

04942 - 2017 / 51301  
OSIPTEL

**Americatel.**

c. 138-2017-GLAR

2017 MAR 21 PM 2: 12

Lima, 20 de marzo de 2017

RECIBIDO

Señores  
**OSIPTEL**  
Lima. -

Atención: Sra. Ana María Granda  
Gerente General

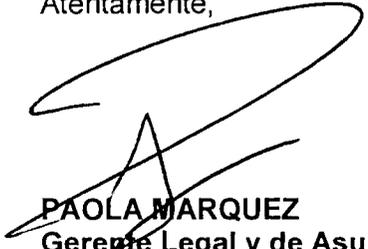
Referencia: Contrato de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura de Uso Público para la  
Prestación de Servicio Público de Telecomunicaciones

Nos dirigimos a usted, a fin de saludarla y, al mismo tiempo hacer mención a lo dispuesto por la Ley N° 28295 - Ley que regula el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura de Uso Público para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y la Ley N° 29904 - Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, y sus correspondientes reglamentos, que habilitan el uso compartido de postes de las empresas eléctricas para el tendido de redes de telecomunicaciones.

Al respecto, cumplimos remitir a su Despacho, dentro del plazo establecido, una copia del Contrato de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura de Uso Público para la Prestación de Servicio Público de Telecomunicaciones, suscrito por mi representada y la empresa ELECTRONORTE S.A. (ENSA).

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención que se sirvan dispensar a la presente, quedamos de ustedes.

Atentamente,



**PAOLA MARQUEZ**  
Gerente Legal y de Asuntos Regulatorios

## CONTRATO DE COMPARTICION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA

Conste por el presente contrato, el acuerdo de compartición de infraestructura eléctrica que celebran las siguientes entidades:

- La Empresa ELECTRONORTE S.A., con RUC N° 20103117560, debidamente representada por sus Apoderados, Ing. Luis Piscocya Salazar, identificado con DNI N° 16687670 y su Gerente de Administración y Finanzas Ing. Lucio Lévano Coloma, identificado con DNI N°21869103, con domicilio legal en Ca. San Martín N°250 Chidlayo, Distrito y Provincia de Chiclayo, denominada en adelante, **Empresa del Sector Eléctrico;**
- La empresa AMERICATEL PERÚ con RUC N° 20428698569 , inscrita en la Partida Registral N° 11025109, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representada por su Gerente de Administración y Finanzas, señor Gonzalo Fanta Nazir, identificado con C.E. N° 001084282 con domicilio para estos efectos en la Av. Manuel Olguín 211Piso 9, Distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima; denominada en adelante, **Empresa de Telecomunicaciones;**

En los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERA. DEFINICIONES Y REGLAS DE INTERPRETACIÓN

A efectos del presente contrato, las palabras que se describen a continuación tendrán el significado que las Partes les confieren:

**Acuerdo de Compartición de Infraestructura Eléctrica** : Es el acuerdo que celebran la Empresa del Sector Eléctrico y la Empresa de Telecomunicaciones en los términos descritos en el numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta.

**Ámbito Geográfico** : Está conformado por el territorio geográfico sobre el que se extiende la Infraestructura de Soporte Eléctrico y aquella que se añada a futuro según las nuevas autorizaciones que otorgue la autoridad competente; y sobre la cual se extenderá la Red de Telecomunicaciones, de acuerdo al detalle se muestra en el rubro 1 del Anexo 1.

**Cable Óptico** : Se define así al elemento externo y común que de acuerdo al detalle que se señala en el rubro 2 del Anexo 1, recubre y refuerza el conjunto de Fibras Ópticas, sin afectar la individualidad y autonomía de éstas como medio de transporte de voz y datos.

**Contrato** : Es el presente Acuerdo de Compartición de Infraestructura Eléctrica

**Cuenta de Recaudación** : Es la cuenta de titularidad de la Empresa Eléctrica en la cual se abonará el pago periódico de la renta señalada en la Cláusula Cuarta.



**Espacio de Coubicación** : Es el uso de espacio físico, energía, infraestructura de soporte de redes y otras facilidades disponibles en la Infraestructura de Soporte Eléctrico, requerido por la Empresa de Telecomunicaciones para la ubicación y operación de equipos y/o elementos de telecomunicaciones.

**Fibra Óptica** : Se define así a cada uno de los hilos de transmisión de datos de alta velocidad, que sin perder su individualidad se reúnen al interior del Cable Óptico. La Fibra Óptica se compone de un hilo de vidrio o material plástico, provisto del revestimiento y refuerzo descritos en el rubro 2 del Anexo 1; y es capaz de transportar gran cantidad de datos a lo largo de la Red de Telecomunicaciones, a través de pulsos de luz láser o LED.

**FONAFE** : Es el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado creado por Ley Nº 27170.

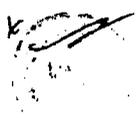
**Infraestructura de So-  
porte Eléctrico** : Es la infraestructura utilizada para la trasmisión y distribución de energía eléctrica a través de torres de alta tensión (AT), soporte en media tensión (MT) y soporte de baja tensión (BT); la infraestructura complementaria y todos aquellos espacios, servidumbres y derechos de similar naturaleza que se detallan en el rubro 1 del Anexo 1, a través de los cuales se extiende la red eléctrica de la Empresa del Sector Eléctrico y sobre la cual se soportará la Red de Telecomunicaciones.

**Ley de Concesiones  
Eléctricas** : Es la norma legal que regula las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, aprobada por el Decreto Ley Nº 25844.



**Ley del Sistema Finan-  
ciero** : Es la Ley Nº 26702, Ley General del Sistema Financiero Nacional, del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

**Ley de Telecomunica-  
ciones** : Es el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-93-TCC y sus normas modificatorias.



**Partes** : Son las partes que intervienen en el Contrato.

**Red de Telecomuni-  
caciones** : Es la infraestructura de telecomunicaciones de propiedad de la Empresa de Telecomunicaciones que se extenderá sobre la Infraestructura de Soporte Eléctrico, y que incluye el Cable Óptico, los

Handwritten signature in black ink.



conectores, equipos emisores del haz de luz, convertidores de luz-corriente eléctrica y demás equipos complementarios que son necesarios para la funcionalidad de la referida red y que se detallan en el rubro 2 del Anexo 1.

- Servicio con Equidad** : Es, de acuerdo a lo previsto en el artículo 5 de la Ley de Telecomunicaciones, el derecho a servirse de las telecomunicaciones, el cual se extiende a todo el territorio nacional promoviendo la integración de los lugares más apartados de los centros urbanos.
- Servicios Públicos de Telecomunicaciones** : Son indistintamente, los Servicios Portadores, Teleservicios o Servicios Finales, Servicios de Difusión y los Servicios de Valor Añadido, descritos en el artículo 8 de la Ley de Telecomunicaciones.

En atención a lo señalado en los artículos 168 y 169 del Código Civil, los acuerdos que se toman a continuación se interpretarán de acuerdo al contenido de las definiciones aquí señaladas; y en lo no previsto, en atención a la finalidad del Contrato, la común intención de las Partes y las reglas de la buena fe. En tal sentido, si alguna estipulación del Contrato presentase alguna ambigüedad en su contenido, o más de un sentido o alcance, dicha estipulación deberá ser entendida en el sentido que resulte de la lectura conjunta de todas las cláusulas.

## SEGUNDA. ANTECEDENTES

- 2.1 La Empresa del Sector Eléctrico es una empresa bajo el ámbito de FONAFE, que es titular de la Infraestructura de Soporte Eléctrico y realiza actividades propias del servicio público de electricidad; se rige por las disposiciones contenidas en la Ley de Concesiones Eléctricas y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-93-EM, y demás normas aplicables.
- 2.2 La Empresa de Telecomunicaciones está debidamente autorizada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y de acuerdo con lo previsto en la Ley de Telecomunicaciones cuenta con los títulos habilitantes para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, y se encuentra interesada en utilizar la Infraestructura de Soporte Eléctrico para extender a través de ella la Red de Telecomunicaciones de su propiedad, para la provisión de Banda Ancha.



## TERCERA. DE LA FINALIDAD DEL CONTRATO

El Contrato tiene por finalidad regular las condiciones y alcances de la compartición de Infraestructura de Soporte Eléctrico en favor de la Empresa de Telecomunicaciones; con la finalidad de permitir que esta última pueda utilizar dicha infraestructura en la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, en forma compartida y en la medida que esto no afecte el desarrollo y normal desenvolvimiento de la prestación de los servicios a cargo de la Empresa del Sector Eléctrico.



## CUARTA. DEL OBJETO DEL CONTRATO



En atención a la finalidad descrita, mediante el Contrato, las Partes acuerdan realizar los siguientes actos:

**4.1 Del Acuerdo de Compartición de la Infraestructura de Soporte Eléctrico**

Por el presente acto, la Empresa del Sector Eléctrico cede a favor de la Empresa de Telecomunicaciones el derecho real de uso sobre la Infraestructura de Soporte Eléctrico, sus Espacios de Coubicación y demás elementos y/o derechos que la conforman y/o complementan, según el detalle que se indica en el Anexo 1; con el objeto de que esta última instale la Red de Telecomunicaciones (cable multipar, cables de Fibra óptica o cables de acometida) en la oportunidad, forma y detalle que se describen en el rubro 2 del Anexo 1.

Las condiciones de uso de la Infraestructura de Soporte Eléctrico se regirán por las disposiciones del Contrato, el Anexo 2 (Normas Técnicas) y el Anexo 3 (Procedimiento de Instalación, Operación y Mantenimiento de la Red de Telecomunicaciones), que forman parte integrante del Contrato, así como también por la normativa vigente que resulte aplicable. Respecto del Cronograma de Instalación de la Red de Telecomunicaciones, éste se establecerá en la oportunidad en que se programe la instalación. Para tal efecto, la Empresa de Telecomunicaciones remitirá dicho cronograma a la Empresa del Sector Eléctrico a fin que esta última lo autorice. El mencionado cronograma deberá formar parte del Expediente de Solicitud de uso de infraestructura de soporte eléctrico, en cada oportunidad.

**4.2 Contraprestación por el Uso de la Infraestructura de Soporte Eléctrico**

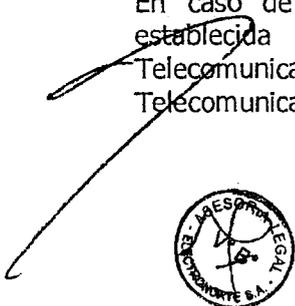
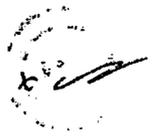
**4.2.1 De la Renta por el uso de la Infraestructura de Soporte Eléctrico**

Por el uso de la Infraestructura de Soporte Eléctrico, la Empresa de Telecomunicaciones pagará a favor de la Empresa del Sector Eléctrico una renta periódica desde la fecha de instalación de la Red de Telecomunicaciones, que se calculará a razón de los montos indicados en el cuadro siguiente por la utilización de cada poste en Baja Tensión, Media Tensión y Alta Tensión.

Descripción	Baja Tensión	Media Tensión	Alta Tensión
Valor mensual contraprestación en Nuevos Soles (no incluye IGV)	S/. 3.20	S/. 6.00	S/. 35.00

La renta indicada se aplicará durante el periodo de vigencia del presente contrato, salvo que las partes de mutuo acuerdo accedan a su modificación.

En caso de no cumplirse con la fecha prevista para la instalación, establecida en el Cronograma de Instalación de la Red de Telecomunicaciones, establecido en su oportunidad, la Empresa de Telecomunicaciones pagará la renta desde dicha fecha y en base a la



infraestructura solicitada en dicho Cronograma, salvo que comunique por escrito el cambio de cronograma.

#### 4.2.2 Pago de la renta

La Empresa de Telecomunicaciones pagará la renta pactada, mensualmente, depositando el monto correspondiente en la Cuenta de Recaudación. El pago se efectuará dentro de los quince (15) días calendarios de recibida la factura correspondiente, según cargo de recepción de la Empresa de Telecomunicaciones.

La Empresa del Sector Eléctrico deberá enviar vía mensajería, la factura correspondiente (compuesta de original y copia) a la Empresa de Telecomunicaciones sito Av. Manuel Olguín 211 Piso 9, Santiago de Surco. La modalidad de facturación podrá modificarse, conforme a la normativa que emita la SUNAT.

Las partes declaran que la renta mensual no incluye el Impuesto General a las Ventas ni cualquier otro impuesto o tributo creado o por crearse y que pudiera gravar el uso de la infraestructura eléctrica, material del presente contrato; y se encuentra sujeta a detracción, el cual se descontará del monto a pagar y se depositará en la cuenta del Banco de la Nación que la Empresa del Sector Eléctrico haya abierto para esos fines.

Queda convenido que en caso de atraso en el depósito de la renta en la Cuenta de Recaudación, la Empresa de Telecomunicaciones quedará constituida en mora automática, y estará obligada a abonar por cada día de atraso, los intereses compensatorios y moratorios correspondientes, no capitalizables, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, en sus artículos 1243° y 1244°, calculados con la tasa de Interés Legal fijada por el Banco Central de Reserva del Perú, desde la fecha de incumplimiento hasta la fecha efectiva de pago, según se detalla en el Anexo 4.

Las objeciones u observaciones a las facturas por el servicio serán recibidas como máximo 05 (cinco) días antes del vencimiento de la factura. Una vez subsanada la observación, la Empresa de Telecomunicaciones deberá efectuar el pago del monto acordado en un plazo de quince (15) días calendario de entregada la factura correspondiente por parte de la Empresa del Sector Eléctrico.



#### QUINTA. DE LAS CONDICIONES DE USO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE ELÉCTRICO

- 5.1 La cantidad de la Infraestructura de Soporte Eléctrico a utilizar será presentada por la Empresa de Telecomunicaciones a la Empresa del Sector Eléctrico, una vez suscrito el presente Contrato, a través de solicitudes escritas. Copia de los formatos de autorización de Infraestructura de Soporte Eléctrico aprobados por las Empresas del Sector Eléctrico serán incorporadas al presente Contrato como parte integrante del Anexo 1. La cantidad de Infraestructura de Soporte Eléctrico autorizada será actualizada cada vez que se autorice su uso y comunicada a la



Empresa de Telecomunicaciones, antes de la siguiente facturación, y podrá ser incrementada siempre que no exista ningún impedimento técnico, de acuerdo a lo estipulado en el siguiente numeral.

La Empresa de Telecomunicaciones efectuará la colocación de los apoyos o soportes de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 2.

- 5.2 En cada oportunidad que la Empresa de Telecomunicaciones requiera ampliar su Red de Telecomunicaciones y en consecuencia requiera Infraestructura de Soporte Eléctrico, deberá solicitarlo por escrito a la Empresa del Sector Eléctrico utilizando el formato de autorización de intervención señalado en el Anexo 1, indicando la cantidad y ubicación exacta de dicha infraestructura y el código correspondiente, de ser el caso.

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de la referida comunicación, la Empresa del Sector Eléctrico deberá pronunciarse sobre el pedido efectuado por la Empresa de Telecomunicaciones y, en caso de ser la respuesta positiva, se procederá a suscribir el formato de autorización de intervención señalado en el Anexo 1 del presente Contrato y a facturar en los períodos correspondientes.

La Empresa de Telecomunicaciones únicamente podrá instalar su Red de Telecomunicaciones en la Infraestructura de Soporte Eléctrico cuando cuente con la conformidad por escrito de la Empresa del Sector, y se cumplan los requisitos de intervención que la Empresa del Sector Eléctrico tienen estandarizados con su Área de Seguridad y Unidad de Control de Operaciones, los que deben ser oportunamente comunicados a la Empresa de Telecomunicaciones.

Las partes acuerdan que el plazo de instalación establecido en el Cronograma, se podrá prorrogar en caso surjan circunstancias debidamente justificadas, para lo cual la Empresa de Telecomunicaciones deberá comunicar a la Empresa del Sector Eléctrico tales causas con una anticipación de tres (03) días antes del vencimiento del aludido plazo.

- 5.3 La Red de Telecomunicaciones que la Empresa de Telecomunicaciones requiera instalar para alcanzar los fines del Contrato, deberá ajustarse a las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 2 del Contrato. Para tal fin, la Empresa del Sector Eléctrico supervisará estos trabajos, los costos de dicha supervisión serán asumidos por la Empresa de Telecomunicaciones, conforme a la liquidación que le presente la Empresa del Sector Eléctrico.

- 5.4 Para las labores de instalación, control y mantenimiento de la Red de Telecomunicaciones sobre la Infraestructura de Soporte Eléctrico, la Empresa del Sector Eléctrico deberá proporcionar a la Empresa de Telecomunicaciones toda la información de identificación de la Infraestructura de Soporte Eléctrico, si fuera necesario, en un plazo de cinco [05] días hábiles contados desde la solicitud, incluyendo la codificación que se le haya asignado o la que se asigne a futuro, con la finalidad de obtener una correcta ejecución de los trabajos de instalación y/o desinstalación y un control adecuado de la facturación de la renta que será pagada por la Empresa de Telecomunicaciones según la Cláusula Cuarta.



*[Handwritten signature]*



- 5.5 Será responsabilidad de la Empresa de Telecomunicaciones obtener los permisos establecidos por la normativa vigente que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la Red de Telecomunicaciones. En ningún supuesto, la obtención de dichos permisos obligará a la Empresa del Sector Eléctrico a aceptar las solicitudes de uso de infraestructura que presente la Empresa de Telecomunicaciones.

#### **SEXTA. DE LA SUJECION A LAS DIRECTIVAS DE SEGURIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SECTOR ELÉCTRICO**

La Empresa de Telecomunicaciones se compromete a respetar las directivas de seguridad y demás especificaciones técnicas que rigen la prestación del servicio público de transmisión y distribución de electricidad, en caso de corresponder; entendiendo que la autorización de uso que le concede la Empresa del Sector Eléctrico a través del Contrato deberá observar el estricto cumplimiento de dichas directivas, las especificaciones técnicas que existan, así como la normativa legal que resulte aplicable. La Empresa del Sector Eléctrico deberá proporcionar a la Empresa de Telecomunicaciones la información respecto de las directivas internas que establezcan condiciones específicas, a efectos de que ésta última pueda asumir el compromiso señalado en la presente cláusula. En caso de duda, la Empresa de Telecomunicaciones deberá cursar las consultas correspondientes a la Empresa del Sector Eléctrico.

Asimismo, la Empresa de Telecomunicaciones declara conocer y se compromete al cabal cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley Nº 29783, su Reglamento -aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2012-TR- y el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad 2013, aprobado por Resolución Ministerial Nº 111-2013-MEM-DM, o las normas que los sustituyan y/o modifiquen.

#### **SETIMA. DEL USO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE ELECTRICO EN FAVOR DE TERCEROS**

Queda convenido por las Partes que durante el plazo de vigencia del Contrato, la Empresa del Sector Eléctrico se reserva el derecho a arrendar y/o ceder en uso a terceros la Infraestructura de Soporte Eléctrico objeto del Contrato, así como la Infraestructura de Soporte Eléctrico que se pudiera adicionar en el futuro, a otras personas naturales y/o jurídicas que la Empresa del Sector Eléctrico estime conveniente.

En ningún caso, la afectación de uso a favor de terceros podrá limitar o restringir el derecho de uso afectado a favor de la Red de Telecomunicaciones o sus pedidos de ampliación, ni exceder las cargas o esfuerzos máximos permitidos para la Infraestructura de Soporte Eléctrico y/o la que se pueda generar sobre ésta, luego de realizar los refuerzos pertinentes.

#### **OCTAVA. PLAZO DE VIGENCIA Y RENOVACIÓN AUTOMÁTICA.**

- 8.1 El Contrato tendrá un plazo de vigencia de cinco (05) años, contados a partir de la suscripción del presente documento, quedando automáticamente renovado por un período adicional de 05 años, salvo que las Partes, o alguna de ellas, manifestaran por escrito y en forma expresa su intención de ponerle término al vencimiento.



La intención de no renovar el Contrato deberá manifestarse con una anticipación no menor a tres (03) meses del vencimiento, plazo que de no verificarse dará lugar a la renovación automática descrita en el párrafo previo.

- 8.2 En caso que las Partes acordaran de forma conjunta no renovar el Contrato, dentro de los quince (15) días calendario de suscrito el acuerdo que le pone término, la Empresa de Telecomunicaciones presentará a la Empresa del Sector Eléctrico los cronogramas de retiro de la Red de Telecomunicaciones, de acuerdo a la cantidad de la Infraestructura de Soporte Eléctrico involucrada. Se considerará un plazo de retiro de ciento ochenta (180) días hábiles, posteriores al vencimiento del período inicial de contratación o de cualquiera de sus prórrogas previas, contados desde la fecha de notificación por escrito de la aprobación dada por la Empresa del Sector Eléctrico al cronograma de retiro.
- 8.3 En caso que la Empresa del Sector Eléctrico tuviera la intención de no renovar el Contrato a su vencimiento, comunicará tal intención a las otras Partes con una anticipación no menor a tres (03) meses; ello en atención a no afectar los Servicios Públicos de Telecomunicaciones que brinda la Empresa de Telecomunicaciones.

En este caso, la Empresa del Sector Eléctrico se compromete a otorgar a la Empresa de Telecomunicaciones un plazo de al menos ciento ochenta (180) días hábiles, contados desde la terminación del Contrato, para que esta última proceda a retirar y reubicar los elementos de red instalados en la Infraestructura de Soporte Eléctrico, de acuerdo al programa de retiro de puntos de la Infraestructura de Soporte Eléctrico que hubiera presentado la Empresa de Telecomunicaciones a la Empresa del Sector Eléctrico. Durante este tiempo las partes acuerdan que el monto de las prestaciones a cargo de la Empresa de Telecomunicaciones no sufrirá variación alguna.

- 8.4 De forma excepcional, en caso la Empresa de Telecomunicaciones instalará una infraestructura de torres y postera de su propiedad con el objetivo de desplegar a través de ésta última, una red de telecomunicaciones sustitutoria (denominada para los efectos de la presente cláusula, Red de Telecomunicaciones Alterna), podrá solicitar la terminación anticipada del Contrato con una anticipación de seis (06) meses.



#### **NOVENA. DE LAS UTILIZACIONES INDEBIDAS**

- 9.1 En caso se detecten apoyos instalados o modificados en la Infraestructura de Soporte Eléctrico, sin autorización expresa de la Empresa del Sector Eléctrico, esta última procederá a comunicar por escrito a la Empresa de Telecomunicaciones dichas diferencias y/o afectaciones otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles para que presente sus descargos a las imputaciones planteadas y de ser el caso, retire dichos apoyos y/o subsane la Infraestructura de Soporte Eléctrico afectada.

- 9.2 En caso que no se cumpla con lo señalado en el párrafo anterior, se verificará el supuesto de aplicación de penalidades descrito en el literal b del numeral 17.2 de la Cláusula Décimo Séptima, correspondiendo a la Empresa del Sector Eléctrico, realizar los retiros y subsanaciones que correspondan, cargando en la Cuenta de Recaudación el importe de la factura por el costo de las obras antes



mencionadas, debiendo efectuarse el pago de dicha factura dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la factura en el domicilio de Empresa de Telecomunicaciones. Si vencido dicho plazo, la Empresa de Telecomunicaciones no hubiese pagado la factura, quedará constituida en mora en forma automática y deberá pagar a la Empresa del Sector Eléctrico los intereses compensatorios y moratorios correspondientes, no capitalizables, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, en sus artículos 1243° y 1244°, calculados con la tasa de Interés Legal fijada por el Banco Central de Reserva del Perú, desde la fecha de incumplimiento hasta la fecha efectiva de pago.

#### **DECIMA. DE LA SUPERVISIÓN**

- 10.1 La Empresa del Sector Eléctrico, por intermedio de su personal técnico o aquél debidamente autorizado por ésta, se reserva el derecho de supervisar en forma permanente, ya sea en el momento mismo de ejecución de los trabajos o cuando éstos hayan concluido y sin necesidad de previo aviso, las instalaciones y conexiones que haya efectuado la Empresa de Telecomunicaciones, para asegurarse que éstas se ajusten a las normas de seguridad, reglamentos y especificaciones técnicas descritas en el Anexo 2 del presente contrato, para cuyo fin designará al o a los supervisores que estime por conveniente.
- 10.2 En caso que la Empresa del Sector Eléctrico detecte que las instalaciones que haya efectuado la Empresa de Telecomunicaciones en la Infraestructura de Soporte Eléctrico (sea que se trate de cables o apoyos) no cumplen las especificaciones detalladas en el Anexo 2, comunicará tal hecho a la Empresa de Telecomunicaciones para que dentro de un plazo de cinco (05) días útiles desde recibida dicha comunicación, repare cualquier desperfecto o sustituya la indebida instalación, pudiendo incluso la Empresa del Sector Eléctrico determinar la exclusión de las mismas en caso de riesgo inminente, peligro para terceros o para la continuidad de los servicios eléctricos.
- 10.3 En caso de evidente riesgo técnico, la Empresa del Sector Eléctrico deberá comunicar este hecho a la Empresa de Telecomunicaciones por cualquiera de los medios existentes (vía telefónica, correo electrónico o mediante una carta, utilizando el procedimiento de escalonamiento de issues y ocurrencias descrito en el Anexo 5), para que en un plazo de setenta y dos (72) horas solucione dicho problema o el desperfecto. La Empresa de Telecomunicaciones deberá designar a un responsable, conforme a lo indicado en el Anexo 1 a quien se le comunicará estos eventos.



Transcurrido el plazo de setenta y dos (72) horas, sin que la Empresa de Telecomunicaciones hubiere acatado las instrucciones que pudiera haberle comunicado la Empresa del Sector Eléctrico, esta última podrá realizar dichos trabajos, cargando a la Empresa de Telecomunicaciones los gastos y costos en que pudiera haber incurrido por dicho concepto; sin perjuicio del pago de la renta pactada en la clausula 4.2.1, más una penalidad equivalente a US\$ 1.00 (un y 00/100 DÓLAR AMERICANO) por cada día en que permanezca la instalación o conexión sin reparación.

#### **DECIMO PRIMERA. DE LA EXCLUSION DE APOYOS**

- 11.1 En casos de emergencia, riesgo inminente y peligro para terceros, o la continuidad del servicio, la Empresa del Sector Eléctrico podrá proceder a la



exclusión de los apoyos de la Infraestructura de Soporte Eléctrico de manera coordinada con la Empresa de Telecomunicaciones, comunicando este hecho a la Empresa de Telecomunicaciones –de ser posible- con una anticipación no menor a 72 horas, por cualquiera de los medios existentes (vía telefónica, correo electrónico o mediante una carta de acuerdo al procedimiento de escalamiento de issues u ocurrencias que se señale en el Anexo 5). De no ser posible, efectuar la comunicación indicada, se deberá guardar un registro filmico o fotográfico que acredite fehacientemente la situación de emergencia que motivó el retiro.

- 11.2 Sin perjuicio de las medidas adoptadas por la Empresa del Sector Eléctrico, en cualquiera de los casos señalados en los numerales anteriores, la Empresa del Sector Eléctrico debe brindar las facilidades para restituir el apoyo en la Infraestructura de Soporte Eléctrico en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles de efectuada la exclusión. Sin perjuicio de ello, la Empresa de Telecomunicaciones podrá subsanar el inconveniente suscitado y proceder a colocar un nuevo apoyo en la Infraestructura de Soporte Eléctrico con la autorización de la Empresa del Sector Eléctrico. En caso contrario, la Empresa de Telecomunicaciones quedará liberada del pago de la renta señalada en la Cláusula Cuarta, por el tiempo correspondiente a la exclusión, lo cual se deberá considerar para la determinación de la facturación.
- 11.3 Por su parte, la Empresa de Telecomunicaciones podrá solicitar a la Empresa del Sector Eléctrico la exclusión de uno o más apoyos de la Infraestructura de Soporte Eléctrico, comunicándolo a la Empresa del Sector Eléctrico con una anticipación de por lo menos quince (15) días hábiles, plazo luego del cual se deberá considerar su exclusión para la determinación de la facturación.

## DECIMO SEGUNDA. DE LOS DAÑOS

- 12.1 Queda convenido por las Partes que si por causas imputables a la Empresa de Telecomunicaciones, o de terceros contratados por ésta, debidamente acreditadas, se produjeran daños a la Infraestructura de Soporte Eléctrico u otras instalaciones de propiedad de la Empresa del Sector Eléctrico, los Pares Dorsales y/o a terceras personas y/o propiedades públicas o privadas, la Empresa de Telecomunicaciones se compromete a reparar e indemnizar los daños directos y reales causados a la Empresa del Sector Eléctrico, a terceros o sus propiedades. En cualquiera de estos casos, la Empresa de Telecomunicaciones, incluso si el daño fue producido por terceros contratados por ésta, deberá cubrir el íntegro del valor del bien o bienes afectados, incluyéndose en dicho valor, el que corresponda a los costos por concepto de supervisión, mano de obra, dirección técnica y en general cualquier otro importe que sea necesario sufragar para su reposición.

A tales efectos, la Empresa del Sector Eléctrico emitirá una factura sin IGV por concepto de indemnización, siempre que la responsabilidad este debidamente demostrada.

Asimismo, si por causas imputables a la Empresa de Telecomunicaciones o de terceros contratados por ésta, debidamente acreditadas, la Empresa del Sector Eléctrico se ve obligada a pagar compensaciones, multas, penalidades o cualquier tipo de sanción, éstas serán asumidas por la Empresa de Telecomunicaciones.



Para efectos de lo señalado en los párrafos anteriores, la Empresa del Sector Eléctrico presentará a la Empresa de Telecomunicaciones la factura por tales gastos acompañada de los sustentos correspondientes, la que deberá ser cancelada en un plazo de quince (15) días hábiles, siempre que la Empresa de Telecomunicaciones no tenga observaciones respecto a la facturación. Si vencido dicho plazo, la Empresa de Telecomunicaciones no hubiese pagado la factura, quedará constituida en mora automática y deberá pagar a la Empresa del Sector Eléctrico los intereses compensatorios y moratorios máximos autorizados por el Banco Central de Reserva del Perú desde la fecha de incumplimiento hasta la fecha efectiva de pago. En caso de incumplimiento en el pago de la factura señalada en el plazo previsto, la Empresa de Telecomunicaciones autoriza a la Empresa del Sector Eléctrico a cargar el importe adeudado, incluidos los intereses devengados, en la siguiente factura emitida por concepto de la renta a que se refiere la Cláusula Cuarta.

- 12.2 La Empresa de Telecomunicaciones deberá contar con una cobertura de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), en cumplimiento del Decreto Supremo N° 003-98-SA (Anexo 5 – Trabajos relacionados a generación, captación y distribución de energía eléctrica), a fin de asegurar a la totalidad de sus trabajadores y/o terceros contratados que participen en actividades derivadas de la ejecución del Contrato. La póliza correspondiente deberá asegurar a dichos trabajadores y/o terceros ante lesión o muerte que se pueda producir cuando realicen trabajos en la Infraestructura de Soporte Eléctrico o en otras instalaciones de propiedad de la Empresa del Sector Eléctrico.

En caso el daño no sea cubierto del todo por el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo contratado, la Empresa de Telecomunicaciones se compromete a cubrir todos los gastos adicionales relativos a la reparación del daño producido a las personas perjudicadas, o de ser el caso, a cubrir la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados en caso de muerte del trabajador.

En ese sentido, se acuerda expresamente que la Empresa del Sector Eléctrico no cubrirá bajo ningún supuesto, indemnización o reparación alguna a los trabajadores de la Empresa de Telecomunicaciones o a los contratados por ésta, por los daños personales que puedan padecer en la ejecución de los trabajos que realicen en la Infraestructura de Soporte Eléctrico u otras instalaciones de su propiedad, en el marco de la ejecución del presente contrato.

- 12.3 Asimismo, queda convenido por las Partes que si por causas imputables a la Empresa del Sector Eléctrico, se produjeran daños a los bienes de propiedad de la Empresa de Telecomunicaciones y/o a terceras personas y/o propiedades públicas o privadas, la Empresa del Sector Eléctrico se compromete a reparar e indemnizar los daños causados a la Empresa de Telecomunicaciones, a terceros o sus propiedades. En cualquiera de estos casos, la Empresa del Sector Eléctrico deberá cubrir el íntegro del valor del bien o bienes afectados, emitiéndose una factura sin IGV, e incluyéndose en dicho valor, el que corresponda a los costos por concepto de supervisión, mano de obra, dirección técnica y en general cualquier otro importe que sea necesario sufragar para su reposición.

- 12.4 Las partes acuerdan, asimismo, que ambas quedan liberadas de cualquier responsabilidad, en el supuesto que por caso fortuito o de fuerza mayor se



Handwritten signature and initials.



destruyeran o dañasen total o parcialmente los equipos, conexiones, la Infraestructura de Soporte Eléctrico o instalaciones de su propiedad o, como consecuencia de ello, se produjera daños a las instalaciones de cualquiera de las Partes.

En tal supuesto, la parte afectada por el siniestro sustituirá y/o reparará sus bienes o equipos dañados en el más breve plazo, siendo de su exclusiva responsabilidad la reconexión y/o reinstalación de sus equipos, materiales, cables de telecomunicaciones o la Infraestructura de Soporte Eléctrico que se hubiere dañado. Para tal fin, cualquiera de las Partes que tome conocimiento del evento, dará aviso a la otra respecto de la eventual reparación y/o sustitución de sus equipos a fin de que ésta tome las providencias a que haya lugar.

- 12.5 Queda establecido que en cualquier caso la responsabilidad de las Partes se limita al daño emergente que les sea imputable, salvo casos de dolo o culpa inexcusable. En consecuencia, bajo ninguna circunstancia una Parte será responsable frente a la otra por lucro cesante, pérdida de negocios, pérdida de utilidades, pérdida de oportunidades comerciales de ningún tipo, interés contractual negativo, daños indirectos, consecuenciales, punitivos, morales, y/o similares que perjudiquen a la otra Parte, salvo dolo o culpa inexcusable.

### **DECIMO TERCERA. DEL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE ELÉCTRICO Y REFORMA DE REDES.**

- 13.1 Por razones de mantenimiento regular y permanente de su sistema, la Empresa del Sector Eléctrico efectuará labores de reparación, mantenimiento y/o reemplazo de uno o varios de los componentes de la Infraestructura de Soporte Eléctrico y/o de los Espacios de Coubicación de acuerdo al cronograma que se entregue a la Empresa de Telecomunicaciones. En tales casos, la Empresa de Telecomunicaciones, brindará en forma oportuna las facilidades requeridas para tales acciones.

Sin perjuicio de ello, la Empresa del Sector Eléctrico podrá decidir realizar labores de reparación, mantenimiento y/o reemplazo de la Infraestructura de Soporte Eléctrico en otras oportunidades y cuando así lo requiera la Infraestructura de Soporte Eléctrico, comunicando tal decisión a la Empresa de Telecomunicaciones con al menos diez diez (10) días hábiles de anticipación, indicando la Infraestructura de Soporte Eléctrico que será objeto de reparación, mantenimiento y/o reemplazo; con la finalidad de que la Empresa de Telecomunicaciones adopte las medidas del caso.

Las reparaciones, mantenimientos y/o reemplazos de emergencia de la Infraestructura de Soporte Eléctrico, serán efectuadas de forma inmediata por la Empresa del Sector Eléctrico; no obstante, dichas intervenciones deberán ser comunicadas y acreditadas mediante registros filmicos ante la Empresa de Telecomunicaciones, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la intervención, por cualquiera de los medios existentes (vía telefónica, correo electrónico o mediante una carta utilizando el procedimiento de escalamiento de *issues* u ocurrencias, establecido en el Anexo 5).



- 13.2 Queda expresamente establecido que será de exclusiva responsabilidad, cuenta, costo y cargo de la Empresa de Telecomunicaciones la reconexión y/o reinstalación de apoyos en la Infraestructura de Soporte Eléctrico objeto de reparación, refuerzo y/o reemplazo, observando para tal efecto, las especificaciones técnicas establecidas por la Empresa del Sector Eléctrico en el Anexo 2.
- 13.3 Las partes acuerdan, asimismo, que en caso que por reforma de redes o cualquier otro motivo, la Empresa del Sector Eléctrico se viera en la necesidad de retirar o intercalar uno o varios elementos de la Infraestructura de Soporte Eléctrico, la Empresa de Telecomunicaciones procederá al retiro inmediato de los cables e instalaciones de su propiedad, lo que efectuará bajo su cuenta, costo, riesgo y responsabilidad en el término de diez (10) días útiles de cursado el aviso por parte de la Empresa del Sector Eléctrico. En ese supuesto, la Empresa de Telecomunicaciones dejará de pagar la renta correspondiente a dicha Infraestructura de Soporte Eléctrico a partir de su retiro. En tales casos se deberá observar los plazos y procedimientos de OSIPTEL para la suspensión del servicio de telecomunicaciones.

En cualquiera de los casos señalados en el párrafo precedente, la Empresa del Sector Eléctrico debe brindar las facilidades para restituir el apoyo en la Infraestructura de Soporte Eléctrico un plazo no mayor a siete (07) días útiles de efectuado el retiro de los elementos.

- 13.4 Alternativamente, la Empresa del Sector Eléctrico podrá autorizar a la Empresa de Telecomunicaciones a efectuar refuerzos en la Infraestructura de Soporte Eléctrico para facilitar la instalación de la Red de Telecomunicaciones.

#### **DECIMO CUARTA. DEL PERSONAL TECNICO**

Las partes declaran expresamente que cuentan con personal técnico debidamente capacitado y calificado, que estará a cargo del trabajo de instalación de cables y mantenimiento correspondiente a las empresas para las cuales sean empleados, y que garantizarán la debida manipulación de la Infraestructura de Soporte Eléctrico de propiedad de la Empresa del Sector Eléctrico y de la Red de Telecomunicaciones.

#### **DECIMO QUINTA. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES**

Es de exclusiva responsabilidad, cuenta y costo de la Empresa de Telecomunicaciones, gestionar y obtener de las autoridades competentes las licencias y autorizaciones que correspondan para el desarrollo de sus actividades y la ejecución de los trabajos de instalación de cables y demás que sean necesarios realizar para la transmisión de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, así como también son de su responsabilidad el pago de los derechos, arbitrios, impuestos, y en general cualquier tributo municipal o nacional que grave esta actividad, ya sea actual o que se establezca en el futuro y que atribuya a la Empresa de Telecomunicaciones la calidad de contribuyente.

#### **DECIMO SEXTA. DE LA PROHIBICION DE CESION DEL CONTRATO**

Queda expresamente convenido que el Contrato así como la autorización para el uso de la Infraestructura de Soporte Eléctrico no podrá ser cedida, traspasada o subarrendada por la Empresa de Telecomunicaciones bajo ningún título, sin contar con la autorización previa y por escrito de la Empresa del Sector Eléctrico.



Pese a lo antes mencionado, la Empresa de Telecomunicaciones podrá ceder su posición contractual o cualquiera de sus derechos u obligaciones a un tercero siempre que éste integre su grupo económico. Para tal fin, la Empresa del Sector Eléctrico brindara su aceptación. previa evaluación del caso.

La Empresa del Sector Eléctrico realizará la consulta previa a la Empresa de Telecomunicaciones, en el caso decidiera ceder su posición contractual o sus derechos u obligaciones a una entidad financiera.

### **DECIMO SETIMA. CAUSALES DE RESOLUCION EXPRESA DEL CONTRATO**

Sin perjuicio de la resolución contractual prevista en el artículo 1429 del Código Civil por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente Contrato; las Partes se reservan el derecho de resolverlo en forma inmediata ante la ocurrencia de una cualquiera de las siguientes causales, dentro de los alcances del artículo 1430 del referido Código:

#### **17.1 Causales de Penalización y Resolución atribuibles a la Empresa del Sector Eléctrico**

- a. Si la Empresa del Sector Eléctrico se niega en forma injustificada a la instalación o reinstalación de la Red de Telecomunicaciones, en tramos previamente autorizados.
- b. Si la Empresa del Sector Eléctrico impide parcial o totalmente y en forma reiterada e injustificada, las labores de supervisión, reparación o mantenimiento de la Red de Telecomunicaciones.
- c. Si la Empresa del Sector Eléctrico o su personal realizan actividades que causen interrupciones y daños reiterados e injustificados a la Red de Telecomunicaciones y demás infraestructura de comunicaciones complementaria.
- d. Si la Empresa del Sector Eléctrico cede, traspasa o subarrienda, total o parcialmente su posición en el Contrato a una entidad financiera, sin realizar la consulta previa a la Empresa de Telecomunicaciones.

La Empresa de Telecomunicaciones podrá exigir el cumplimiento por parte de la Empresa del Sector Eléctrico mediante una comunicación notarial, otorgando quince (15) días calendario para el cumplimiento.

#### **Mecanismo de Resolución y Penalidades**

De verificarse alguno de estos supuestos indicados, la Empresa de Telecomunicaciones estará facultada a notificar por vía notarial a la Empresa del Sector Eléctrico y a las demás Partes, la ocurrencia de tales hechos y a manifestar su decisión de resolver el Contrato.

#### **17.2 Causales de Resolución atribuibles a la Empresa de Telecomunicaciones**

- a. Si la empresa de Telecomunicaciones cede, traspasa o subarrienda, total o parcialmente su posición en el Contrato, sin recabar el consentimiento previo de la Empresa del Sector Eléctrico.



b. Si la Empresa de Telecomunicaciones incurriera en alguna de las siguientes situaciones:

- (i) causara daños a la Infraestructura de Soporte Eléctrico o a la Empresa del Sector Eléctrico en forma reiterada, a excepción del caso fortuito o fuerza mayor; o
- (ii) colocara, modificara o utilizara la Infraestructura de Soporte Eléctrico, sin cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 2, en forma reiterada; o
- (iii) no subsanara dicho incumplimiento en el plazo y condiciones indicados por la Empresa del Sector Eléctrico; o
- (iv) si por sus acciones u omisiones se produjeran afectaciones a la prestación del servicio eléctrico.
- (v) si colocara más apoyos sin la autorización de la Empresa del Sector Eléctrico.

Las penalidades o consecuencias de la comisión de algunas de las causales indicadas, se aplican sin perjuicio del derecho de la Empresa del Sector Eléctrico de retirar inmediatamente los apoyos de la Infraestructura de Soporte Eléctrico que hubiera colocado la Empresa de Telecomunicaciones y de adoptar las medidas necesarias para corregir en forma inmediata lo realizado por ésta.

c. Si Usara los postes para un fin distinto al señalado en el presente contrato.

d. Si la Empresa de Telecomunicaciones, obstaculiza reiterada e injustificadamente la labor supervisora de la Empresa del Sector Eléctrico a que se refiere la Cláusula Décima.

e. Si habiéndose pactado alguna de las formas de pago contempladas en el numeral 4.2.2 de la Cláusula Cuarta, se incumple con las obligaciones pactadas durante tres (2) meses consecutivos o alternados y la Empresa de Telecomunicaciones no cesa o repara dicha situación en el plazo señalado en los párrafos siguientes.

f. Si a causa de los apoyos instalados por la Empresa de Telecomunicaciones se genera un riesgo inminente para la normal prestación del servicio público de electricidad en el área de concesión de la Empresa del Sector Eléctrico, siempre y cuando se haya cumplido con comunicar de dicho hecho a la Empresa de telecomunicaciones, y este no realizó las acciones pertinentes.

### **Mecanismo de Resolución y Penalidades**

De verificarse alguno de los supuestos indicados, la Empresa del Sector Eléctrico estará facultada a notificar por vía notarial a la Empresa de Telecomunicaciones, la ocurrencia de tales hechos y a manifestar su decisión de resolver el Contrato.

Alternativamente, la Empresa del Sector Eléctrico, podrá optar por comunicar a la Empresa de Telecomunicaciones, el evento de incumplimiento invocado, concediéndose un plazo perentorio de diez (10) días calendario para que cese, rectifique y/o revierta la situación de incumplimiento que motiva la causal invocada.



*[Handwritten signature]*



Comunicada la decisión de resolución del contrato por cualquiera de las formas estipuladas en los 2 párrafos precedentes, y – en el segundo caso- si la situación que motivó el incumplimiento no hubiera cesado; la Empresa de Telecomunicaciones asumirá las siguientes obligaciones:

- a. En el caso de los eventos descritos en los literales "a", "b" y "c", la Empresa de Telecomunicaciones asumirá el pago de penalidades por un importe equivalente al valor de restitución de la Infraestructura de Soporte Eléctrico eventualmente dañada y/o utilizada en forma incorrecta mas los ingresos dejados de percibir por la Empresa del Sector Eléctrico siempre que se compruebe dolo o culpa inexcusable; de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 12.1 de la Cláusula Décimo Segunda.
- b. En el caso del evento descrito en el literal "e", la Empresa de Telecomunicaciones asumirá el pago de una penalidad equivalente a dos (02) veces el importe de la renta que correspondería pagar a la Empresa del Sector Eléctrico durante el período de la afectación, adicional a la renta en deuda.

La Empresa del Sector Eléctrico emitirá, de ser el caso, una nota de débito por el monto de la penalidad que sea debida por la Empresa de Telecomunicaciones, la misma que se compensará con la facturación del mes siguiente o cualquier otra derivada del presente Contrato.

#### **DECIMO OCTAVA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

El presente Contrato podrá ser modificado por común acuerdo entre las Partes, a través de la suscripción de la correspondiente Adenda.

#### **DECIMO NOVENA. SECRETO DE LAS TELECOMUNICACIONES**

La Empresa del Sector Eléctrico declara conocer plenamente la normativa constitucional y legal que regula el secreto y la inviolabilidad de las telecomunicaciones en el Perú, obligándose a respetar plenamente la privacidad de la información que se transmite a través de la infraestructura y equipos que componen la Red de Telecomunicaciones, asumiendo la obligación de reparar cualquier daño y/o perjuicio que se genere por la intervención de su personal en dicha infraestructura y que derivase en la vulneración de la referida información.

En tal sentido, la Empresa del sector eléctrico será responsable de instruir y difundir a todo su personal, incluyendo aquél sujeto al régimen de contratación temporal, que deberá abstenerse de realizar manipulaciones, sustracciones, interceptaciones, alteraciones, indagaciones sobre el contenido o la existencia de cualquier comunicación o de los medios que la soportan a través de la Red de Telecomunicaciones.

Dedara conocer las obligaciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 111-2009-MTC, y se compromete a cumplirlas, de acuerdo con lo que corresponda.

#### **VIGESIMA. DE LA JURISDICCIÓN**

Toda controversia o discrepancia relacionada con la ejecución, interpretación o cumplimiento del presente contrato deberá sujetarse inicialmente a un procedimiento de conciliación entre las partes.



*[Handwritten signature]*



Si realizada la conciliación, las partes no llegasen a ningún acuerdo, se someterán al arbitraje de derecho, a cargo del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, de acuerdo al reglamento de arbitraje nacional de dicha institución. El laudo arbitral será definitivo e inapelable.

**VIGESIMO PRIMERA. DE LA LEY APLICABLE**

El presente contrato se rige por la Ley peruana. En lo que no se encuentre previsto en este contrato, se aplicarán supletoriamente las normas previstas en el Código Civil.

**VIGESIMO SEGUNDA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES**

Ambas partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este contrato, donde se cursarán válidamente cualquier comunicación judicial o extrajudicial a que haya lugar. Cualquier cambio de domicilio, para que se tenga como válido, deberá ser dentro de la ciudad de Lima y comunicado por vía notarial, con una anticipación de quince (15) días calendarios.

**VIGESIMO TERCERA. DE LA ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá solicitar la elevación a escritura pública del presente contrato siendo todos los gastos notariales y registrales de cuenta de quien lo solicite.

**VIGESIMO CUARTA. EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO**

El presente contrato deja sin efecto cualquier otro convenio o comunicación relacionada con acuerdos celebrados o cursados anteriormente entre las Partes.

**VIGESIMO QUINTA. ANEXOS:**

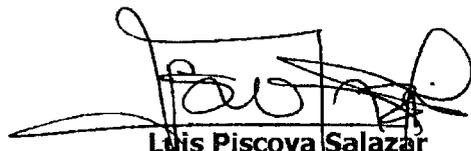
Forman parte integrante del presente contrato los siguientes anexos:

- Anexo 1 : De la Red de telecomunicaciones y la infraestructura de soporte eléctrico
- Anexo 2 : Normas Técnicas
- Anexo 3 : Procedimiento de instalación, operación y mantenimiento de la Red de Telecomunicaciones
- Anexo 4 : Procedimiento de escalamiento de issues u ocurrencias



Firmado en Lima, en cuatro ejemplares, a los 17 días de marzo de 2017.

  
**Lucio Levano Coloma**  
Electronorte S.A.  
Empresa del Sector Eléctrico

  
**Luis Piscocoya Salazar**  
Electronorte S.A.  
Empresa del Sector Eléctrico



  
**Gonzalo Fanta Nazir**  
Empresa de Telecomunicaciones

Si realizada la conciliación, las partes no llegasen a ningún acuerdo, se someterán al arbitraje de derecho, a cargo del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, de acuerdo al reglamento de arbitraje nacional de dicha institución. El laudo arbitral será definitivo e inapelable.

**VIGESIMO PRIMERA. DE LA LEY APLICABLE**

El presente contrato se rige por la Ley peruana. En lo que no se encuentre previsto en este contrato, se aplicarán supletoriamente las normas previstas en el Código Civil.

**VIGESIMO SEGUNDA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES**

Ambas partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este contrato, donde se cursarán válidamente cualquier comunicación judicial o extrajudicial a que haya lugar. Cualquier cambio de domicilio, para que se tenga como válido, deberá ser dentro de la ciudad de Lima y comunicado por vía notarial, con una anticipación de quince (15) días calendarios.

**VIGESIMO TERCERA. DE LA ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá solicitar la elevación a escritura pública del presente contrato siendo todos los gastos notariales y registrales de cuenta de quien lo solicite.

**VIGESIMO CUARTA. EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO**

El presente contrato deja sin efecto cualquier otro convenio o comunicación relacionada con acuerdos celebrados o cursados anteriormente entre las Partes.

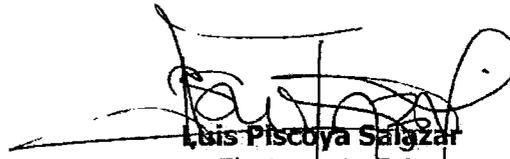
**VIGESIMO QUINTA. ANEXOS:**

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes anexos:

- Anexo 1 : De la Red de telecomunicaciones y la infraestructura de soporte eléctrico
- Anexo 2 : Normas Técnicas
- Anexo 3 : Procedimiento de instalación, operación y mantenimiento de la Red de Telecomunicaciones
- Anexo 4 : Procedimiento de escalamiento de issues u ocurrencias

Firmado en Lima, en cuatro ejemplares, a los ..... días del febrero de 2017.

  
**Lucio Levano Coloma**  
Electronorte S.A.  
Empresa del Sector Eléctrico

  
**Luis Piscuoya Salazar**  
Electronorte S.A.  
Empresa del Sector Eléctrico

  
**Gonzalo Fanta Nazir**  
Empresa de Telecomunicaciones



**ANEXO 1  
DE LA RED DE TELECOMUNICACIONES Y LA INFRAESTRUCTURA DE  
SOPORTE ELÉCTRICO**

**RUBRO 1 - DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE ELECTRICO**

**1.1) COMPONENTES**

**1.1.1) Soporte de Media Tensión**

Cualquier conjunto de niveles de tensión comprendidos entre la alta tensión y baja tensión.

Los límites son  $1 \text{ kV} < U \leq 35 \text{ kV}$ , siendo U la tensión nominal.

**1.1.2) Soporte de Baja Tensión:**

Conjunto de niveles de tensión utilizados para la distribución de la electricidad. Su límite superior generalmente es  $U \leq 1 \text{ kV}$ , siendo U la tensión nominal.

**1.1.3) Soporte de Alta Tensión:**

Conjunto de niveles de tensión utilizados para la distribución de la electricidad. Su límite superior generalmente es de  $U \leq 60 \text{ KV}$ .

**1.1.4) Distribución de Alquiler de Postes (número estimado):**

<b>Tipo de poste</b>	<b>Chiclayo Sucursales C. Centro</b>
Postes de baja tensión	XXX
Postes de media tensión	XX
Postes de alta tensión	XX

**1.1.5) Espacios de Coubicación**

Facilitara el espacio en instalaciones, acondicionamiento, medios técnicos, seguridad y vigilancia para que este pueda realizar interconexión o acceso a la red.



Entre las estructuras de apoyo esenciales se encuentran los postes, conductos, sistemas de energía de emergencia. En particular, se entiende por coubicación o ubicación física aquel servicio por el que la empresa, facilita el acceso de la infraestructura, provee de espacio, recursos técnicos, condiciones de seguridad y de acondicionamiento necesarios para la instalación de los accesorios empleados por los operadores autorizados, para el despliegue de la red.

El uso compartido de esta infraestructura y facilidades, puede aumentar y maximizar la eficiencia en las inversiones, reducir el impacto ambiental y visual que causan los despliegues de red en los entornos urbanos y rurales, así como los inconvenientes a la ciudadanía.

### 1.1.6) Servidumbre de paso

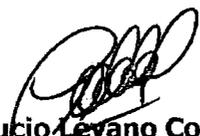
Referido al derecho de transitar a través de los predios que sea necesario cruzar para establecer la ruta de acceso más conveniente a los fines del servicio en caso de no existir caminos adecuados para la unión del sitio ocupado por las obras e instalaciones con el camino público más próximo y/o de ocupar accesoriamente terrenos sobre el predio sirviente para construir vías de empalme entre los caminos de ocupación de las obras e instalaciones:

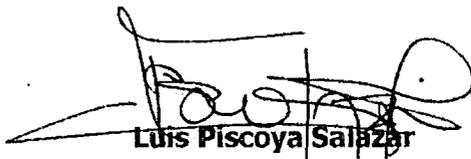
Paso por los caminos existentes del predio sirviente para el tránsito del personal de trabajo y de vehículos de transporte destinados a la construcción, conservación y reparación de las instalaciones.



### 1.2) FORMATO DE AUTORIZACION DE INTERVENCION

La Empresa de Telecomunicaciones deberá cumplir con los requisitos requeridos en el "Formato de Autorización de Intervención" para obtener la autorización de iniciar los trabajos en los postes materia del contrato de compartición de infraestructura. El Formato de Autorización se encuentra en la siguiente página del presente Anexo.

  
**Lucio Levano Coloma**  
Electronorte S.A.  
Empresa del Sector Eléctrico

  
**Luis Piscocoya Salazar**  
Electronorte S.A.  
Empresa del Sector Eléctrico

  
**Gonzalo Fanta Nazir**  
Empresa de Telecomunicaciones



**FORMATO DE AUTORIZACION DE INTERVENCION**

**I. DATOS A SER RELLENADOS POR LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES:**

Empresa	
Solicitante	
Descripción del proyecto	
Número de postes a ser usados	
Cálculo de la renta a favor de la Empresa del Sector eléctrico según Anexo 4.	S/.
Fecha de la solicitud	

Se adjunta Expediente Técnico para la aprobación respectiva que contiene:

- Proyecto de Recorrido de la infraestructura de Telecomunicaciones.
- Especificaciones Técnicas y cantidad de los materiales y ferretería a utilizar.
- Cálculos técnicos justificativos (cálculos de esfuerzos electromecánicos).
- Procedimientos de montaje o trabajos de tendidos de cables e instalación de equipos.
- Detalle de los armados correspondientes de alineamiento, anclaje e instalación de equipos.
- Cálculo de la renta a favor de la Empresa del Sector eléctrico.
- Planos de recorridos de los postes a ser utilizados, con el código georeferenciado de la empresa del sector eléctrico.
- Cronograma de instalación de la red de telecomunicaciones.

Datos del solicitante:

Nombres y apellidos	
Teléfonos de contacto	
Dirección	



Firma y Sello	Fecha	Comentarios

**II. DATOS A SER RELLENADOS POR LA EMPRESA DEL SECTOR ELECTRICO:**

Datos de la persona que autoriza:

Nombre y apellidos	
Teléfono de contacto	
Dirección	

Firma y Sello	Fecha	Comentarios



**RUBRO 2 - DE LA RED DE TELECOMUNICACIONES**

**2.1) DE LA FIBRA OPTICA**

**2.1.1. Características Principales - HDPE:**

ITEM	MATERIAL	DESCRIPCIÓN
Funda exterior HDPE	Polietileno de alta densidad (HDPE)	Espesor Nominal 1.7 mm. (Cumple con IEEE P1222)
Resistencia del elemento	Hilos de Aramida	Adiciona mayor fuerza al elemento
Cubierta interior MDPE	Polietileno de mediana densidad (MDPE)	Espesor nominal 1 mm. (Cumple con IEEE P1222)
Cobertura & Envoltura	Hilos de Poliéster	Cable core binding
Tira de color rojo	Polietileno de alta densidad (HDPE)	Identificación
Composición de relleno del cable	Gel tirotrópico	Bloqueo de agua y prueba de humedad
Tubo	Tereftalato de polibutileno (PBTP)	O.D: 2.2mm, Colores de los tubos: azul, naranja, verde, marrón en la dirección de las agujas del reloj es A. trenzado cumplen con el método SZ
Filtro	PP	Mismo diámetro que el tubo. El trenzado cumple con el método SZ.
Cordón de apertura	Cinta de plástico	Capacidad de resistencia al agua.
Compuesto de relleno en el tubo	Gel tirotrópico	Bloqueo de agua y resistente a la humedad
Fibra óptica	Fibra basada en silicio (G.652 G.655 + D en el tubo de Brown) o, Fibra tipo G.652.D	Color UV de la fibra en secuencia de azul, naranja, verde, marrón, gris, blanco (TIA/EIA-598-A)
Fuerza central del elemento central	Fibra de plástico reforzado (FRP)	Diámetro: 2.3mm
Cable O.D.	13 mm	
Peso del cable	125kg/km	



*[Handwritten signature]*



*[Large handwritten signature]*

Otras Características:

Serial No.	ITEM	REQUISITO
1	MAT	12.6KN
2	Resistencia al aplastamiento	2.2KN/10cm
3	Aplicación	Aérea
4	Temperatura de funcionamiento	-30 ° C +65 ° C
5	Resistencia de tracción final (UTS)	≥ 15kN
6	Máxima operación de tensión (MOT)	≥ 6.3kN
7	La velocidad máxima del viento	≥ 30m/s
8	Resistencia del campo eléctrico	≥ DC 20kV/km
9	Resistencia a la torsión del cable (Numero de ciclos)	≥ 15 veces
10	Resistencia a la flexión del cable	10 veces el diámetro
11	Resistencia del cable al agua	≥ 24 horas
12	Composición de relleno del cable	≥ 24 horas
13	Resistencia del cable a los choques	≥ 10 veces
14	La longitud de fibra en el cable en comparación con la longitud del cable	≥ 1%
15	Tiempo de utilización	≥ 15 años

**2.1.2. Características Principales - LLPDE**

ITEM	MATERIAL	DESCRIPCIÓN
Funda exterior LLDPE	Polietileno de baja densidad lineal (LLDPE)	Espesor Nominal 2.0 mm. (Cumple con IEEE1222)
Resistencia del elemento	Hilos de Aramida	Adiciona mayor fuerza al elemento 3220dtx*n
Cubierta interior LLDPE	Polietileno de baja densidad lineal (LLDPE)	Espesor nominal 0.8 mm (Cumple con IEEE1222)
Cobertura & Envoltura	Hilos de Poliéster	Cable core binding
Tira de color rojo	Polietileno de baja densidad lineal (LLDPE)	Identificación
Composición de relleno del cable	Water blocking tape	Bloqueo de agua y prueba de humedad
Tubo	Tereftalato de polibutileno (PBTP)	O.D: 2.2mm, Colores de los tubos: azul, naranja, verde, marrón en la dirección de las agujas del reloj es A. trenzado



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

		cumplen con el método SZ
Filtro	PP	Mismo diámetro que el tubo. El trenzado cumple con el método SZ.
Cordón de apertura	Cinta de plástico	Capacidad de resistencia al agua.
Compuesto de relleno en el tubo	Water blocking tape	Bloqueo de agua y resistente a la humedad
Fibra óptica	Fibra basada en silicio (G.652 G.655 + D en el tubo de Brown)	Color UV de la fibra en secuencia de azul, naranja, verde, marrón, gris, blanco (TIA/EIA-598-A)
Fuerza central del elemento central	Fibra de plástico reforzado (FRP)	Diámetro: 2.3mm / 2.6 mm
Cable O.D.	13 mm	
Peso del cable	180 aprox	

**Otras características:**

Serial No.	ITEM	REQUISITO
1	MAT	17 KN
2	Resistencia al aplastamiento	2.2KN/10cm / 3KN (short term) 1KN (long term)
3	Aplicación	Aérea
4	Temperatura de funcionamiento	"-40 + 70°"
5	Resistencia de tracción final (UTS)	≥ 15kN
6	Máxima operación de tensión (MOT)	≥ 6.3kN
7	La velocidad máxima del viento	≥ 30m/s
8	Resistencia del campo eléctrico	≥ DC 20kV/km
9	Resistencia a la torsión del cable (Numero de ciclos)	≥ 15 veces
10	Resistencia a la flexión del cable	10 veces el diámetro
11	Resistencia del cable al agua	≥ 24 horas
12	Composición de relleno del cable	≥ 24 horas
13	Resistencia del cable a los choques	≥ 10 veces
14	La longitud de fibra en el cable en comparación con la longitud del cable	≥ 1%
15	Tiempo de utilización	≥ 15 años



*[Handwritten signature]*



## 2.2) DEL CABLE ÓPTICO

Características Principales:

<b>Fibra óptica Tipo B4 (G.655)</b>		
Medidas estándar		IEC 60794
<b>Especificaciones Ópticas</b>		
Atenuación	$\lambda$ 1383nm	$\leq 0.4$ dB/km
	$\lambda$ 1550nm	$\leq 0.21$ dB/km
	$\lambda$ 1625nm	$\leq 0.24$ dB/km
Atenuación vs Max. longitud de onda (Ref. $\lambda=1550$ )	1525nm~1575nm	$\leq 0.02$ dB/km
	1625nm	$\leq 0.03$ dB/km
Dispersión	$\lambda$ 1530nm~1565nm	2.0~6.0ps/(nm·km)
	$\lambda$ 1625nm~1625nm	4.5~11.2ps/(nm·km)
Pendiente de dispersión nula		$\leq 0.09$ ps/(nm <sup>2</sup> ·km)
Modo de diámetro (MFD) en 1550nm		9.6±0.4 $\mu$ m
PMD	Max. Para la fibra en el carrete	0.10ps/km <sup>1/2</sup>
	Max. Para el enlace diseñado	0.08ps/km <sup>1/2</sup>
Longitud de Corte de onda $\lambda_{cc}$ (nm)		$\leq 1450$ nm
Índice efectivo de Grupo (Neff) @ 1550nm		1.468
Índice efectivo de Grupo (Neff) @ 1625nm		1.469
Punto de discontinuidad		$\leq 0.05$ dB

Otras Características:

<b>Características Geométricas</b>		
Diámetro de revestimiento		125±1.0 $\mu$ m
Revestimiento de no circularidad		$\leq 0.7\%$
Error de concentricidad del núcleo/revestimiento		$\leq 0.5\mu$ m
Diámetro de fibra con recubrimiento (sin color)		242±5 $\mu$ m
Error de revestimiento de concentricidad/recubrimiento		$\leq 12.0\mu$ m
Radio de curvatura permitido en la fibra	Durante la instalación	$\leq 20$ veces el diámetro
	Terminada la instalación	$\leq 10$ veces el diámetro



*[Handwritten signature]*



<b>Fibra óptica G652 D</b>		
<b>Especificaciones Ópticas</b>		
Atenuación	$\lambda$ 1383nm	$\leq 0.34$ dB/km (before cable)/ $\leq 0.36$ dB/km (after cable)
	$\lambda$ 1550nm	$\leq \epsilon 0.20$ dB/km (before cable) $\epsilon / \leq 0.22$ dB/km (after cable)
	$\lambda$ 1625nm	$\leq 0.24$ dB/km (before cable) / $\leq 0.25$ dB/km(after cable)
Atenuación vs Max. longitud de onda (Ref. $\lambda=1550$ )	1525nm~1575nm	$\leq 0.02$ dB/km / $\epsilon$
	1625nm	$\leq 0.03$ dB/km
Dispersión	$\lambda$ 1530nm~1565nm	$\leq 18$ ps/(nm $\cdot$ km)
	$\lambda$ 1625nm~1625nm	$\leq 22$ ps/(nm $\cdot$ km)
Pendiente de dispersión nula		$\leq 0.09$ ps/(nm $^2$ $\cdot$ km)
Modo de diámetro (MFD) en 1550nm		$9.6 \pm 0.4 \mu\text{m}$
PMD	Max. Para la fibra en el carrete	$0.10$ ps/km $^{1/2}$
	Max. Para el enlace diseñado	$\leq 0.1$ ps/Ökm
Longitud de Corte de onda $\lambda_{cc}$ (nm)		$\leq 1450$ nm
Índice efectivo de Grupo (Neff) @ 1550nm		1.468
Índice efectivo de Grupo (Neff) @ 1625nm		1.469
Punto de discontinuidad		$\leq 0.05$ dB



**Otras características:**

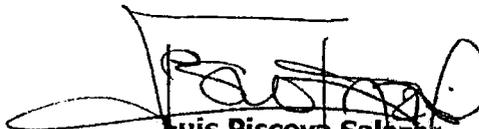
<b>Características Geométricas</b>	
Diámetro de revestimiento	$125 \pm 1.0 \mu\text{m}$
Revestimiento de no circularidad	$\leq 0.7\%$



Error de concentricidad del núcleo/revestimiento		$\leq 0.5\mu\text{m}$
Diámetro de fibra con recubrimiento (sin color)		$242\pm 5\mu\text{m}$
Error de revestimiento de concentricidad/recubrimiento		$\leq 12.0\mu\text{m}$
Radio de curvatura permitido en la fibra	Durante la instalación	$\leq 20$ veces el diámetro
	Terminada la instalación	$\leq 10$ veces el diámetro



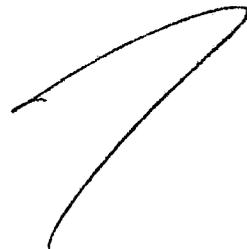
  
**Lucio Levano Coloma**  
 Electronorte S.A.  
 Empresa del Sector Eléctrico

  
**Luis Piscoya Salazar**  
 Electronorte S.A.  
 Empresa del Sector Eléctrico

  
**Gonzalo Fanta Nazir**  
 Empresa de Telecomunicaciones







**ANEXO 2  
NORMAS TÉCNICAS**

**2.1) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISTANCIAS DE SEGURIDAD**

**2.1.1) OBJETIVO**

El presente documento establece las especificaciones técnicas mínimas que debe cumplir el montaje de cables de comunicación, en las estructuras de toda la concesión de la Empresa del Sector Eléctrico.

**2.1.2) NORMAS TÉCNICAS**

- Código Nacional de Electricidad – Suministro 2011.
- Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo publicado el 20.08.2011.
- Ley 25844 de Concesiones Eléctricas y su Reglamento aprobado según D.S. Nº 009-93-EM

El contratista deberá tomar las medidas y precauciones necesarias para la seguridad de los trabajos, prevenir y evitar accidentes, y prestar asistencia a su personal respetando y cumpliendo la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, en caso de accidentes del personal que labora en la obra u otros terceros, se deberá proceder con la celeridad del caso, priorizando su atención médica de inmediato.

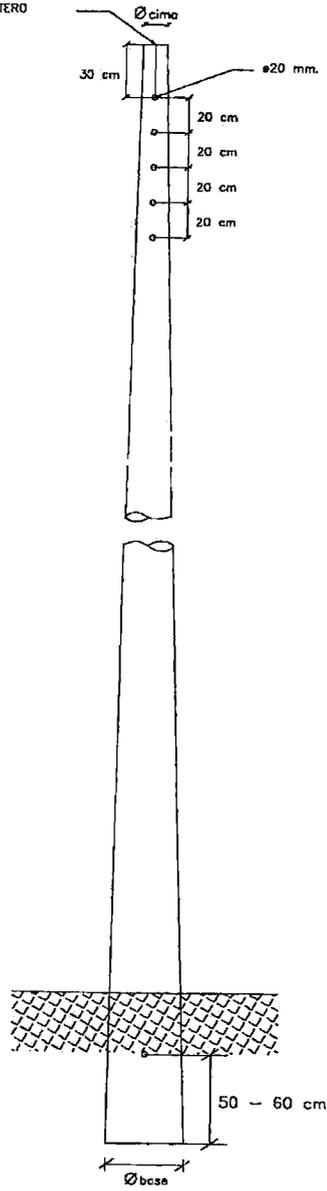
**2.1.3) ESTRUCTURAS DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EXISTENTE**

Los postes existentes soportan redes de distribución en media tensión, baja tensión ó de doble función media tensión y baja tensión (ver gráficos siguientes de Postes de Concreto Armado para Subsistema de Distribución Primaria y Poste de Concreto Armado para Subsistema de Distribución Secundaria). Las redes son de conductor autoportante o conductor protegido tipo CPI.

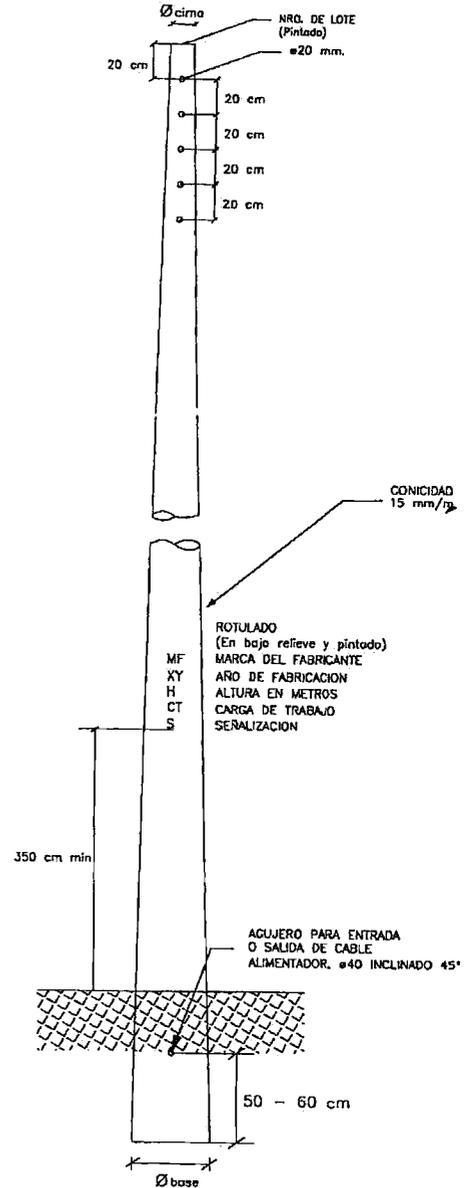


### POSTES DE CONCRETO ARMADO PARA SISTEMAS DE DISTRIBUCION SECUNDARIA

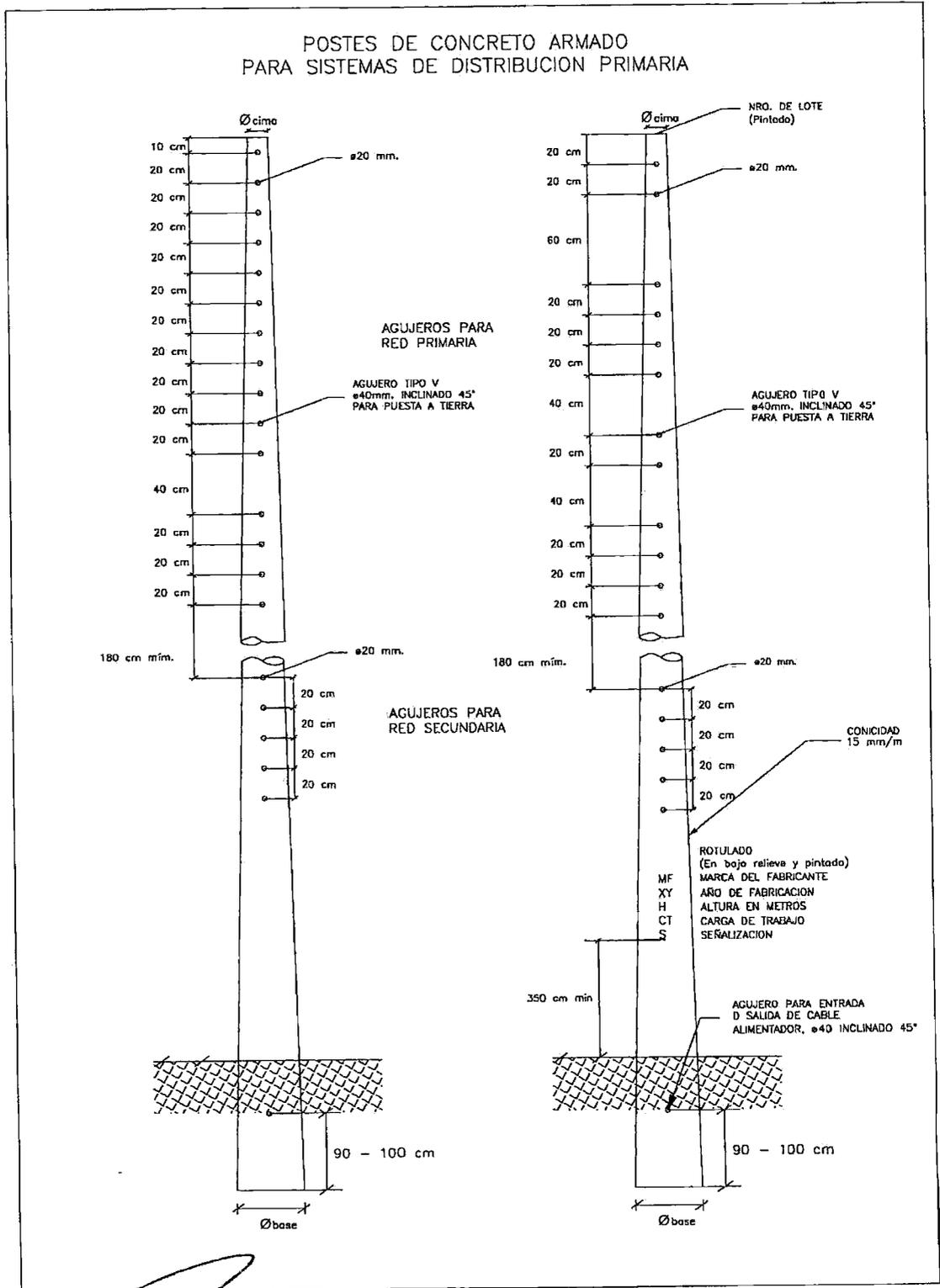
ESTRADO SUPERIOR PARA  
FIJACION DEL PASTORAL  
MEDIANTE MORTERO



NRQ. DE LOTE  
(Pintado)



POSTES DE CONCRETO ARMADO  
PARA SISTEMAS DE DISTRIBUCION PRIMARIA



*[Handwritten signature]*



Estas estructuras después de la inspección, podrán ser usadas para el montaje de cables de comunicación:

	LONGITUD (m)		OBSERVACIONES
	Concreto armado centrifugado	Madera tratada	
BAJA TENSION	8	9	Posto a ser usado para el montaje de cables de comunicación, si después de la inspección reciben la calificación de DISPONIBLE
MEDIA TENSION	12	13	

### 2.1.4) DISTANCIAS DE SEGURIDAD

Para la instalación de cables de comunicación en las redes de la Empresa del sector eléctrico se respetarán las prescripciones y recomendaciones que se consignan en el Código Nacional de Electricidad – Suministro 2011, en el que se consideran las distancias mínimas de seguridad entre las redes aéreas de Telecomunicaciones, Telefonía y afines respecto a las redes eléctricas, se deberá cumplir en todo el recorrido con las distancias mínimas de seguridad que exige el Nacional de Electricidad – Suministro 2011, los cruzamientos deberán tener una distancia no menor de 1.8 m. (respeto a las redes de media tensión) y 0.60 m (respeto a las redes de baja tensión). Según lo establecido en las Tablas siguientes:

**Tabla 233-1**  
Distancia de seguridad vertical entre los alambres, conductoras y cables tendidos en diferentes estructuras de soporte

(Las tensiones son fase a fase, para circuitos no conectados a tierra - aislados, para circuitos puestos a tierra de manera efectiva y aquellos otros circuitos donde todas las fases a tierra son suministradas mediante la cascación inmediata de la sección de falla, tanto inicialmente como en las subsiguientes operaciones del interruptor.

Véase la sección de definiciones para las tensiones de otros sistemas.  
Véase las Reglas 232.B.1, 233.C.1 y 233. C.2.a.)

Nivel inferior	Nivel Superior				
	Retenidas de comunicación puestas a tierra de manera efectiva, alambres de suspensión y mensajeros, conductores y cables de comunicación	Retenidas de suministro puestas a tierra de manera efectiva, alambres de suspensión y mensajeros, conductores menudas que cumplen la Regla 230.E.1, y cables de guarda	Cables de suministro que cumplen con la Regla 230.C.1 (sólo autoportado) y cables de suministro hasta 750 V que cumplen con la Regla 230.C.2 o 230.C.3	Conductoras de suministro expuestas hasta 750 V y cables de suministro de más de 750 V que cumplen con la Regla 230.C.2 o 230.C.3	Conductoras de suministro expuestas de más de 750 V a 23 KV
1. Retenidas de suministro puestas a tierra de manera efectiva, alambres de suspensión y mensajeros, conductores menudas que cumplen la Regla 230.E.1, y cables de guarda contra	0,60 <sup>1,2</sup>	0,60 <sup>1,2</sup>	0,60 <sup>2</sup>	0,60	1,20
2. Retenidas de comunicación puestas a tierra de manera efectiva, alambres de suspensión y mensajeros, conductores y cables de comunicación	0,60 <sup>1,2</sup>	0,60 <sup>3</sup>	0,60	1,20 <sup>4</sup>	1,80 <sup>5</sup>



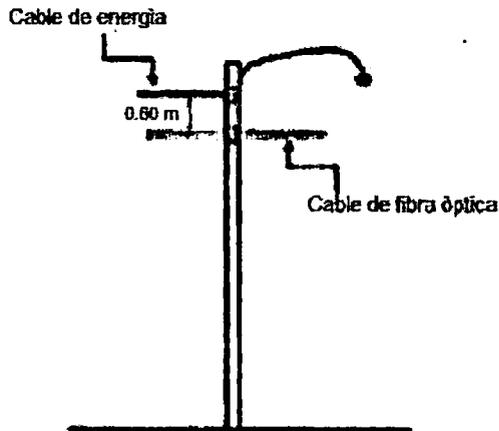
**Tabla 232-1**  
**Distancias verticales de seguridad de alambres, conductores y cables sobre el nivel del piso, camino, riel o superficie de agua**

(Las tensiones son fase a fase, para circuitos no conectados a tierra - aislados, para circuitos puestos a tierra de manera efectiva y para aquellos otros circuitos donde todas las fallas a tierra son suprimidas mediante la pronta desactivación de la sección donde ocurrió la falla, tanto inicialmente como luego de las operaciones subsiguientes del interruptor.  
 Véase la sección de definiciones para las tensiones de otros sistemas.  
 Véanse las Reglas: 233.A.2, 232.B.1, 232.C.1.a y 232.D.4)

Naturaleza de la superficie que se encuentra debajo de los alambres, conductores o cables	Conductores y cables de comunicación aislados; cables mensajeros; cables de guarda; retenidas puestas a tierra y retenidas no puestas a tierra expuestas hasta 300 V <sup>34</sup> - conductores neutros que cumplen con la Regla 230.E.1; cables de suministro que cumplen con la Regla 230.C.1 (a)	Conductores de comunicación no aislados; cables subterráneos de suministro hasta 750 V que cumplen con las Reglas 230.C.2 o 230.C.3 (a)	Cables de suministro de más de 750 V que cumplen con las Reglas 230.C.2 o 230.C.3; conductores de suministro expuestos, hasta 750 V; retenidas no puestas a tierra expuestas a más de 300 V a 750 V <sup>34</sup> (a)	Conductores de suministro expuestos, de más de 750 V a 23 kV; retenidas no puestas a tierra expuestas de 750 V a 23 kV (a)	Conductores de contacto de vías férreas electrificadas y troleés; y cables mensajeros	
	Cables para retenidas, mensajeros, guarda o neutros	Conductor o cable aislado de BT	Conductor protegido de BT Conductor o cable aislado de MT	Conductor desnudo de NT	Hasta 750 V a tierra (a)	Más de 750 V a 23 kV a tierra (a)
<b>Cuando los alambres, conductores o cables cruzan o sobrepasan:</b>						
1. Vías Férreas de ferrocarriles (excepto ferrocarriles electrificados que utilizan conductores de troleés aéreos) <sup>24,25</sup>	7,3	7,3	7,5	8,0	7,0 <sup>4</sup>	7,0 <sup>4</sup>
2.a. Caminos, calles y otras áreas sujetas al tráfico de vehículos	5,5	5,5	5,5	6,5	5,5 <sup>5</sup>	6,1 <sup>5</sup>
3. Calzadas, zonas de parques, y jardines	5,5 <sup>7,13</sup>	5,5 <sup>7,13</sup>	5,5 <sup>7</sup>	6,5	5,5 <sup>8</sup>	6,1 <sup>5</sup>
4. Otras zonas reservadas para vehículos, tales como collines, puentes, bosques, ferreas, etc.	5,5	5,5	5,5	6,5	-	-
5.a. Espacios y vías peatonales o áreas no transitables por vehículos <sup>4</sup>	4,0	4,0 <sup>6</sup>	4,0 <sup>6</sup>	5,0	5,0	5,5
5.b. Cables y canales en zonas rurales	5,5	5,5 <sup>6</sup>	5,5 <sup>6</sup>	6,5	5,5	6,1
6. Áreas de agua no reservadas para barcos de vela o donde su navegación está prohibida <sup>27</sup>	5,5	5,5	5,5	7,0	-	-
7. Zonas de agua para barcos de vela incluyendo lagos, esteros, ríos, aguas de inmersión, ríos, canales y canales con un área superficial no obstruida de: <sup>28</sup>						
a. Menos de 5 hectáreas	7,5	7,5	7,5	7,5	-	-
b. Más de 5 a 50 hectáreas	8,0	8,0	8,0	9,0	-	-
c. Más de 50 a 500 hectáreas	10,0	10,0	10,0	11,0	-	-
d. Más de 500 hectáreas	12,0	12,0	12,0	12,5	-	-
8. Espacios y vías peatonales y áreas reservadas para aguas o para barcos de vela	La distancia de seguridad sobre el nivel del piso será de 1,5 m mayor que en 7 solamente indicada, para el tipo de áreas de agua servidas por vías de botadura					

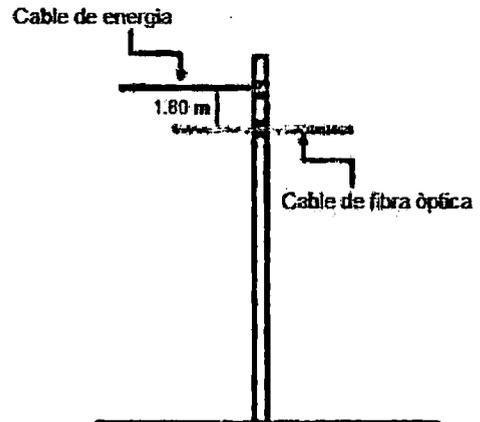


Las redes eléctricas de Baja Tensión y Media Tensión se han dispuesto para que cumplan las Distancias Mínimas de Seguridad respecto al nivel del terreno (5.5 m – Baja Tensión y 6.5 m - Media Tensión), y considerando que las distancias de los cables de comunicaciones deben estar a 0.60 m. respecto a las redes Baja Tensión y 1.8 m. respecto de las redes Media Tensión con la configuración siguiente:



**Poste de Baja Tensión**

< 1.0 KV  
8m - 9 mt

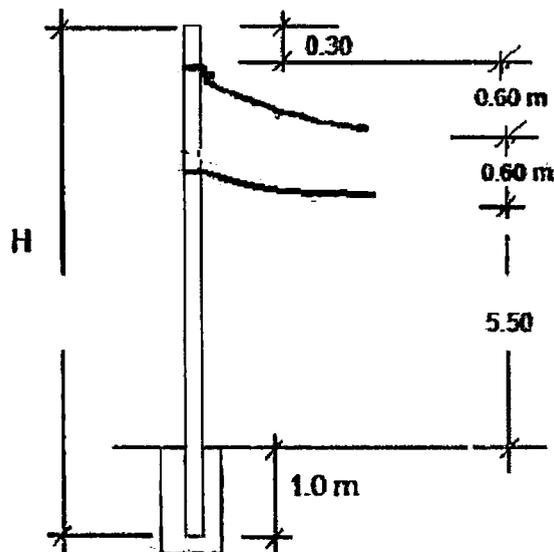


**Poste de Media Tensión**

1.0 KV - 35 KV  
12m - 13m

**Distancias en el Poste de Baja Tensión:**

- Altura mínima del conductor más bajo al suelo (calles) : 5.50 m.
- Distancia del vértice al primer agujero : 0.30 m.
- La flecha máxima (vano básico 35 m.) : 0.60 m.
- Distancia entre red de energía y comunicaciones : 0.60 m
- Longitud de empotramiento : he = 1.0 m



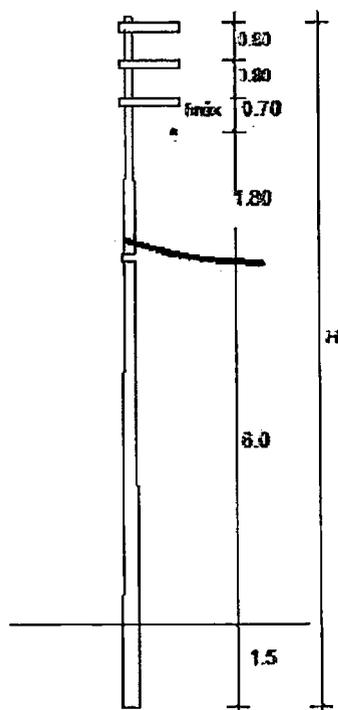
*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



### Distancias en el poste de Media Tensión:

- Altura mínima del conductor MT más bajo al suelo (calles): 6.50 m.
- Distancia entre última y primera ménsula : 1.60 m.
- La flecha máxima (vano básico 80 m.) : 0.70 m.
- Longitud de empotramiento :  $h_e = 1.5$  m



### Distancias entre conductores y cables de comunicación tendidos en diferentes estructuras:

- A lo largo de la línea (paralelo)
  - Distancia horizontal : 1.5m
  - Distancia vertical : 0.6m
- Al cruce entre líneas
  - Distancia vertical : 0.6m
  - Las líneas de comunicación se encontrarán en el nivel más bajo.

### Distancias entre conductores y cables comunicación tendidos en una misma estructura:

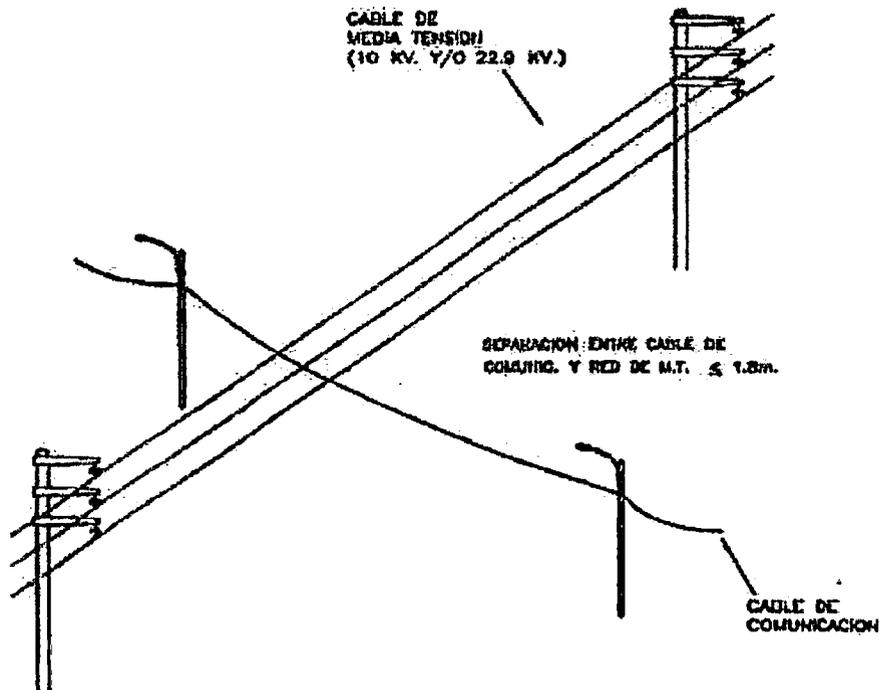
**Distancia entre líneas (contactos) de comunicación:** Las especificadas por la empresa de comunicaciones en base a las normas nacionales que las rige.



*[Firma manuscrita]*



Están permitidos los cruzamientos con red de media tensión cuando la separación entre el cable de comunicación y la red de M.T. es mayor o igual a 1.8 m.



### Retenidas:

Para el anclaje de las líneas de comunicación se utilizará preferentemente postes exclusivos, si no es posible disponer de estos, se podrá conceder el uso común de los postes de suministro siempre que la empresa del sector eléctrico lo determine, previa calificación de las limitaciones del poste.

Cuando los postes de anclaje para las líneas de comunicación estén separados, no se deberá enterrar las zapatas de los anclajes en la misma excavación o remover el terreno que los cubre.



## 2.2) ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CABLES DE COMUNICACIÓN:

### 2.2.1) TIPOS DE CABLES DE COMUNICACIÓN

Los tipos de cables de comunicación considerados son los siguientes:

- Coaxial
- Cable de fibra óptica
- Cable multipar
- Cable de acometida



	CABLE DE FIBRA ÓPTICA (4 - 48 HILOS)	CABLE MULTIPAR (50 PARES)	CABLE COAXIAL	CABLE ACOMETIDA
PESO TOTAL (Kg./m) Incluye portante	0.43	0.562	0.22	0.065

## 2.2.2) DEFINICIONES

**2.2.2.1) APOYO:** Ferretería instalada en infraestructura de soporte eléctrico para el soporte de cables de comunicación.

**2.2.2.2) CONTACTO:** Cada una de las líneas de comunicación que se apoyan en el soporte.

**2.2.2.3) ANCLAJE:** Disposición diseñada para contrarrestar la tensión del temple de los conductores que quedan fraccionados y rematados contra el poste.

**2.2.2.4) ÁNGULO:** Cambio de dirección de los conductores.

**2.2.2.5) PORTANTE:** Cable que soporta las sollicitaciones mecánicas de los cables de comunicación instalados en los postes.

**2.2.2.5) VANO:** Distancia de separación horizontal entre dos postes.

**2.2.2.6) FLECHA:** Distancia vertical máxima entre un vano de una línea aérea, medida de conductor a la línea recta que une sus dos puntos de apoyo.

### Nota:

Todas las distancias de seguridad serán medidas entre las partes cercanas de superficie a superficie y su unidad de medida es el metro (m) salvo se identifique la unidad de medida considerada. Para el caso de distancias entre conductores se tomará la medición entre centros.

Los accesorios metálicos energizados serán considerados como parte de los conductores de línea.

Las bases metálicas de los soportes de los cables y dispositivos similares, serán consideradas como parte de la estructura de soporte.

El apoyo de la línea de comunicación deberá efectuarse exclusivamente por el lado del poste donde se encuentre apoyando la red eléctrica y en el nivel más bajo, no pueden instalarse contactos por el otro lado del poste.

El número total de contactos será la que la Empresa del Sector Eléctrico estime como aceptable, considerando:

- Disponibilidad mecánica del poste (tipo, número de pares, calibre de conductor y diámetro del conjunto, etc.)
- Disponibilidad de espacio en el poste.
- Adecuadas facilidades para la operación de las instalaciones de la Empresa del Sector Eléctrico.

Donde sea necesario proteger los cables de comunicación contra contactos con los conductores de suministro, se deberán proveer los medios de protección adecuados para soportar la tensión esperada que va a ser aplicada al aislamiento, evitando

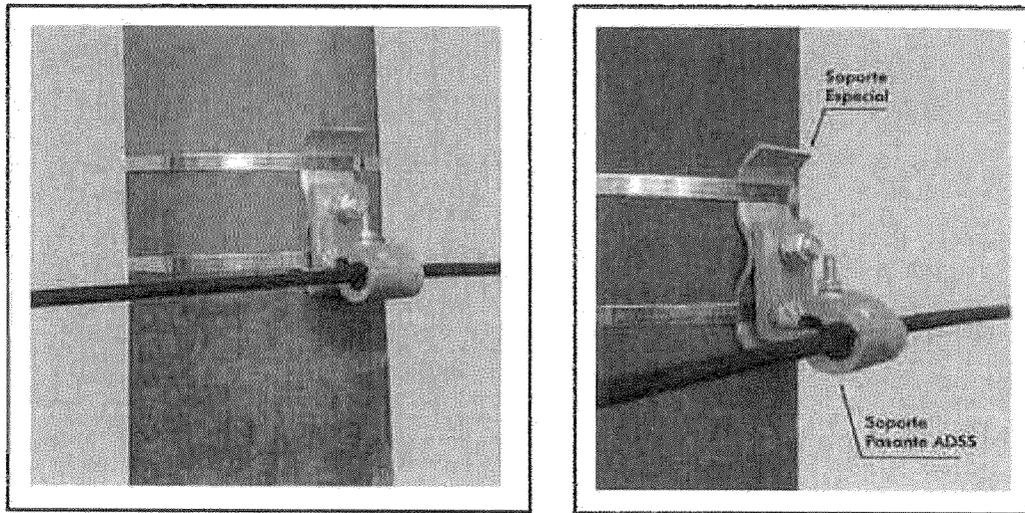


someter al usuario del aparato de comunicación y/o sus contratistas deberán realizar modificaciones en las instalaciones de la Empresa del Sector Eléctrico.

**2.2.3) FERRETERIA A USAR**

**2.2.3.1) KIT DE SUSPENSIÓN**

Kit ideal para trabajos de soporte y suspensión de cables de fibra óptica, bajo tensiones que soporta distancias de 200 m. de vano (SPAM).



Verificar características mecánicas en cuadro. Para una construcción de instalación de cableado considerar:

<b>VANO (SPAM)</b>	<b>80 m.</b>		<b>120 m.</b>		<b>200 m.</b>	
Cantidad de fibras ópticas	48	96	48	96	48	96
cantidad de fibras ópticas por tubo	12		12		12	
Diámetro externo nominal (mm)	12.4	15.1	12.6	15.5	13.4	16.4
Peso neto (Kg/Km)	113	186	128	196	143	218
Tracción máxima de instalación (Kg-f)	169.5	279	256	392	429	654

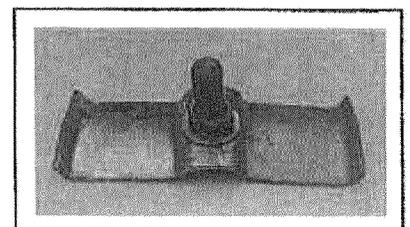


El kit consta de las siguientes partes:

- Soporte pasante ADSS.
- Herraje soporte de diseño especial (Incluye pernería en calidad cincado, tuercas cincadas, y anillos de presión cincados).

1) Herraje de soporte de diseño especial

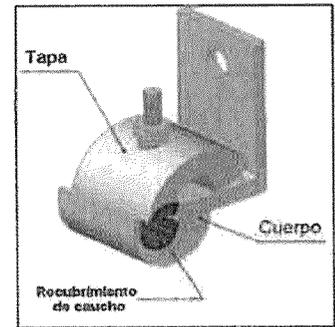
<b>DETALLE</b>	<b>MODELO</b>
Material	Fierro Lac
Norma de Fabricación	ASTM 36
Recubrimiento	140 µm



Norma Galvanizado	ASTM 123
Peso de Herraje	220 gr.
Espesor de Cuerpo	e = 1/8"
Color de Cuerpo	Aluminio

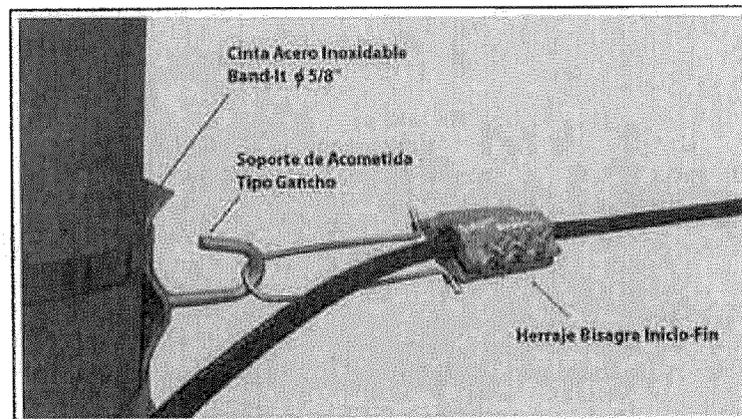
2) Soporte Pasante ADSS

DETALLE	MODELO
Material	Aluminio
Norma de Fabricación	ASTM 36
Peso de Herraje Bisagra	240 Gr.
Pernería y Accesorios	Cincado
Caucho Natural	65 shore
Característica Perno	Zinc. $\Phi$ 3/8"
Característica Tuercas	Zinc. $\Phi$ 3/8"
Anillos de Presión	Zinc. $\Phi$ 3/8"
Tensión Sujeción (Newton)	1,000 N
Interior Caucho Anti desgarre - Adherible	



2.2.3.2) KIT DE RETENSIÓN

Llamado también Kit Inicio-Fin con soporte, es ideal para trabajos de retenida de cables de fibra óptica, bajo tensiones que soporta distancias de 200 m. de vano (SPAN).



Para una construcción de instalación de cableado considerar:

VANO (Metros)	80 m		120 m		200 m	
Cantidad de Fibras Ópticas	48	96	48	96	48	96
Cantidad de Fibras Ópticas por tubo	12		12		12	
Diámetro Externo Nominal (mm)	12.4	15.1	12.6	15.5	13.4	16.4
Peso Neto (Kg/Km)	113	186	128	196	143	218
Tensión Máxima de Instalación (Kg)	169.5	279	256	392	429	654



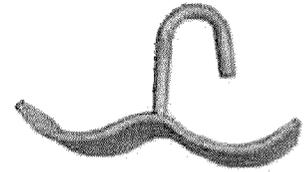
f) \_\_\_\_\_

El kit consta de las siguientes partes:

- Herraje Inicio – Fin (Tipo Bisagra)
- Herraje Soporte de Acometida (Tipo gancho). Incluye pernería en calidad cincada, tuercas cincadas y anillos de presión en acero inoxidable.

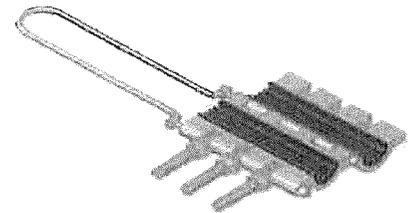
1) Soporte de acometida tipo gancho

DETALLE	MODELO
Material	Fierro LAC
Norma de Fabricación	ASTM 36
Recubrimiento	140 µm
Norma Galvanizado	ASTM 123
Peso de Herraje	255Gr.
Espesor de Cuerpo	e = 4 mm
Color de Cuerpo	Aluminio



2) Herraje bisagra inicio – fin

DETALLE	MODELO
Material	Aluminio
Norma de Fabricación	ASTM 36
Peso de Herraje Bisagra	320 gr.
Gancho de Bisagra	Alto "C" ASCR
Ejes de Bisagra	Ac. Inoxidable
Característica Pernos	Ø 5/16" x 3 1/2"
Característica Tuercas	Zinc Ø 5/16"
Anillos de Presión	Inox. Ø 5/16"
Tensión Tracción (Newton)	2,000 N
Interior Caucho Antidesgarre - Adherible 65 Shore	



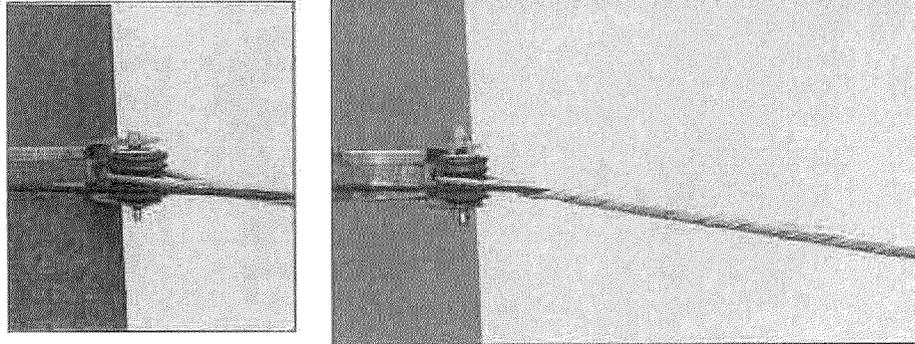
**2.2.3.3) KIT INSULATOR**

Es ideal para trabajos de retenida de cables de fibra óptica, se usa para instalaciones de hasta 200 m. de vano (SPAM).

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



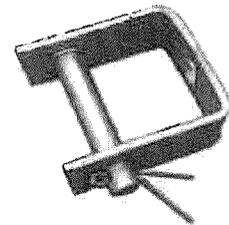


El Kit consta de las siguientes partes:

- Herraje Inicio – Fin (Tipo Bisagra)
- Herraje Soporte de Acometida (Tipo Gancho). Incluye pernería en calidad cincada, tuercas cincadas y anillos de presión en acero inoxidable.

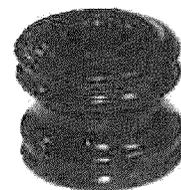
1) Herraje Clevis

DETALLE	MODELO
Material	Fierro LAC
Norma de Fabricación	ASTM 36
Recubrimiento	140 µm
Norma Galvanizado	ASTM 123
Peso de Herraje	272 Gr.
Espesor de Cuerpo	e = 4 mm
Color de Cuerpo	Aluminio



2) Aislador tipo carrete 53-1

DETALLE	MODELO	
Tipo	53-1	
Resistencia a tracción	9.0	
Peso (Kg)	0.20	
Norma aplicable	ANSI	
Destello sobre voltaje	Seco (kV.)	20
	Húmedo (kV.)	8
	Normal (kV.)	10



3) Remate Preformado

DETALLE	MODELO
Material	Acero Especial
Diámetro de cable a usar	Uso del cliente
Tipo	Arruti
Diámetro de cable Preformado.	63 mm



*[Handwritten signature]*

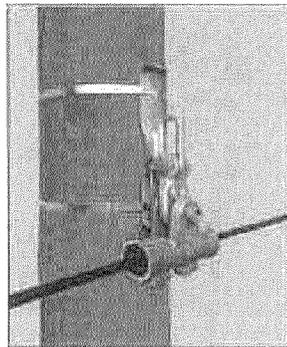


### 2.2.3.4) KIT DE SUSPENSIÓN ESPECIAL

El kit de suspensión consta de una grapa de suspensión para cables de fibra óptica de 13 mm. Los ensayos y pruebas de control de calidad se realizaron en condiciones de medio ambiente, siendo sometidas a fuerzas de torsión y tracción.

Estas pruebas indican su alto nivel de funcionalidad para cualquier tipo de instalación de cableado.

Soporta distancias de hasta 800 m. (Vano = 800 m.), su fácil manejo permiten una instalación rápida y practica.

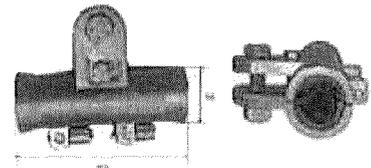


El Kit consta de las siguientes partes:

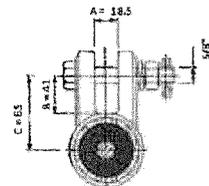
- Grapa de suspensión.
- Grillete Recto
- Eslabón Horizontal

#### 1) Grapa de Suspensión

PRUEBA	RESULTA	EQUIPO UTILIZADO
Ensayo de tracción	Carga Max. 1800 (Kg-f) 17,65 (KN)	Maquina Universal de ensayo - 10 Ton (TOKYOKOKI SEI ZOSHO)



DETALLE	MODELO
Material	Aleación de Aluminio
Brida	Acero inoxidable
Tortillería	A°G° En caliente
Carga mínima de rotura	80 KN
Diámetro del conductor	13.26 - 13.75 mm
Peso	1Kg.



#### 2) Grillete Recto

Hecho en acero galvanizado en caliente.

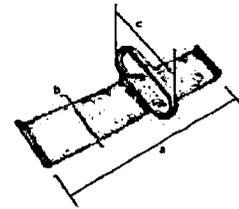
PRUEBA	RESULATDO	EQUIPO UTILIZADO



Ensayo de Tracción	Carga Max.	13 500 Kg-f	Maquina Universal de ensayo - 10 Ton (TOKYOKOKI SEI ZOSHO)
Espesor de Galvanizado	Promedio	141,6 $\mu$ m	Sensor digital de medición

3) Eslabón Horizontal

ITEM	MILIMETRO	CENTIMETRO	PULGADA
A	250	25	9.84
B	48	4.8	1.89
C	98	9.8	3.85



2.2.3.5) KIT SUJECCIÓN, RETENCIÓN, ANCLAJE

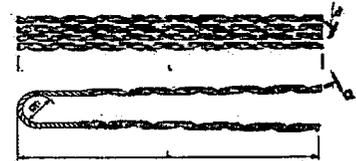
El kit de Anclaje es una implementación diseñado para soportar fuerzas de tensión en los cables de Fibra óptica. Estos herrajes son especiales para instalaciones de vanos de hasta 800 m. (SPAM = 800 m).

El Kit consta de las siguientes partes:

- Remate Preformado
- Timble Cle
- Extensión Link
- Eslabón vertical

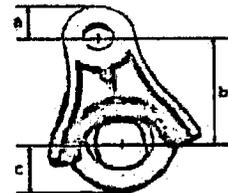
1) Remate Preformado

DESCRIPCIÓN	VALOR GARANTIZADO
Material	Acero recubierto de aluminio
Diámetro de cable a Utilizar	12.96 - 13.6 mm
Tipo	Similar RAAV FO 20/D Arruti
$\Phi D$	63 mm



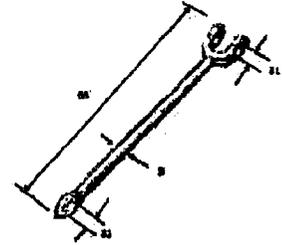
2) Timble Cle

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	
Material de fabricación	Aleación de aluminio	
Dimensiones:	Pulg.	mm
*Long. A	1.102	28
*Long. B	2.61	66.3
*Long. C	0.854	21.7
Carga Máxima de Rotura	100 KN	



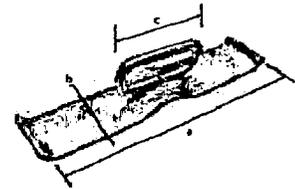
3) Extensión Link

Dimensiones.	mm	cm	Pulg.
AA'	254	25.4	10
BB'	348	34.8	13.7
C	35	3.5	1.4
D	60	6.0	2.4
$\Phi$	15.8	1.58	5/8
$\delta 1$	19	1.9	3/4
$\delta 2$	19	1.9	3/4



4) Eslabón Vertical

Dimensiones	mm.	cm.	Pulg.
a	250	25.0	9.84
b	48	4.8	1.89
c	98	9.8	3.85



  
**Lucio Levano Coloma**  
 Electronorte S.A.  
 Empresa del Sector Eléctrico

  
**Luis Piscocoya Salazar**  
 Electronorte S.A.  
 Empresa del Sector Eléctrico

  
**Gonzalo Fanta Nazir**  
 Empresa de Telecomunicaciones





**ANEXO 3  
PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA  
RED DE TELECOMUNICACIONES**

**3.1) COORDINACIONES OPERATIVAS**

La Empresa de Telecomunicaciones y la empresa del Sector Eléctrico designarán por escrito a sus respectivos coordinadores para todos los fines a que se contrae para el presente contrato.

Los coordinadores designados serán los únicos que podrán suscribir todas las comunicaciones relativas a la ejecución del presente contrato, así como, efectuar los requerimientos que correspondan a su contraparte para el fiel cumplimiento del mismo.

**3.1.1) REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN**

Todo personal debe tener en cuenta antes de iniciar la instalación sobre infraestructuras de uso eléctrico, los siguientes requisitos:

- Previo a cualquier trabajo, el supervisor del personal contratista deberá contar con un documento denominado "Formato de Autorización de Intervención" (ver Anexo 1) suscrito por el representante de **la Empresa del Sector Eléctrico**, que lo autorice a realizar trabajos sobre los postes en los cuales van a intervenir o trabajar.
- Sólo se podrá intervenir en postes que hayan sido previamente revisados por **la Empresa del Sector Eléctrico** y liberados para su uso.
- En el caso que las estructuras materia de compartición, sean afectadas por los eventos siguientes: Colisión de vehículo, hurto conductor, u otro evento que afecte su operatividad. La responsabilidad de reponer la operatividad del cable de comunicación es de **exclusiva responsabilidad** de la Empresa de Telecomunicaciones.
- Estos eventos originan que el servicio de suministro de energía eléctrica de la Empresa del Sector Eléctrico sea interrumpido quedando las redes eléctricas inoperativas, consecuentemente también quedará inoperativo el servicio de comunicación que brinda la Empresa de Telecomunicaciones; debiendo realizar el mantenimiento correctivo para reponer la operatividad del cable de comunicación; realizando las coordinaciones correspondientes con la Empresa del Sector Eléctrico
- El personal contratista que realice trabajos en postes de **la Empresa del Sector Eléctrico** deberá estar capacitado en la tarea que va a realizar y estar acreditados con un fotocheck que los identifique.
- No se deberá efectuar ningún trabajo en postes con carga de trabajo menor o igual a 100 Kg.



**3.1.2) RECOMENDACIONES IMPORTANTES**

- El encargado, antes de comenzar las labores deberá dar las indicaciones necesarias y explícitas al personal designado para efectuar los trabajos; y sobre todo recalcar las normas de seguridad para evitar los riesgos del caso.



- Antes de proceder al tendido de las redes de comunicación en los postes, el supervisor deberá verificar que se cumplan todas las condiciones indicadas en el ítem anterior.

### 3.2) PLAN DE SEGURIDAD DEL PERSONAL

Tiene por objeto describir las medidas de seguridad y las precauciones que se deben acatar antes de realizar las operaciones, a fin de preservar la vida de los trabajadores y transeúntes.

#### 3.2.1) RESPONSABILIDADES

- Es responsabilidad de los contratistas la ejecución de estas normas y velar por su cumplimiento.
- Es responsabilidad del contratista hacer cumplir las medidas de seguridad en el área de trabajo.
- El personal que labora deberá utilizar Equipo de Protección Personal Básico (EPP) como son casco, chaleco con cinta reflectiva, botas, guantes y lentes.

#### 3.2.2) RECOMENDACIONES GENERALES

- Las normas se deben cumplir y en ningún caso se debe aceptar el desconocimiento de ellas como excusa para no cumplirlas.
- No se debe permitir durante la realización del trabajo: chistes, juegos de manos, alardes de valentía, palabras obscenas, etc.
- El contratista debe explicar al nuevo trabajador los riesgos que existen en los trabajos que tiene que realizar, así como las normas que se deben observar para su seguridad personal y la de sus compañeros.
- Queda terminantemente prohibido trabajar bajo los efectos de bebidas alcohólicas e ingerir licor durante la ejecución de los trabajos.
- Las presentes normas no eximen al ejecutarse la obra, el cumplimiento de las demás ordenanzas oficiales inherentes a la materia, ni de las demás normas legales establecidas al respecto.

#### 3.2.3) OBTENCIÓN DE PERMISOS DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

Antes de comenzar el trabajo, se deberá estudiar los planes detallados y asegurarse de que cuenta con los permisos necesarios de la autoridad competente para realizar el trabajo; estos permisos son independientes de la Autorización de Intervención emitida por la empresa del sector eléctrico; y su obtención es responsabilidad de la Empresa de Telecomunicaciones. El supervisor deberá contar con todos los permisos y mantenerlos disponibles para su referencia inmediata durante la ejecución del trabajo. Los permisos deben encontrarse en el lugar de trabajo mientras se estén ejecutando las actividades.

Las siguientes operaciones necesitan permisos de la autoridad competente:

- Excavación en las calles.
- Cierre de una vía pública al tránsito.
- Excavaciones en propiedad privada.
- Cruce bajo vías férreas.
- Colocación de sistemas de circuitos en puentes.



- Cruce bajo vías fluviales navegables.
- Explosivos.

### 3.2.4) CONTROL DEL TRÁFICO

Observe las siguientes reglas y requerimientos al hacer tendido aéreo cerca de las calles, senderos, aceras o canal para bicicletas:

- Si el trabajo demanda que se cierre la calle totalmente y que se desvíe la ruta del tráfico, haga los arreglos necesarios con las autoridades estatales o municipales antes de iniciar el tendido.
- Cuando los trabajadores están expuestos al tráfico de vehículos, asegúrese de que vistán uniformes que reflejen la luz o que sean de un material bastante visible.
- Cuando existen limitaciones en cuanto a tránsito de vehículos durante un breve período, utilice a una persona con una bandera, y que lleve puesta un uniforme con los avisos aprobados, para que controle el tránsito alrededor del área restringida.
- Cuando el trabajo dure varios días, utilice las barricadas correspondientes así como las señales y banderas, además de las luces de advertencia durante la noche, para demarcar el área que se está trabajando.
- En las calles estrechas, coloque un aviso de "Prohibido Estacionar" a lo largo del canal desocupado.
- Proporcionar y mantener libre de obstrucciones las cunetas y los drenajes necesarios para permitir el flujo del agua fuera del área de trabajo.
- Disponer los materiales apilados de instalación de manera que obstruyan lo menos posible el área para el tránsito de vehículos.
- Cuando operen los equipos o mueva los camiones hacia fuera del área de trabajo e interfieran con el tránsito normal de vehículos, haga las disposiciones para regular el tránsito.
- Cierre las calles al tránsito de vehículo únicamente cuando las demás medidas no resultan prácticas y después de obtener los permisos de la policía y de los bomberos o cualquier otro organismo autorizado.

### 3.2.5) REFERENCIAS NORMATIVAS:

Normas y estándares contemplados en la administración de Higiene y Seguridad Ocupacional (OSHA).  
Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas.

### 3.3) PROCEDIMIENTOS DE MONTAJE DE CABLES E INSTALACION DE EQUIPOS

#### 3.3.1) DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

- **Cables de Fibra Óptica:** Las fibras ópticas deben ser cubiertas y agrupadas en cables para protegerlas de agentes y fuerzas externas, esto es necesario debido a que las fibras son frágiles y están sujetas a pérdidas causadas por micro curvaturas y fisuras.
- **Cubierta:** Formada por una capa de material de composición plástica que cubre la fibra para proveer protección mecánica.



- **Decibeles:** Constituye la unidad estándar que representa la relación que existe entre dos (2) niveles de energía. En comunicaciones expresa tanto la ganancia como la pérdida entre dispositivos de entrada y salida.
- **Empalmes "Pill Tail":** Están formados por pequeños cordones de fibra utilizados para terminar los cables de fibra óptica en las centrales o en los controladores. Cada uno posee: Un conector en uno de los extremos que sirve de interfaces con los equipos. Fibra descubierta en el otro extremo para ser empalmado a la fibra del cable principal.
- **Micro curvaturas:** Son las discontinuidades locales en escala microscópica resultantes de tensiones mecánicas en las fibras, lo cual induce una atenuación adicional.
- **Pérdidas Generales en los Enlaces Ópticos:** Son las pérdidas totales para una operación satisfactoria en un sistema de fibra óptica.
- **Revestimiento (Cladding):** Es un cubrimiento sobre el núcleo que ayuda a contener la señal luminosa.

### 3.3.2) FACTORES A SER TOMADOS EN CUENTA PARA DETERMINAR EL TIPO DE CABLE:

Es necesario considerar los siguientes factores para determinar el tipo de cable y sus características, la tensión máxima que debe soportar y el proyecto de instalación:

- Corriente máxima de cortocircuito a través del cable.
- Tiempo de desconexión de un cortocircuito a tierra.
- Flecha de los conductores de fase.
- Posiciones relativas de los postes.
- Velocidad máxima del viento.
- Carga máxima.

Y otros aspectos como el peligro de descargas atmosféricas, incendios, impactos de perdigones, niebla salina, agresividad química de la atmósfera, entre otros.

### 3.3.3) MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA INSTALACION:

Es necesario utilizar los siguientes materiales y equipos de instalación:

**Conjuntos de anclajes:** Estos sirven para amarrar el cable a los postes cuando sea necesario y serán tales que soporten las tensiones de instalación aún en las peores condiciones de trabajo previstas (viento, hielo) sin dañar los cables o afectar la vida útil de los mismos.

**Conjuntos de suspensión:** Se sitúan en los postes que no llevan anclaje de cables para mantenerlos. Las características de estos elementos deben ser las mismas que las de los conjuntos de amarre.

**Suspensores de vibración:** Sirven para amortiguar



*[Handwritten signature]*

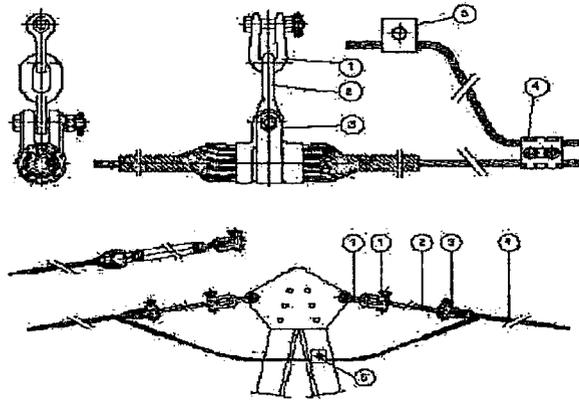


las vibraciones producidas por el viento.

**Elementos de sujeción en los postes:** Se utilizan para fijar los cables y cajas de empalmes a los postes.

**Devanador de bobina con freno en el eje de giro:** Sirve para mantener una cierta tensión en el cable a instalar.

- 1.- Grilletes.
- 2.- Tensor.
- 3.- Guardacabo.
- 4.- Retención Preformada.
- 5.- Conector de puesta a tierra.



- 1.- Grillete Recto.
- 2.- Grillete Revirado.
- 3.- Grapa de suspensión Armada.
- 4.- Grapa de conexión Paralela.
- 5.- Conector de puesta a tierra.

**Suspensores de vibración:** Sirven para amortiguar las vibraciones producidas por el viento.

**Elementos de sujeción en los postes:** Se utilizan para fijar los cables y cajas de empalmes a los postes.

**Devanador de bobina con freno en el eje de giro:** Sirve para mantener una cierta tensión en el cable a instalar.

**Manga de tiro con nudo giratorio:** Se utiliza para fijar el cable a la cuerda de tiro.

**Poleas:** Aquellas que están situadas en los postes sirven para guiarla cuerda de tiro y el cable durante el procedimiento de instalación. Para evitar que el cable resulte dañado durante la instalación, es necesario que la polea tenga un diámetro mínimo, éste depende del tipo de cable, la tensión que se le aplique y el grado de deflexión (normalmente es el diámetro del cable multiplicado por 25 o lo recomendado por el fabricante



*[Firma manuscrita]*



del cable).

**Cajas de empalme:** Son las utilizadas para almacenar los empalmes de las fibras ópticas.

Al manipular los carretes o bobinas del cable de fibra óptica es necesario tomar en consideración las siguientes precauciones:

- Mantenerlos siempre en posición vertical con los extremos fijados.
- Luego del transporte, inspeccionar cada uno de los carretes para verificar que no han sufrido ningún daño.
- Evitar los golpes y las caídas de las bobinas.
- Girarlos siempre en la dirección indicada en la bobina.
- Verificar que los extremos del cable dispongan del sellado necesario para evitar la entrada de humedad.

Realizar los empalmes teniendo en cuenta lo siguiente:

La ubicación de las cajas de empalmes debe hacerse en los postes o a mitad de vano. La primera de las opciones es la más utilizada en la actualidad, para la segunda hay que utilizar una caja de empalme especial que soporte las tensiones de tendido del cable, ésta a su vez entorpece el tendido del cable y hace que el acceso para efectos de mantenimiento sea dificultoso. Para las cajas que se instalan en los postes, una vez que se dispone de los extremos de los cables a empalmar, se deben realizarlos empalmes generalmente en el suelo para posteriormente subir la caja de empalme al poste hasta la altura que se considere oportuna, enrollando y sujetando el cable de tal modo que se respeten los radios de curvatura mínimos indicados por el fabricante del cable de fibra.

El procedimiento de instalación del cable de guarda con fibra óptica ADSS se basa en el uso del tendido por el método de tensión, ya que es un método general y se puede utilizar en cualquier caso.

### **Instalación del cable aéreo auto soportado**

Este tipo de instalación tiene varias ventajas sobre la instalación del cable de guarda, ya que el tipo de cable utilizado es mucho más liviano, posee menor carga de rotura lo que facilita su manipulación y dependiendo de la circunstancia no requiere el corte del suministro eléctrico, el tiempo de instalación reducido e implica una menor movilización, lo que se traduce en reducción de costos.



*Handwritten signature*



### 3.3.4) METODOS BASICOS DE INSTALACION DE FIBRA OPTICA

Existen dos métodos básicos de instalación del cable de fibra Auto soportado, estos son:

#### 3.3.4.1) TENDIDO CON CARRETE FIJO

Este es el método usual de tendido de cables. El cable se coloca desde el carrete yendo hacia arriba por el alambre, tirado por un dispositivo que solamente viaja hacia adelante y es mantenido en alto por los soportes de cables.

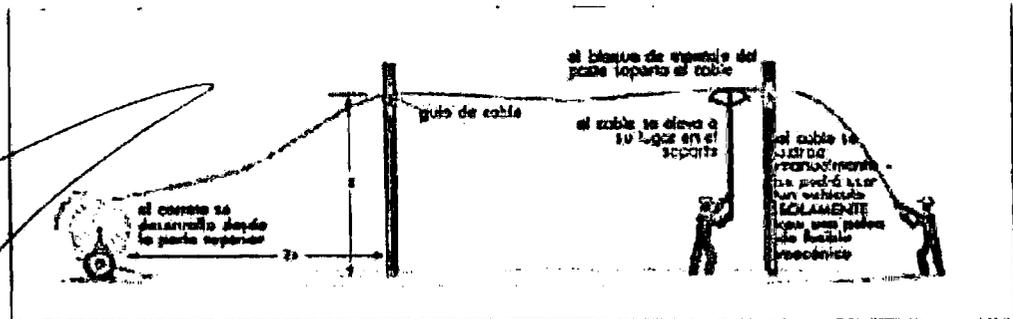
Durante la extracción se forman bucles de exceso (flojedad) y el atado de hilos de cables se realiza después de tender los cables.

El procedimiento de instalación utilizando este método es el siguiente:

- Se coloca el carrete al comienzo de la ruta y se ata una cuerda al extremo del cable.
- Se pasa el cable a través de la guía del poste inicial del tendido.
- Se hace pasar el cable a través de las guías de los postes restantes de la ruta, controlando la velocidad de giro del carrete. Se procede a tensar el cable teniendo cuidado en no exceder el máximo valor de tensión que puede soportar. La guía de instalación debe colocarse en el primer poste de la ruta del cable o acoplarse al alambre en el primer poste. La ubicación de la guía de cables debe mantener el cable apartado para que no roce el carrete ni el poste. Se puede usar un bloque de esquina de 45° o 90° como guía de instalación.
- El remolque debe colocarse en línea con el alambre y a doble distancia de la guía de instalación al piso desde la guía. Esto impedirá que el cable roce el poste (o carrete) o que se acople a la guía. Si el remolque no se puede ubicar ahí, debe moverse la guía de instalación y el remolque del cable a un poste adyacente.
- Se debe utilizar una jabalina de guía o levantador de soporte de cable para colocar soportes de cable en el alambre cada 9 a 15 m. Coloque los bloques de esquina en todas las esquinas mayores de 30° en la línea de postes.

**No extraer el cable por encima de los rodillos extremos de los bloques de esquina.**

1. Use todo el juego o de lo contrario deformarán el cable. En las esquinas de menos de 30°, se pueden colocar soportes de cables en el alambre a varios metros de cada lado de los accesorios de poste/línea. Los soportes de los cables deben permitir que el cable se mueva por la esquina sin que se doble o arrastre.



2. Debe acoplarse un agarre de cable adecuado a cada cable. Asegure el agarre al cable con cinta para impedir que el cable se salga del agarre si se soltara la tensión de extracción. Colocar un fusible mecánico entre el agarre para extraer el cable y el tirador del cable. Se puede colocar un dinamómetro en línea junto con el fusible mecánico. Coloque el tirador de cable sobre el alambre y cierre los portales del tirador para asegurar el tirador al alambre. Acople una línea de extracción al tirador de cables. Tire para extraer el cable a lo largo del alambre manualmente o con el guinche. Coloque los bloques de cable para soportar el cable a medida que se tira. El tirador de cable tiene un freno interno que previene que el tirador de cable retroceda al aflojar la tensión de extracción.
3. Aplique el tirador de cable en el poste y libere la tensión en la línea de extracción.  
Pase el cable y el tirador a lo largo del frente del poste y el accesorio de línea/poste, y vuelva a acoplar el tirador de cable al alambre. Coloque los soportes de cable a cada lado del poste. En las ubicaciones de los bloques de esquina, pase el tirador de cable al lado opuesto del poste y enrute los cables a través del bloque de esquina.
4. Debe dejarse suficiente cantidad de cable en el primer y último poste al extraer el cable para facilitar el empalme. El cable debe poder alcanzar el suelo, pasar por un camión/remolque de empalme y colocarse en una caja de empalme. Debe cubrirse el extremo del cable abierto para prevenir la contaminación con la suciedad o humedad, luego enrollar el cable, teniendo cuidado de no exceder el radio mínimo de curvatura y atar el bucle al alambre alejándolo del poste. Debe apartarse cable adicional (flojedad) y volverse a atar al alambre para facilitar el empalme o la futura reubicación de la línea de postes. Por lo general, un 5% adicional de la extensión total del cable se guarda durante la instalación.
5. El atador debe colocarse en el alambre y envolver la atadura de cable dos veces alrededor del alambre en la misma dirección que la vuelta en el alambre y en la configuración del alambre. La atadura de cable debe pasarse entre las arandelas de la abrazadera de atadura de cable, sin sobreponer el cable. Envuelva el cable alrededor de la abrazadera al poste en el lado opuesto de la abrazadera y envuélvalo dos veces alrededor del poste. Corte el cable y acomódelo entre las mitades de la abrazadera de la atadura de cable. Use espaciadores de tamaño apropiado para impedir que el cable de fibra óptica roce contra los accesorios del poste. Coloque el cable dentro del atador. Un posicionador de cables se puede colocar adelante del atador de cables para guía adicional a medida que el atador se empuja hacia el carrete.

**Mantenga el pando a un nivel mínimo y use soportes de cable todo el tiempo que sea posible.**

6. Por razones de seguridad, mantenga el pando del cable a un nivel mínimo hasta que entre en el atador de cables. No permita el pando del cable demasiado bajo que pueda quedar escondido o aplastado por el tráfico.



Deje los soportes de cable en su lugar hasta que el atador de cables esté lo suficientemente cerca como para soportar el cable. A medida que el atador de cables se acerca, quítelos con un levantador de soportes de cable o empuje los soportes de cable al siguiente poste utilizando un empujador de soportes de cable.

### 3.3.4.2) TENDIDO CON DESPLAZAMIENTO DE CARRETE:

El método de desplazamiento es la manera más simple de colocar el cable de tubo central auto soportado. El cable debe acoplarse al accesorio de la línea de poste en el primer poste del tendido de cable. Es importante dejar suficiente cable adicional para facilitar el empalme.

El cable debe alcanzar el suelo, pasar por un camión/remolque de empalme y colocarse en una caja de empalme. Es importante que se cubra el extremo del cable abierto para prevenir la contaminación con la suciedad o humedad. Enrolle el cable, teniendo cuidado de no exceder el radio mínimo de curvatura y ate el budo a la parte posterior del poste. Debe conectarse a tierra y acoplar el blindaje al primer poste.

El contacto con el blindaje se establece mediante una abrazadera cerrada que perfora la chaqueta para alcanzar el blindaje. Los soportes de cable deben instalarse en todos los postes no enmarcados en configuraciones de accesorios terminales. El cable debe desenrollarse desde arriba del carrete y colocarlo manualmente en el soporte de cable. Continúe desenrollando el cable lenta y uniformemente para mantener una tensión pareja de extracción. Si la extracción del cable es inconsistente, esto puede hacer que el cable se balancee y se dañe en los bloques del poste.

No debe permitirse que el carrete del cable sobregire y deje que la flojedad del cable se quite del carrete. (Se requerirá el uso de los frenos.) Levantar el cable de los soportes del cable y colocarlo en la abrazadera de suspensión una vez que la ruta del cable se haya tensado según las instrucciones. Es necesario tensar el cable cada vez que se presenten configuraciones de accesorios terminales. Conectar a tierra y acoplar el blindaje en estas ubicaciones después de haber tensado el cable.



### **3.4) PLAN Y PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE RED DE FIBRA ÓPTICA**

#### **3.4.1) ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTACION DE PLANTA**

Mantener actualizada la documentación de planta es muy importante para poder actuar sobre ella con el menor riesgo de interrupciones de servicio.

La documentación de planta consta de los planos digitalizados e impresos, así como de los registros de ocupación de las fibras con los sistemas de transmisión principal y sus respaldos correspondientes.

La información de mayor utilidad para la solución de los problemas en casos de averías, asignaciones de fibras para nuevos sistemas de transmisión y ampliaciones de planta es la documentación de planta actualizada.

La actualización de la planta se debe efectuar cada vez que ocurra cualquiera de los eventos siguientes: daños parciales, cambio de elementos, reparación de cable, ampliación o reducción de la planta, ocupación o liberación de fibras, cambio de sistema de transmisión e inspecciones de verificación.

#### **3.4.2) COMPROBACION DE CABLES DE FIBRAS OPTICAS**

La tendencia de las mejores prácticas en cuanto a la calidad de las redes de fibra óptica es al monitoreo en tiempo real de las fibras en servicio mediante sistemas de gestión basados en mediciones reflectométricas. La detección de degradación de los enlaces antes de que interrumpan el servicio al Cliente es un factor importante en el mantenimiento preventivo.

Pero cuando no se cuenta con un sistema de gestión de gestión para las fibras en servicio, se puede utilizar un sistema monitoreo remoto automático (RFTS) que supervisa fibras libres de los cables de Fibra Óptica

Pero cuando tampoco se cuenta con un sistema de monitoreo de las fibras libres, se debe realizar mediciones reflectométricas manuales a las fibras libres. Lo cual nos permite conocer la calidad de dichas fibras e indirectamente la calidad de las fibras en servicio del mismo cable de FO, porque las atenuaciones en el cable afectan generalmente a un grupo de fibras. Por ello es necesario efectuar de forma manual la comprobación reflectométrica con la prioridad semestral o anual según lo permitan los recursos asignados.

La comprobación reflectométricas nos permitirá conocer periódicamente el estado de los enlaces ópticos, a fin de tomar las acciones correctivas y/o preventivas oportunamente, para mantener la atenuación total de dichos enlaces dentro de lo establecido en el diseño del enlace y evitar interrupciones de servicios. Las comprobaciones nos permiten detectar daños a los cables de F.O. incluso aquellos que no generan corte de servicios. Las comprobaciones de las fibras libres se realizan solo desde un extremo del cable de F.O.



Los archivos digitales de las curvas reflectométricas obtenidas se deben archivar codificadamente y se debe realizar una tabla resumen del cable que incluya las atenuaciones en todos los empalmes del enlace

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
COMPROBACIÓN					XX						XX	

### 3.4.3) MEDICIONES DE PÉRDIDAS DE INSERCIÓN EN FIBRA OPTICA

Antes de poner en servicio un sistema de transmisión óptica utilizando fibra libres de un cable FO, se deben realizar comprobaciones reflectométricas desde ambos extremos y realizar las mediciones de las pérdidas de inserción del enlace, para ello se utilizan una fuente y medidor óptico los cuales se conectan a ambos extremos del enlace a medir y se mide la atenuación total a la longitud de onda de trabajo.

Las mediciones de pérdida de inserción nos permiten conocer la atenuación total del enlace incluyendo las pérdidas en los conectores instalados en los extremos del enlace óptico. Las mediciones se efectúan a las longitudes de onda de trabajo del sistema a ser instalado.

### 3.4.4) MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS ESTRUCTURAS COMPARTIDAS

En el caso que las estructuras materia de compartición, sean afectadas por los eventos siguientes: Colisión de vehículo, hurto conductor, u otro evento que afecte su operatividad. La responsabilidad de reponer la operatividad del cable de comunicación es de **exclusiva responsabilidad** de la Empresa de Telecomunicaciones.

Estos eventos originan que el servicio de suministro de energía eléctrica de la Empresa del Sector Eléctrico sea interrumpido quedando las redes eléctricas inoperativas, consecuentemente también quedará inoperativo el servicio de comunicación que brinda la Empresa de Telecomunicaciones; debiendo realizar el mantenimiento correctivo para reponer la operatividad del cable de comunicación; realizando las coordinaciones correspondientes con la Empresa del Sector Eléctrico.



### 3.5) NIVELES DE SERVICIOS PARA LAS ATENCIONES POR EMERGENCIA

Los Niveles de Servicio aplicarán desde el momento en que La Empresa de Telecomunicaciones Perú haga uso de la fibra correspondiente.

La empresa responsable del mantenimiento y su empresa contratista encargada del mantenimiento desarrollarán el servicio teniendo en cuenta los siguientes niveles de servicio, que permitirán a los usuarios del cable atender con calidad lo servicios de telecomunicaciones que ofrece o utiliza. La empresa responsable del mantenimiento y su empresa contratista encargada del mantenimiento dispondrá su capacidad técnica y administrativa que sea indispensable para la correcta y



eficiente ejecución del mantenimiento, pudiendo los propietarios del cable exigir que se apliquen los correctivos necesarios para el cabal cumplimiento del mismo. Los niveles de servicio aplicarán desde el momento de ocurrencia de la falla y esta ha sido informada al personal disponible de la empresa responsable del mantenimiento o su empresa contratista encargada del mantenimiento, hasta la restauración segura de las fibras que permita recuperar el enlace y prestar los servicios de telecomunicaciones, ya sea en forma provisional:

- Para atención de eventos y/o fallas en líneas de energía con tensión:

Descripción	Zona Urbana	Zona Rural
Medidas ópticas con OTDR	< 1 horas	< 2 horas
Trabajos Electromecánicos y Empalmes Ópticos	< 7 horas	< 15 horas
Total Tiempo reparación en línea con tensión	< 8 horas	< 17 horas

- Para atenciones de eventos y/o fallas en líneas de energía sin tensión o en postería:

Descripción	Zona Urbana	Zona Rural
Medidas ópticas con OTDR	< 1 horas	< 2 horas
Trabajos Electromecánicos y Empalmes Ópticos	< 5 horas	< 7 horas
Total Tiempo reparación en línea sin tensión o en Postería	< 6 horas	< 9 horas

### 3.5.1) Indicadores de Servicio

Los Indicadores de Servicio aplicarán desde el momento en que La Empresa de Telecomunicaciones haga uso de la fibra correspondiente.

Los siguientes serán los indicadores de servicios:

Componentes del Servicio	Indicadores de servicio	Descripción	Meta
Atención de Falla	Solución	Restablecimiento de la estabilidad en el Servicio cumpliendo con la disponibilidad mensual.	Según tablas de los Niveles de Servicio
	Reporte	Oportunidad y Calidad en el reporte final de Falla. 24 Horas hábiles después de la solución de Falla.	100 % de los Reportes
Equipos de Medida	Equipos de Medida	Disponibilidad de todos los equipos de medias en óptimas condiciones de operación y calibración.	100% de los equipos
Gestión de Mantenimiento	Mantenimiento Preventivo y	Envío de reporte mensual	100% de cumplimiento



x ✓



	Correctivo del Cable de Fibra Óptica		
	Plan periódico y reporte de inspección	Envío de reporte mensual sobre las visitas periódicas	100% de visitas planeadas
	Repuesto de Cable de Fibra Óptica	Existencia de repuestos locales y restitución de los elementos utilizados	100% de cumplimiento de acuerdo a las mejores prácticas de la industria.
	Coordinación para Mantenimientos Preventivos	Coordinación de mantenimientos	100% de trabajos coordinados.

**3.6) REGISTRO, CATEGORIZACION, PRIORIDAD DE ATENCION DE LOS INCIDENTES DIAGNOSTICO, EVALUACIÓN Y ESCALAMIENTO DE RIESGOS**

**3.6.1) INTRODUCCION**

En toda situación laboral cualquiera puede ser afectado por la ocurrencia de un desastre, en cualquier momento se puede ser partícipe de alguna emergencia, directa o indirectamente. El contar con una debida organización para hacer frente a las emergencias disminuirá las probabilidades de que el personal se vea afectado, y en caso de que se presente, será rápida la participación de los trabajadores para minimizar sus consecuencias: pérdidas humanas y materiales. Para tal efecto se ha elaborado el presente Plan de Contingencias.

El Plan de Contingencia ha sido elaborado por la Empresa del Sector Telecomunicaciones para afrontar con eficiencia, rapidez y seguridad las emergencias que pudieran presentarse en cumplimiento de los trabajos del contrato.

Para cada emergencia que pueda surgir se describirán las acciones que se deberán ejecutar para evitar daños mayores.

Los procedimientos de actuación ante emergencias, desde el inicio hasta el desarrollo de los mismos se describen detalladamente, con descripciones de estrategias de respuesta para cada caso. De esta manera nuestro capital humano estará preparado para actuar de inmediato con los medios necesarios que dispone para controlar las emergencias en su primera fase y mitigar los posible daños que puedan producirse.

**3.6.2) MARCO LEGAL**

- Decreto Ley 19521: "Código Nacional de Electricidad"
- Ley General de Residuos Sólidos N° 27314
- Ley General del ambiente N° 28611.
- Ley de seguridad y salud en el trabajo N° 29783
- Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia N° 28551
- Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo de las actividades



eléctricas RM-161-2007-MEM/DM

- Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo DS 009-2005-TR.

### 3.6.3) OBJETIVO

- Establecer los lineamientos para ejecutar acciones tendentes a prevenir, controlar y minimizar los efectos de una emergencia dentro de las actividades cotidianas de la empresa.
- Formar un equipo debidamente implementado que actúen en forma inmediata y coordinada en caso de emergencias.
- Dar a conocer al personal de la empresa la existencia de un conjunto de controles adecuados, los cuales nos permitan afrontar de manera preparada una situación de emergencia.

### 3.6.4) ALCANCE

El ámbito del Plan de Contingencias comprende las todas la áreas de intervención del contrato. En el ámbito de todas las localidades y/o lugares en donde el personal se encuentre ejecutando labores.

### 3.6.5) COMPROMISO

La gestión y aplicación del plan de contingencia no debe ser una obligación sino un compromiso de todo el personal conocer y observar las reglas de prevención, control y procedimientos de emergencia contenidos en el presente documento.

Desde la más alta gerencia hasta el último eslabón del organigrama de la organización debe estar presto a contribuir.

### 3.6.6) DEFINICIONES

- **Contaminación:** Acción resultante de la introducción de los contaminantes al medio ambiente.
- **Contaminante:** Material o energía que al incorporarse y actuar sobre el medio ambiente degrada su calidad original a niveles que ponen en peligro los ecosistemas o resultan inapropiadas para la salud y bienestar humano.
- **Brigadas:** Conjunto de personas encargadas de ejecutar las operaciones de respuesta ante una emergencia.
- **Operaciones de respuesta:** Conjunto de actividades desarrolladas con el propósito de controlar una emergencia.
- **Riesgo:** Es la probabilidad de ocurrencia de un accidente.
- **Incidente:** Un acontecimiento no deseado, relacionado con el trabajo, que dan lugar o tienen el potencial de conducir a una lesión, enfermedad (sin importar la severidad) o fatalidad.  
Nota 1: un accidente es un incidente con lesión, enfermedad o fatalidad.  
Nota 2: un incidente donde no existe lesión, enfermedad o fatalidad, puede denominarse cuasi-perdida, alerta, evento peligroso, etc.  
Los incidentes son reportados a la autoridad en formatos especialmente preparados por la misma.
- **Emergencia:** Es una combinación imprevista de circunstancias que podrían dar resultado un peligro para la vida del trabajador o un daño para la propiedad o equipos de la empresa.
- **Plan de contingencia:** Documento en el que se establece una organización de respuesta a las emergencias. En ella se define las



*[Handwritten signature]*



funciones, los recursos disponibles y las operaciones a ejecutarse para controlar una emergencia.

- **Incendio:** Es el fenómeno en el cual el fuego adquiere dimensiones mayores de tal forma que escapa del dominio del hombre convirtiéndose en un agente destructor.
- **Desastre:** Puede ser definido técnicamente como un evento o suceso anormal de una severidad tal que puede afectar considerablemente a las personas o a la propiedad.
- **Desastres naturales:** Son fenómenos naturales como terremotos, maremotos, inundaciones, volcanes, huaycos, deslizamientos de tierra.

### 3.6.7) IDENTIFICACION DE LOS RIESGOS

Luego del respectivo análisis de riesgo y aspectos ambientales significativos se han identificado los siguientes riesgos de consideración teniendo en cuenta las posibles consecuencias para las personas, instalaciones y medio ambiente.

#### **ACCIDENTES PERSONALES**

Todo elemento que cause daño a la salud de la persona.

#### **DERRAME O FUGAS**

Posibles derrames de combustibles, pinturas y otros productos químicos durante nuestras actividades.

#### **INCENDIO**

Cualquier conato de incendio, por pequeño que sea, debe considerarse grave.

#### **DESASTRES NATURALES**

Principales desastres naturales al que estamos expuestos

- Sismo: De mayor incidencia en nuestro territorio por encontrarse en zona sísmica.
- Deslizamiento: La ocurrencia de este desastre se debe generalmente por la alto índice de lluvias y la accidentada geografía por donde transitamos en actividades diarias.

#### **ATENTADO TERRORISTA**

En los últimos años el problema del terrorismo empieza a tomar nuevamente importancia en las zonas de la sierra y selva de nuestro país. Por lo alejado de algunas zonas de trabajo nuestro capital humano es un ente muy expuesto a este problema social, y debemos estar preparados.

#### **ACCIDENTE VIAL**

Es un hecho que los accidentes viales es resultado de la relación hombre-máquina.

Muchas veces basta el pequeño error de uno de ellos para ocasionar trágicas consecuencias.

### 3.6.8) CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS

#### **GRADO 1**

En este tipo de emergencia la ocurrencia del siniestro todavía no amerita la activación del Plan de Contingencia. No obstante la evolución



*[Handwritten signature]*



desfavorable de la situación puede llevar a una emergencia mayor. Generalmente en este nivel se reportan daños personales, materiales o ambientales de poca consideración.

### **GRADO 2**

Este tipo de emergencia ya amerita la aplicación del Plan de Contingencia total porque la situación ha evolucionado desfavorablemente.

En este caso se podría requerir apoyo exterior y las repercusiones exteriores serían leves y limitadas.

### **GRADO 3**

Este tipo de emergencia es de trascendencia mayor y no es controlable por los medios propios de la empresa y se requiere el apoyo externo. Las repercusiones exteriores son graves.

## **3.6.9) SEÑALES DE ALARMA**

### **MEDIO ORAL**

Destinado a dar la alarma general de inicio de la emergencia a través de la comunicación interpersonal, la cual debe ser coordinada por el supervisor del grupo de trabajo.

### **RADIOS, TELÉFONOS, TELÉFONOS SATELITALES Y SILBATOS**

El personal de ingeniería de la empresa tendrá radio portátil y teléfonos móviles o satelitales para comunicar cualquier emergencia en el grupo de trabajo con el objeto de poner en funcionamiento el plan de contingencia. En zonas alejadas a lo largo de la línea donde no existe cobertura para el uso de teléfonos móviles se utilizará teléfonos satelitales para las comunicaciones externas, para las comunicaciones en zona se usarán los radios portátiles y silbatos.

Se usará teléfono satelital como apoyo en caso de fallas en el servicio de los teléfonos móviles y sea por temas técnicos o climatológicos.

## **3.6.10) RESPONSABILIDADES**

En los organigramas se establecen las líneas de autoridad y la conformación de las posiciones administrativas y operativas quienes intervendrán en las decisiones y acciones para la lucha contra una emergencia. Comprende al:

### **GERENTE DE LA EMPRESA**

Aprueba el plan de contingencia y en una situación de emergencia evalúa, conjuntamente con el Departamento de seguridad, todos suministros y los recursos necesarios para afrontar la emergencia y rehabilitación.

### **DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD**

Coordina y organiza el plan brindando la asesoría y apoyo en las actividades operativas (evacuación a los centros médicos y de emergencia), administrativas (presentación de informes) y de servicios a fin de obtener una posición o postura ante la emergencia. Además es el encargado de coordinar y entrenar los grupos de emergencia para tareas de apoyo ante un siniestro.

### **RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO**



*[Handwritten signature]*



Asiste a la gerencia en la zona de trabajo y coordina las operaciones con todo el personal a su cargo, que él considere imprescindible, y los recursos a fin de atender la emergencia presentada.

#### **SUPERVISOR DE SEGURIDAD**

En caso de ausencia del Responsable del Mantenimiento es el responsable de asistir a la gerencia y coordinar las operaciones, generalmente, en campo.

#### **BRIGADA DE EMERGENCIA**

Son grupos organizados de trabajadores seleccionados por la empresa (según sus cualidades) para apoyar y actuar en las tareas de emergencias y rehabilitación. Estos grupos serán entrenados en aspectos de seguridad y medio ambiente; como: operaciones de rescate, primeros auxilios, derrames de sustancias nocivas, etc.

Entre sus funciones de la brigada están:

- Evitar la propagación de la emergencia, adoptando las acciones más adecuadas de acuerdo a las características de las situaciones.
- Rescatar al personal que pudiera haberse quedado atrapado en algunos de los ambientes, así como de recuperar documentos, equipos de importancia si los hubiera.
- Controlar los amagos de Incendio que ocurran en las instalaciones, haciendo uso de los extintores adecuados.
- Evacuar al personal de la empresa o terceros hacia las zonas de seguridad tratando de mantener la calma y el orden.
- Intervenir en situaciones de accidentes ambientales.

#### **GRUPOS DE TRABAJO**

Son los trabajadores ejecutantes de las actividades operativas, quiénes deben cumplir con todas las normas de seguridad establecidas en el presente plan; además de reportar inmediatamente los accidentes.

#### **SUPERVISOR**

Es el responsable de realizar las investigaciones de incidentes y/o accidentes en primera instancia y de informar en su momento al Departamento de seguridad para la elaboración del formato aprobado para este fin (Registro).

### **3.6.11) ACCIONES PREVENTIVAS PARA AFRONTAR UNA EMERGENCIA**

Son aquellas que se deben desarrollar antes que se produzcan las emergencias. Se implementará las siguientes medidas:

#### **CAPACITACION**

Todos los trabajadores recibirán la respectiva capacitación (Registro de Charlas) sobre temas relacionados con la prestación de primeros auxilios, prevención de riesgos, salud ocupacional y medio ambiente. Los cursos serán elaborados por el departamento de seguridad de la empresa y serán reforzadas en las charlas diarias que se imparten a los trabajadores.

#### **IMPLEMENTACION DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD**

Se contará con los siguientes equipos, dependiendo de la actividad y zona de trabajo:

- Camilla rígida de polietileno.
- Botiquines de primeros auxilios en vehículos y grupos de trabajo.
- Equipo Celular o Teléfono satelital.
- Radios portátiles.
- Extintores en vehículos, almacén y lugares donde se trabaje con



equipos eléctricos.

- Camioneta. Dependiendo de la cercanía a la zona de trabajo.

**REALIZACION DE SIMULACROS**

Se realizará un simulacro de accidentes en zona de trabajo (Registro de Simulacro), evacuación y prestación de primeros auxilios; estableciendo los tiempos requeridos para auxiliar al accidentado.

Los simulacros contarán con la participación de todos nuestros recursos humanos en la zona de trabajo. La coordinación estará a cargo del departamento de seguridad y el Responsable del mantenimiento.

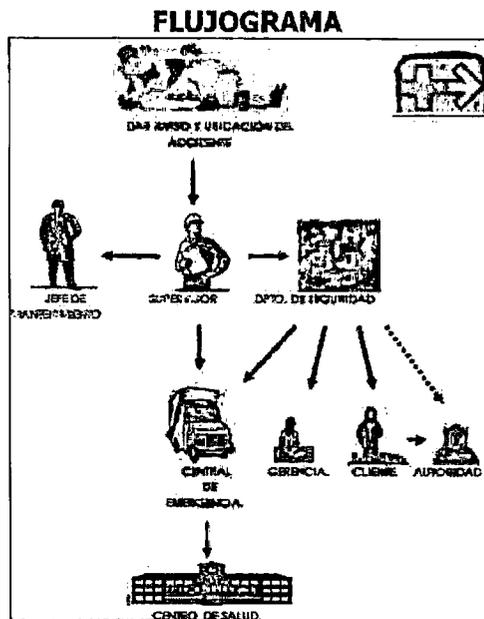
**FORMACION DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA**

Se conformará el grupo de emergencia de trabajadores, el cual estará conformado por personal altamente entrenado para brindar los primeros auxilios en caso de un accidente o siniestro; además estos deberán afrontar situaciones de emergencia y prestaran ayuda en el caso de evacuación.

También serán los responsables de afrontar las emergencias ambientales y gestionar su prevención en campo. En lo posible serán los supervisores, los integrantes de esta brigada.

**DIFUSION DEL FLUJOGRAMA DE ACCION EN CASO DE ACCIDENTES**

La Empresa de Telecomunicaciones, difundirá a nivel de todo su personal un flujograma de acción en caso de emergencia; para que los trabajadores conozcan del procedimiento, canales, teléfonos, y responsables a los que se debe dirigir en caso de producirse una incidencia y sea necesaria la prestación de un especialista.



**UBICACION DE CENTROS MEDICOS, ORGANIZACIONES DE EMERGENCIA**

Se implementará en el campamento un directorio con los centros de salud cercanos, además de los respectivos números de emergencia (Policías y bomberos de darse el caso).



El Ingeniero de seguridad será responsable de hacer cumplir en los grupos de trabajo la identificación de los centros de salud cercanos a la actividad.

Finalmente todos los teléfonos móviles dispondrán en su directorio los números telefónicos de los representantes del departamento de seguridad.

### **IDENTIFICACION DE ZONAS DE SEGURIDAD**

Antes de iniciar cualquier actividad se identificará o recordará a los grupos de trabajo las zonas de evacuación y seguridad, los cuales serán comunicados a todo el personal de campo en las charlas de seguridad y durante los simulacros.

La evacuación estará dirigido por un representante de la brigada de emergencia.

### **3.6.12) ACCIONES PARA AFRONTAR UNA EMERGENCIA**

De producirse una emergencia es necesario establecer un procedimiento para evaluar y coordinar la asistencia, y si la situación lo requiere; brindar los primeros auxilios:

#### **3.6.12.1) PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTES PERSONALES**

##### **Objetivo**

Proveer una respuesta efectiva frente a situaciones de emergencia minimizando sus efectos.

##### **Alcance**

Se aplica a todo nuestro personal.

##### **Acciones a tener en cuenta**

Producido el accidente deben concurrir al lugar, de manera presta, el representante de la brigada de emergencia, más cercano, para evaluar la situación y brindar la ayuda necesaria. De no encontrarse cerca al lugar, se les debe comunicar inmediatamente.

1. El brigadista procederá a evaluar (grado de emergencia) y verificar el estado de salud del trabajador. Luego de la evaluación determinará la necesidad del inmediato traslado a un centro salud. El diagnóstico será comunicado al supervisor, en caso este no sea el brigadista, y al departamento de seguridad.
2. Si las lesiones sufridas por el accidentado no permite moverlo de inmediato se debe esperar las indicaciones Brigadista.
3. Para el traslado del accidentado se utilizará la camilla disponible.
4. En casos de accidentes producidos en campamento se debe tener en cuenta lo siguiente:
  - El brigadista más cercano será el responsable de realizar la evaluación previa para determinar la necesidad del inmediato traslado a un centro salud o en caso el accidentado no requiera atenciones mayores deberá prestar los primeros auxilios en el mismo campamento.
  - El diagnóstico, así sea la atención de primeros auxilios, será



comunicado al departamento de seguridad.

5. En zonas lejanas y de difícil acceso y que amerite el traslado inmediato, con el apoyo de helicópteros para el traslado del accidentado a un centro de salud.

### Informes

Una vez que el accidentado es atendido por un profesional de la salud, el departamento de seguridad y/o el Jefe de Obra procederán a informar sobre lo sucedido a la gerencia de la Empresa de Telecomunicaciones y a la Empresa del Sector Eléctrico, de ameritar el caso a la compañía de seguro y familiares del accidentado.

## 3.6.12.2) PROCEDIMIENTO PARA SITUACIONES DE INCENDIO

### Objetivo

Preparar a nuestro capital humano brindando los criterios básicos de seguridad ante cualquier amago de incendio.

### Alcance

Se aplica a los trabajos en sitio, almacenes oficinas y campamento o lugares de ámbito de las zonas de trabajo o campamento de ser el caso.

### Acciones a tener en cuenta

Los incendios generalmente se originan debido a la presencia de materiales combustibles comunes, líquidos inflamables, cortocircuito en los equipos eléctricos y por las descargas eléctricas debido a fenómenos atmosféricos.

### Durante el Incendio:

1. Al ocurrir un incendio, inmediatamente deberán tomar acción la brigada de emergencia.
2. Los brigadistas harán uso de equipos portátiles de extinción.
3. Los brigadistas procederán a evacuar al personal por los lugares establecidos.
4. El personal evacuado se deberá mantener alejado del lugar del siniestro.
5. En casos de incendios producidos en los campamentos se debe tener en cuenta lo siguiente: El brigadista más cercano será el responsable de acudir de manera inmediata para la evaluación de la magnitud del incendio y guiar la evacuación del personal a las zonas de seguridad. Sólo en el caso de incendios de baja magnitud el brigadista podrá hacer uso de los equipos portátiles de extinción.

### Después del Incendio:

1. Los brigadistas verificarán la extinción total del incendio, posteriormente limpiarán y ordenarán el lugar para eliminar el riesgo de que se reinicie el fuego.
2. Los brigadistas después de su participación volverán a sus puestos de trabajo si las condiciones lo permiten.



El Ingeniero de Seguridad, ocurrido el incendio deberá elaborar el informe preliminar correspondiente dentro de las 24 horas de ocurrido el evento y posteriormente realizar la investigación del hecho con un plazo máximo de cinco (5) días de ocurrido el mismo, este informe deberá contener:

- Área, fecha y hora del incendio
- Causas del incendio
- Descripción de los daños (ilustrar con planos, fotos, croquis, etc.)
- Acciones tomadas durante el incendio
- Estimación del valor de pérdidas
- Recomendaciones

### **3.6.12.3) PROCEDIMIENTO EN SITUACIONES DE DESASTRES NATURALES**

#### **Objetivo**

Brindar los criterios básicos para hacer frente un desastre natural minimizando sus consecuencias en nuestro personal.

#### **Alcance**

Se aplica a los trabajos en campo y durante los desplazamientos.

#### **Acciones a tener en cuenta**

Los fenómenos naturales son incidentes impredecibles que por sus efectos y características pueden ocasionar pérdidas de vidas humanas y materiales. Por la ubicación de las zonas de trabajo nuestro personal está expuesto: a terremotos, inundaciones, huaycos, etc.

Para cada uno de ellos se tomarán las precauciones necesarias.

#### **SISMO:**

El sismo es un movimiento vibratorio del suelo, precedido de un ruido sordo originado por el movimiento súbito de grandes masas de material de la corteza o debajo de la corteza terrestre. Si el SISMO tiene baja intensidad se denomina "temblor", si su intensidad es fuerte se llama "terremoto".

La intensidad indica los daños causados y se mide en la escala Mercalli Modificada del 1 al 12. En cambio la magnitud indica la fuerza y es medida por la escala Richter de 1 a 8 grados.

Antes de un sismo:

1. Establecer su ruta de escape hacia las zonas de seguridad.
2. Tomar conciencia de la importancia que tiene el estar entrenado para saber cómo actuar durante un SISMO.
3. Eliminar permanentemente los obstáculos que pudieran haber en su ruta de escape, esta recomendación tiene el carácter de permanente.
4. Cuando se produzca un SISMO debe de actuar con mucha serenidad.

#### **Durante un sismo:**

- Desde que se inicia un SISMO tomar conciencia de lo que está ocurriendo y es muy importante que en todo instante mantener la serenidad y recordar que si pierde la serenidad contribuirá a originar el pánico y el desorden. Contagie serenidad.
- El representante de la brigada de emergencia será el responsable de guiar al grupo de trabajo a las zonas de seguridad, previa coordinación con los responsables de las instalaciones donde se realiza la actividad.
- Se debe permanecer en las zonas de seguridad promoviendo en todo momento la calma.



*[Handwritten signature]*



### **Después del Sismo:**

1. Los brigadistas asegurarán que ya haya terminado el sismo y verificarán que las condiciones sean seguras, posteriormente ordenaran el lugar para eliminar el riesgo.
2. Los brigadistas después de su participación volverán a sus puestos de trabajo si las condiciones lo permiten.

El Ingeniero de Seguridad, ocurrido el SISMO deberá elaborar el informe preliminar correspondiente dentro de las 24 horas de ocurrido el evento y posteriormente realizar el informe final del hecho con un plazo máximo de cinco (5) días de ocurrido el mismo, este informe deberá contener:

- Descripción de los daños (ilustrar con planos, fotos, croquis, etc.)
- Acciones tomadas
- Estimación del valor de pérdidas
- Recomendaciones

### **INUNDACIÓN**

Se deberá tener especial cuidado en las zonas donde se localizan quebradas y cauces secos, que son posibles curso de agua en épocas de lluvias.

Las medidas preventivas a tomarse en cuenta para hacer frente a estos eventos son:

#### **Antes de la inundación:**

1. Estar atento a las informaciones climáticas y realizar frecuentes análisis de las estadísticas meteorológicas, teniendo especial cuidado en las zonas donde se localizan quebradas y cauces secos.
2. Localizar áreas seguras.
3. No almacenar materiales o equipos importantes en zonas bajas. Llévelos a zonas altas.
4. Tener en almacén el equipo apropiado para rescate.
5. Revise todas las instalaciones eléctricas para evitar cortocircuitos.
6. Asegurarse que los extintores se encuentran operativos. Las lluvias e inundaciones pueden ocasionar incendios eléctricos por cortocircuito. Durante una inundación:
  - Desde que se inicia una INUNDACIÓN se debe tomar conciencia de lo que está ocurriendo y es muy importante que en todo instante mantener la serenidad y recordar que si pierde la serenidad contribuirá a originar el pánico y el desorden.
  - El representante de la brigada de emergencia será el responsable de guiar al grupo de trabajo a las zonas de seguridad, previa coordinación con los responsables de las instalaciones donde se realiza la actividad.
  - Se debe permanecer en las zonas de seguridad promoviendo en todo momento la calma.



### 3.6.12.4) PROCEDIMIENTO EN SITUACIONES DE ATENTADO TERRORISTA O AGRESIONES DE LA POBLACION

#### Objetivo

Establecer las directrices adecuadas para evitar las agresiones físicas y/o psicológicas que puedan sufrir nuestro personal durante sus actividades laborales.

#### Alcance

Se aplica a todo nuestro personal. Acciones a tener en cuenta ante el riesgo de sufrir un atentado terrorista o agresión de la población; lo cual es difícil de combatir por las ventajas que posee el que las realiza, que tiene a su favor el factor sorpresa, y suele conocer el sitio. Dada la dificultad que en este caso supone la determinación de actuaciones, distinguiremos dos puntos claramente diferenciadas:

#### Aviso de Amenaza:

Quien reciba la comunicación, deberá prestar la máxima atención, memorizando o anotando los siguientes aspectos:

- Texto completo
- Voz femenina o masculina
- Idioma
- Tono de voz
- Ruido de fondo

#### En caso de Atentado

Ante las acciones de sabotaje, terrorismo o daño sorpresivo, el primer miembro que detecte un hecho de esta naturaleza dará aviso a la brigada de seguridad, quienes deberán disponer las siguientes acciones:

- Evacuar al personal del área
- Establecer una seguridad perimétrica del lugar del atentado
- En caso de existir heridos, comunicar a la Brigada
- Comunicar a la Unidad Policial
- El informe respectivo se hará utilizando el mismo procedimiento que en el caso de incendio

#### Paquetes Sospechosos

- El personal se abstendrá de manipular paquetes sospechosos tomando en cuenta las siguientes características que nos indiquen sospecha.
- Aparición de manchas de grasa en envoltura.
- Tamaño, grosor o volumen no habitual, o que no corresponda al contenido.
- Solidez al tacto en los bordes del paquete.
- Protuberancias extrañas en la envoltura.
- Trozos de alambre, metal o papel metalizado saliente del paquete.
- Olor que infunda sospechas de contener algún tipo de explosivo (olor a almendras amargas).

Una vez detectado el paquete o existiendo fundadas sospechas, se tendrán en cuenta las siguientes observaciones:

- No se debe abrir o presionar, ni manipular, ni golpear.
- Depositar el paquete en lugar seguro (sí es posible en lugar alejado).



- Avisar a la Policía Nacional para que tomen las medidas del caso.
- Evacuación de la zona y áreas próximas.
- Deberán situarse en las inmediaciones la brigada de seguridad, para el caso de que se produzca la explosión del artefacto.

En el caso de agresiones por parte de la población se debe tener presente las siguientes medidas:

- Todo trabajo se debe realizar previa autorización y coordinación con el cliente.
- Informar a los trabajadores, en caso se cuente con la información disponible, de la ocurrencia de eventos sociales que puedan atentar contra su integridad, brindando, cuando fuese necesario, las facilidades del caso.
- Disponer de equipos de comunicación y los números telefónicos de los centros asistenciales y/o de auxilio cercano a la zona de ubicación de las actividades, en caso de necesitarse una pronta comunicación y/o ayuda externa.
- Se debe mantener el menor contacto con la población.
- En todo momento se debe promover el respeto a la población y la buena convivencia.

#### **Respeto a la propiedad Privada.**

- Ante cualquier amenaza de agresión por una turba enfurecida, los grupos de trabajo se deben replegar a zonas seguras.
- No contestar las agresiones verbales y físicas, y comunicar al Deporte de seguridad y/o Jefe de Obra sobre la anomalía.
- Evitar llevar objetos personales costosos a las zonas de trabajo, pues podríamos ser víctimas de robos.
- Si se produce un enfrentamiento y resultan heridos que necesiten atención médica, informar al puesto médico más cercano de la ocurrencia del evento, así como del traslado del personal y/o población afectada.
- Mantener al personal en las áreas de seguridad por un tiempo prudencial, hasta que desaparezca el evento.
- Realizar las acciones judiciales, en caso fuese necesario, ante la afectación de la salud del personal y/o de su infraestructura.



#### **3.6.12.5) PROCEDIMIENTO PARA PREVENIR ACCIDENTES VIALES**

##### **Objetivo**

Establecer las directrices adecuadas para el control de riesgos que se presenten en los Trabajo con vehículos con el fin de minimizarlos o eliminar la posibilidad de pérdidas de vidas y equipos.

##### **Alcance**

Aplicable a cualquier trabajo con vehículos.

##### **Acciones a tener en cuenta**

1. Todo chofer debe contar con licencia de conducir vigente autorizado por el MTC.
2. Todo vehículo y/o equipo deberá cumplir con todos los dispositivos de seguridad (Jaulas, antivuelco, extintor, tacos, conos otros)
3. Se llevará una lista de teléfonos de asistencia inmediata así como de coordinación con el personal administrativo (Bomberos, policía, hospitales, números de radio y teléfonos de las unidades y de la oficina)



- central)
4. Verificar el buen funcionamiento de la unidad a la partida y llegada de las mismas siendo responsabilidad del chofer, así como también el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo.
  5. Asientos para los eventuales pasajeros, no se permitirá llevar pasajeros en lugares que no estén previstos por el fabricante, es decir, solo se permitirá llevar pasajeros sentados en los asientos que cuenten con correa de seguridad. El uso de correas de seguridad es obligatorio.
  6. Bajo condiciones atmosféricas de visibilidad restringida, niebla, resplandores y lluvia, todos los vehículos deberán encender sus luces adecuadas y/o disminuir la velocidad, de ser muy extremas las condiciones se detendrá el vehículo hasta que sea viable.
  7. La alarma de retroceso debe ser audible a 10m. de distancia con equipo en operación. No se permitirá la circulación de ningún vehículo y equipo con la alarma de retroceso inoperativa.
  8. Todos los vehículos y equipo de apoyo terrestre deberá contar con botiquín, camilla y extintor. Antes de partir verificar el estado de estos equipos.
  9. Los chóferes deberán cumplir con sus descansos previstos en la hoja de seguimiento de servicio y reportarse de acuerdo a lo previsto en el procedimiento respectivo.
  10. En el desplazamiento verificar cuidadosamente el estado de carreteras y trochas, sobre todo en la estación de lluvias ya que se puede presentar huaicos.
  11. Está prohibido conducir bajo los efectos de alcohol, estupefacientes y/o otras sustancias similares, para lo cual la Empresa de Telecomunicaciones realizará pruebas de dosaje étlico aleatorias. Si un presunto infractor a esta regla se resiste a pasar la mencionada prueba, la empresa lo asumirá como falta y aplicará las medidas y sanciones correspondientes (Reglamento Interno de Trabajo),
  12. En caso de calentamiento del motor, no debe abrir directamente la tapa del radiador, si lo hace, el vapor desprendido puede causarle graves quemaduras.
  13. Está prohibido transportar personal en tolvas o en equipos excediendo su capacidad.
  14. Los conductores de vehículos deben respetar el sentido de circulación conservando el carril correspondiente hasta el lugar más próximo a su destino. Se debe evitar adelantar o acelerar para ganar el paso en curvas.



#### **Durante un accidente**

Reportarlo al Departamento de seguridad.

1. Proteger al personal accidentado, nunca dejar la unidad y al personal accidentado sin compañía.
2. Mantener la calma y evaluar los daños físicos personales y de la unidad. Solicitar y/o prestar los primeros auxilios.
3. Solicitar ayuda a centro de emergencia: Bomberos, Policía, Hospitales, etc. para el traslado inmediato de los accidentados.

#### **Después de un accidente**

1. El Departamento de seguridad debe coordinar la correcta atención a los accidentados, y traslado a los centros de salud.



- Ejecutar las acciones para obtener la manifestación del accidente, dosaje etílico, peritaje de daños, u otros documentos requeridos por la compañía de seguros.

**Capacitación.**

El personal responsable de la movilidad recibirá entrenamiento previo en manejo a la defensiva y primeros auxilios.

**3.7) ACTIVIDADES SEGURAS DE TRABAJO (AST) DE LA INSTALACION DE CABLE DE FIBRA OPTICA EN POSTES CON LINEA ELECTRICA.**

ACTIVIDADES SEGURA DE TRABAJO (AST)  
INSTALACIÓN DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA EN POSTES CON LINEA ELECTRICA

ANÁLISIS DEL TRABAJO Y EXPOSICIONES A PÉRDIDAS		PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR DEL TRABAJO		
ETAPAS DEL TRABAJO	RIESGOS POTENCIALES	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO (Artes y oficios seguros)	CONTROLES Y RECOMENDACIONES
PREPARACIÓN	Caídas Golpes Deterioro de equipos y accesorios. Ejecución incorrecta de los trabajos.	Protector cromoal(Casco) Lentes de seguridad Lentes de seguridad Casaca reflectiva Cinturón de Cuero Calzado dieléctrico Bolsa de Trabajo	1. Inspeccionar previamente la zona de trabajo para determinar materiales, equipos y seguridad del trabajo. 2. Preparar la totalidad de los materiales y equipos a utilizar. 3. Verificar que el personal cuente con todos los implementos de seguridad necesarios para esta actividad y en perfectas condiciones. 4. Contar con diagramas unifilares y planos de la ruta a instalar. 5. Seleccionar una ruta alternativa al tendido y peso de los elementos (bolsas de los conductores y otros) a transportar. 6. El jefe deberá realizar una inspección previa del vehículo, verificando el buen funcionamiento de la misma.	1. Probar todos los equipos antes de ser utilizados, para asegurar su eficiencia. 2. Verificar el tipo de terreno y opciones del posible punto de operación y los accesos. 3. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Nacional de tránsito y de vehículos. 4. Verificar la calidad de los cables de fibra óptica a utilizar.
SEÑALIZACIÓN	Traumatismos Daños a terceros Atropellamiento	Protector cromoal(Casco) Lentes de seguridad Guantes de Cuero Calzado con planta aislante Ropa de Trabajo Cinturón, cinta, etc	7. Colocar las señales de aviso y protección de la zona de trabajo, e identificar al ejecutor de los trabajos 8. Dentro de la zona señalizada deben colocarse todas las herramientas y equipos	5. No iniciar las tareas sin antes delimitar y proteger completamente la zona de trabajo.
COORDINACIÓN	Ejecución incorrecta de los trabajos. Daños a Terceros	Protector Cromoal(Casco) dieléctrico con bambusano. Lentes de seguridad Guantes de Cuero Calzado con planta aislante	9. Coordinación de trabajos 10. Retirar de la zona de trabajo a las personas ajenas, y de ser necesario, detener 11. Evitar la intrusión de animales	6. Toda la maniobra deberá ser coordinada. 7. El personal de apoyo debe estar alerta.



EJECUCIÓN	Traumatismos	Protector Craneal(Casco) dieléctrico con barbiquejo.	12. Verificar el estado de la estructura antes de escalar	8. Durante los trabajos de altura que se realiza en las estructuras no habrá personal ni material debajo de estas.
	Daños a terceros	Lesas de seguridad	13. Escalar la estructura utilizando las escaleras adecuadas, las cuales deben amarrarse a la estructura, tener en cuenta que durante el escaleamiento a la estructura el trabajador deberá tener puesto el estrobo.	9. Antes de subir al poste ver que la base no esté corroída de no ofrecer seguridad, suspender el trabajo.
	Golpes	Guantes de Cuero	14. En la parte superior de la estructura, buscar la posición apropiada, estrobar la línea de vida del arnés y su respectivo conector de anclaje a un punto de apoyo fijo de la estructura, del mismo modo se deberá estrobar la línea de posicionamiento del arnés a la estructura y luego procederá a ejecutar el trabajo	10. Ninguna persona y/o vehículo deberá estar en el recorrido del tezado del conductor.
	Caidas a distinto nivel	Ropa de Trabajo	15. El personal de apoyo deberá sujetar los elementos (conductores, poleas, ferretería y otros) correctamente con la soga de auxilio para luego proceder a subirlo.	11. Antes del tendido se verificará que las estructuras de anclaje deben de contar con sus respectivas retenidas
	Robos	Calzado con planta aislante	<u>Para el caso de instalación:</u> 16. Realizar la instalación de las poleas y puenos gancho en los armados 17. Asegurar la punta del conductor con amarras profomados, grapas de anclaje y/o mordazas (comelones) adecuados para evitar deslizamientos. 18. Efectuar el tendido del cable teniendo presente en todo el momento el peso de este, el tezado(tiro) para que este se deslice lentamente por las poleas, hasta llegar al poste donde se anclará y se dejara en un periodo de reposo al conductor de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas de montaje. 19. Realizar el flechado del conductor y luego proceder a asegurar los conductores con las grapas y se anclará donde corresponda.	
		Escalera embonable y/o telescópica	<u>Para el caso de Retiro:</u> 20. Trasladar el conductor a las poleas y proceder a soltar lentamente con sumo cuidado, luego retirar la ferretería que no se utilizará. 21. Descender el poste con el estrobo puesto	
		Arnés de Seguridad		
RETIRO	Traumatismos.	Protector Craneal(Casco) dieléctrico con barbiquejo.	22. Retirar las señalizaciones que ya no sean necesarias en la zona de trabajo.	12. Reportar los equipos y/o herramientas que hayan sufrido desperfectos, para su inmediata reparación.
	Daños a terceros.	Lesas de seguridad	23. Recoger los equipos y herramientas empleadas en el trabajo, verificando su operatividad para una próxima utilización	
	Robo de las instalaciones por terceros.	Guantes de Cuero	24. Ordenar la zona de trabajo, dejándola libre de restos de materiales y/o elementos extraños.	
		Calzado con planta aislante	25. Asegurar el cerrado de los dispositivos de seguridad contra accesos (cerrados, puertas, etc) donde corresponda	
		Ropa de Trabajo indicada		
<p><b>OBSERVACIONES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>No se debe alterar el orden de los pasos estipulados y ante cualquier duda que se presente durante el trabajo, se deberá consultar a la supervisión.</li> <li>Se debe de tener siempre en consideración que se está trabajando en un Sistema Energizado y en Servicio por lo que se debe tomar las precauciones del caso.</li> <li>En el caso de presentarse lluvia se deberá suspender los trabajos e iniciarlos una vez que la lluvia haya suspendido.</li> <li>En caso de trabajar en postes de madera se deberá tener especial precaución en su estado de conservación y evitar subirse en él. Así, se evitará caídas inesperadas.</li> <li>Suspender toda maniobra si se presentara cualquier caso de duda o anomalía, hasta que sea restablecida.</li> </ol>				





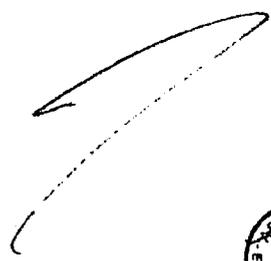


Operaciones	Post-Instalación	Recejo de materiales	Técnico instalador	Rufoarfa	Al efectuar el cableo de las conexiones para la instalación de cables ópticos, verificar si su caída a dicho nivel al acceder por escaleras.	1	4	2	1	3	1	2	1	1.- Instruir trabajo en altura, 2.- Instruir elementos de protección personal, 3.- Ejecución lista de verificación control operacional.	X
Operaciones	Post-Instalación	Mantenimiento de la unidad móvil	Conductor	Rufoarfa	No verificar la integridad y estado de la unidad móvil.	2	3	2	1	2	3	2	1	1.- Realización programada de trabajos antes de realizar trabajos de campo. 2.- Adopción embarrambidos de la unidad móvil al conductor. 3.- Capacitación constante y permanente.	X
Operaciones	Post-Instalación	Comprobación de instalación	Técnico instalador	Rufoarfa	No adecuado uso de los equipos para la verificación, posibilidad de lesiones en los ojos.	2	4	3	1	2	3	2	1	1.- Capacitar adecuadamente al personal del operador uso de los instrumentos de trabajo. 2.- Conducir al personal acerca de los riesgos del trabajo.	X
Operaciones	Post-Instalación	Comprobación de instalación	Técnico instalador	Rufoarfa	Uso de herramientas sucias, posibilidad de lesiones.	1	4	2	1	3	1	2	1	1.- Asegurarse de usar los guantes en todo momento de la instalación.	X
Operaciones	Post-Instalación	Impulso	Técnico instalador	Rufoarfa	Si no correcto uso de las herramientas, posibilidad de lesiones (golpes y cortes).	3	3	2	1	2	4	2	1	1.- Capacitación adecuada para el procedimiento de impulso.	X
Operaciones	Post-Instalación	Recejo de materiales	Técnico instalador	Rufoarfa	Durante el retiro de materiales para el tendido de fibra, posible caída de materiales y herramientas del primer nivel.	2	3	2	1	2	3	2	1	1.- Instruir trabajo en altura, 2.- Instruir elementos de protección personal, 3.- Ejecución lista de verificación control operacional.	X
Operaciones	Post-Instalación	Retiro de señalización	Técnico instalador	Rufoarfa	Durante el retiro de la señalización, no verificar el nivel de tensión, posible choque con otras reseñas.	3	3	2	1	2	3	2	1	1.- Plan estructurado de trabajo. 2.- Equipo de seguridad adecuado y chequeo con otras reseñas.	X

  
**Luico Levano Coloma**  
 Electronorte S.A.  
 Empresa del Sector Eléctrico

  
**Luis Piscocya Salazar**  
 Electronorte S.A.  
 Empresa del Sector Eléctrico

  
**Gonzalo Fanta Nazir**  
 Empresa de Telecomunicaciones





**ANEXO 4**  
**PROCEDIMIENTO DE ESCALAMIENTO DE ISSUES U OCURRENCIAS**

**4.1) PROCEDIMIENTO DE ESCALAMIENTO DE ISSUES U OCURRENCIAS**

Todo issue u ocurrencia correspondiente a la instalación, operación y mantenimiento de la Red de Telecomunicaciones y de la Infraestructura de Soporte Eléctrico deberá ser comunicada a cada una de las partes mediante documento escrito, correo electrónico, llamada telefónica o cualquier otro medio de comunicación que permita una adecuada acreditación de la comunicación efectuada, dentro de los plazos establecidos en el Contrato de Compartición de Infraestructura Eléctrica y/o sus Anexos, conforme al Cuadro de Escalamientos que se indican a continuación:

**4.2) ESCALAMIENTO PARA LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES**

Nivel	Cargo	Nombre	E-mail	Teléfonos
1	Jefe de Planta Externa	Wesley Tello	wtello@americatel.com.pe	Fijo: 7101527 Cel. 997556778
2	Sub Gerente de Instalaciones y Planta Externa	Marcos Silva	msilva@americatel.com.pe	Fijo: 7101536 Cel. 997517802
3	Gerente de Operaciones	Marcelo Fernandez	mmfernandez@americatel.com.pe	7101515



**4.3) ESCALAMIENTO PARA LA EMPRESA DEL SECTOR ELECTRICO**

Nivel	Cargo	Nombre	E-mail	Móvil
1	Jefe de Ventas y Control Cobranzas	Jorge Valdivia Cubas	jvaldiviac@distriluz.com.pe	RPM #958223 Celular 979608223
2	Gerente Comercial	Wilson Medina Caro	wmedinac@distriluz.com.pe	RPM #951007 Celular 979991007
3	Gerente Regional	Luis Piscoya Salazar	lpiscoyas@distriluz.com.pe	481210

Los representantes designados por la Empresa de Telecomunicaciones y por la Empresa del Sector Eléctrico se reunirán una vez trimestralmente en forma presencial o por teleconferencia cuando así lo amerite el caso y el tema correspondiente.

**4.4. PRINCIPALES OCURRENCIAS O ISSUES MATERIA DE ESCALAMIENTO**



Entre las principales ocurrencias o issues materia de escalamientos, se establecen las siguientes:

#### 4.4.1) COORDINACIONES TÉCNICAS PARA TRABAJOS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVOS Y DE EMERGENCIA

La coordinación de los trabajos y actividades de mantenimiento preventivo, correctivos programados y disponibilidad de personal de soporte, La Empresa del Sector Eléctrico y la Empresa de Telecomunicaciones nombraran un representante de cada empresa, con su respectivo alterno. Dentro de sus actividades se encontrarán, entre otras, las siguientes:

- La revisión y análisis de los programas e informes de inspecciones pedestres y mantenimientos.
- La coordinación de actividades encaminadas a la ejecución de los trabajos por parte de la empresa responsable del mantenimiento o su empresa contratista encargada del mantenimiento.
- El análisis, aprobación y planeación de las reconfiguraciones y mantenimientos de la Red recomendadas por cualquiera de las Partes

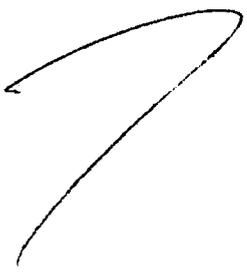


  
**Lucio Lévano Coloma**  
Electronorte S.A.  
Empresa del Sector Eléctrico

  
**Luis Piscoya Salazar**  
Electronorte S.A.  
Empresa del Sector Eléctrico

  
**Gonzalo Fanta Nazir**  
Empresa de Telecomunicaciones







c. 121-2017-GLAR

Lima, 08 de marzo de 2017



Señores  
**ELECTRONORTE S.A. (ENSA)**  
Calle San Martín N° 250  
Chiclayo  
Presente. -

Atención: Jorge Valdivia  
Unidad de ventas y Control de Cobranzas

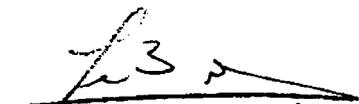
Referencia: Suscripción de Contrato de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura de Uso Público para la prestación de Servicio Público de Telecomunicaciones

Estimados señores:

Por medio de la presente nos es grato saludarlos, y a su vez remitir un (01) juego original de la Vigencia Poder de nuestro representante, Sr. Gonzalo Javier Fanta Nazir.

Sin otro particular por el momento, y agradeciendo de antemano la atención prestada, quedamos de ustedes.

Atentamente,

  
**JUAN ALBERTO BALLÓN CASTRO**  
Apoderado



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de Lima



Publicidad N° 2017-01349618  
24/02/2017 11:01:47

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11025109 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de FANTA NAZIR GONZALO JAVIER, identificado con C.E. N° 001084282, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** AMERICATEL PERU S.A

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** C00045

**FICHA:** 0011025109

**CARGO:** GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**FACULTADES:**

SE ACORDÓ:

(...)

2.

A. APROBAR LA SIGUIENTE ESTRUCTURA DE PODERES DE LA SOCIEDAD (EN ADELANTE EL "RÉGIMEN GENERAL DE PODERES"):

**FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

1. DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD Y EJECUTAR LOS ACTOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL ASÍ COMO LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO Y DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL SUPREMO GOBIERNO Y CUALESQUIERA AUTORIDAD O DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA, FISCAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, REGIONAL Y LABORAL, ANTE TODAS LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS NACIONALES, ASÍ COMO ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, ASIMISMO, QUEDA FACULTADO PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA COMPAÑÍA PARA LOS EFECTOS DE TODO PROCESO JUDICIAL, INCLUIDOS LOS NO CONTENCIOSOS Y, EN ESPECIAL, LOS DE IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO EN CONSECUENCIA EJERCER LAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, QUE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES DE REPRESENTACIÓN EN TODO EL PROCESO, LEGITIMÁNDOLO PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS QUE ESTE REQUIERA Y TAMBIÉN PODER EJERCER LAS FACULTADES ESPECIALES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.
3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES, TALES COMO EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC) Y OSIPTEL, PUDIENDO SOLICITAR Y TRAMITAR LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PRESENTAR ESCRITOS Y TODO TIPO DE RECURSOS, SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONCESIÓN Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y DILIGENCIAS NECESARIOS A FIN DE QUE LA SOCIEDAD PUEDA OBTENER DE LAS AUTORIDADES DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REGISTROS NECESARIOS A FIN DE DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL.
4. SOLICITAR EL REGISTRO DE MARCAS DE FÁBRICA, DE SERVICIOS Y NOMBRES Y LEMAS COMERCIALES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ELEMENTO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, PUDIENDO ADQUIRIRLOS, TRANSFERIRLOS, CEDERLOS DARLOS Y TOMARLOS BAJO LICENCIA.
5. USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR, LAS COMUNICACIONES CABLEGRÁFICAS, TELEGRÁFICA, POR TELEFAX, CORREO ELECTRÓNICO Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y RETIRAR LA CORRESPONDENCIA.
6. RETIRAR LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR Y TELEGRÁFICA Y LOS VALORES, GIROS, CERTIFICADOS, CARGAS, ENCOMIENDAS AÉREAS, TERRESTRES O MARÍTIMAS DEL INTERIOR EXTERIOR DEL PAÍS;
7. CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DÍA E INSPECCIONAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LAS OFICINAS, DICTANDO LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO

  
.....  
**JUAN JOSE JANAMPA CRISTOBAL**  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

8. ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LAS OFICINAS, DÁNDOLE CUENTA A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA MARCHA Y LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, PRESENTANDO OPORTUNAMENTE A INFORMAL ION NECESARIA PARA LA FORMULACIÓN DEL BALANCE GENERAL, LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS Y LA MEMORIA DE CADA EJERCICIO.

9. NOMBRAR Y REMOVER FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD DETERMINANDO SUS FUNCIONES Y REMUNERACIONES, CELEBRANDO AL EFECTO LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE TRABAJO.

10. SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA Y QUIEBRA DE LA SOCIEDAD O DE CUALQUIER OTRA SOCIEDAD, PARTICIPANDO EN LA RESPECTIVA JUNTA DE ACREEDORES.

11. CONCURRIR A LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE TODAS AQUELLAS EMPRESAS EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA ACCIONES O PARTICIPACIONES, EJERCITANDO LOS DERECHOS DE VOZ Y VOTO RESPECTO DE TALES ACCIONES O PARTICIPACIONES.

12. ADMINISTRAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE ACTUALMENTE POSEA LA SOCIEDAD O QUE INGRESEN A SU PATRIMONIO, CON FACULTADES PARA EFECTUAR REPARACIONES NECESARIAS PARA SU MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, HACER O PAGAR LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y LOS QUE ORIGINEN LAS REFACCIONES DE LOS BIENES, TASAS E IMPUESTOS DE TODA ÍNDOLE

13. COBRAR Y PAGAR CUENTAS, ALQUILERES. ARRENDAMIENTOS Y CRÉDITOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y ORIGEN:

14. EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, CUALESQUIERA FUESE SU NATURALEZA U OBJETO, DE QUE SEA ACREEDORA LA SOCIEDAD, COBRAR Y PERCIBIR LAS SUMAS, OBJETOS, TÍTULOS Y VALORES QUE A CUALQUIER TÍTULO SEAN DEBIDOS A DICHA SOCIEDAD, OTORGANDO LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES;

15. ACEPTAR DACIONES DE PAGO, YA SEA REFERIDAS A OBLIGACIONES ANTERIORES O POSTERIORES A ESTE ACTO, CELEBRAR TRANSACCIONES O CONCILIACIONES EN JUICIO O FUERA DE ÉL.

16. PARTICIPAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, EN LICITACIONES, CONCURSOS, SUBASTAS, ADJUDICACIONES, SELECCIÓN DE CONSULTORES, COMPARACIÓN DE PRECIOS, CONTRATACIONES DIRECTAS, Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN CONTEMPLADO EN LA NORMATIVA APLICABLE, CONVOCADO POR ENTIDADES PÚBLICAS, O AQUELLOS REALIZADOS POR ENTIDADES PRIVADAS, CON FACULTADES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS ACTOS PÚBLICOS DERIVADOS DE ESTOS PROCESOS, ACTUAR EN TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS RELACIONADOS A LOS MISMOS, ASÍ COMO PARA FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, LO CUAL INCLUYE, ENTRE OTROS, LA FACULTAD PARA FIRMAR LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LAS ADJUDICACIONES DE BUENA PRO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN LOS QUE RESULTE GANADORA LA SOCIEDAD, EN EL SUPUESTO QUE, DE ACUERDO CON. LAS BASES DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, SUBASTA O PROCESO DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDA, LA SOCIEDAD DECIDA ASOCIARSE CON OTRA(S) PERSONA(S) NATURAL(ES) Y/O JURÍDICA(S) PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN LOS MISMOS O DE CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIOS, SUSCRIBIR EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA FORMALIZAR DICHA ASOCIACIÓN.

17. **(MODIFICADO POR ASIEN TO C00046)**

**LAS FACULTADES ANTES MENCIONADAS**, SIEMPRE Y CUANDO INVOLUCREN MONTOS MENORES O IGUALES A US\$ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA, PODRÁN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE POR EL GERENTE GENERAL. EN CASO DE AUSENCIA DE ESTE ÚLTIMO Y SIN NECESIDAD DE ACREDITACIÓN PREVIA, ESTAS FACULTADES PODRÁN SER EJERCIDAS POR EL **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** DE LA SOCIEDAD.

(...)

**FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS:**

1. ABRIR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS, Y CUALQUIERA OTRA ENTIDAD QUE DESARROLLE ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS O SUBSIDIARIAS A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS YA SEA EN MONEDA LOCAL O EXTRANJERA;

2. GIRAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO, Y SOLICITAR LIBRETAS DE CHEQUES;

3. INGRESAR FONDOS EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS Y CUALQUIERA OTRA ENTIDAD QUE DESARROLLE ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS O SUBSIDIARIAS A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS;

4. RETIRAR FONDOS DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y, FINANCIERAS Y CUALQUIERA OTRA ENTIDAD

QUE DESARROLLE ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS O SUBSIDIARIAS A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS;

5. GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, ACEPTAR, AVALAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA, LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARÉS, VALES Y, EN GENERAL, CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA;

6. OBTENER LA CONSTANCIA DE NO CONFORMIDAD AL PAGO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA Y FINANCIERA GIRADA, PROTESTAR Y COBRAR CHEQUES O CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO=

7. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE Y AVANCE O SOBREGIRO,

8. CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO FINANCIERO COMO, POR EJEMPLO, LEASING FINANCIERO, OPCIONES, FACTORING, FORWARDS Y DEMÁS CONTRATOS DERIVADOS FINANCIEROS.

9. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO DOCUMENTARIO EN GENERAL Y DESCUENTOS DE DOCUMENTOS.

10. ABRIR Y SUSCRIBIR CARTAS DE CRÉDITO A LA VISTA O A PLAZO PARA IMPORTACIONES Y, EN GENERAL SOLICITAR LA APERTURA DE CRÉDITOS COMERCIALES DE TODO TIPO Y ESPECIALMENTE LOS RELACIONADOS CON LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS O MAQUINARIAS O CUALQUIER OTRA MERCADERÍA.

11. DEPOSITAR MULOS, ACCIONES Y OTROS VALORES Y RETIRAR VALORES DEPOSITADOS EN CUSTODIA

12. SOLICITAR LA EMISIÓN Y RENOVACIÓN DE CARTAS FIANZAS.

**LAS FACULTADES ANTES MENCIONADAS PODRÁN SER EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL, EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL GERENTE DE OPERACIONES**

(...)

**FACULTADES CONTRACTUALES:**

1. CONTRATAR PROFESIONALES INDEPENDIENTES Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS, CIVILES Y MERCANTILES, TÍPICOS Y ATÍPICOS, DE VENTA DE SERVICIOS A CLIENTES, Y TODA CLASE DE CONTRATOS EN GENERAL

3. COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, DAR EN MUTUO, EN COMODATO, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES.,

4. ARRENDAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES.

5. CELEBRAR CONTRATOS DE DEPÓSITO EN ALMACENES GENERALES Y CONTRATOS DE SEGURO EN GENERAL,

6. CONTRATAR LOCACIONES DE SERVICIO COMO ARRENDADOR O ARRENDATARIO Y SEGUROS Y PAGAR LAS PRIMAS Y COBRAR LAS INDEMNIZACIONES.

7. OTORGAR GARANTÍAS POR CUENTA DE LA SOCIEDAD O A FAVOR DE TERCEROS, CONSTITUYENDO PRENDAS O HIPOTECAS E IGUALMENTE OTORGANDO FIANZAS Y AVALES, SEGÚN CORRESPONDA.

8. ACEPTAR CESIONES DE DERECHOS, CRÉDITOS VALORES, DACIONES EN PAGO, GARANTÍAS, OBLIGACIONES Y DERECHOS Y ACEPTAR RENUNCIAS DE DERECHOS.

9. COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, DAR EN MUTUO, EN COMODATO Y DAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES.

**LAS FACULTADES CONTRACTUALES ANTES MENCIONADAS SE EJERCERÁN CON LAS SIGUIENTES LIMITACIONES:**

A) CUANDO INVOLUCREN MONTOS MENORES O IGUALES A US\$ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA, PODRÁN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE POR EL GERENTE GENERAL, EN CASO DE AUSENCIA DE ESTE ÚLTIMO Y SIN NECESIDAD DE ACREDITACIÓN PREVIA, ESTAS FACULTADES PODRÁN SER EJERCIDAS POR EL **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** DE LA SOCIEDAD.

(...)

**FACULTADES ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN PARA ASUNTOS REGULATORIOS Y ADMINISTRATIVOS**

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - MTC, DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES - OSIPTEL, DEL ORGANISMO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI, LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN, ASÍ COMO ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SOLUCIÓN DE RECLAMOS DE USUARIOS, TRASU DEL OSIPTEL, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: INTERVENIR EN DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LA SOCIEDAD, EJERCIENDO SU REPRESENTACIÓN EN TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, PUDIENDO EJERCER LAS FACULTADES,

ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, QUE CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES DE REPRESENTACIÓN EN TODO EL PROCESO, LEGITIMÁNDOLO PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS QUE ESTE REQUIERA.

2. DESISTIRSE DEL PROCEDIMIENTO Y/O LA PRETENSIÓN, ASÍ COMO DE ALGÚN ACTO PROCEDIMENTAL; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSIÓN; CONCILIAR TRANSIGIR, SOMETER ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCEDIMIENTO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCEDIMENTAL; PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ADMITIDOS POR LA LEY Y/O POR LAS NORMAS SECTORIALES O ESPECIALES ASÍ COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, Y DESISTIRSE DE DICHS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES. AMPLIARLAS O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; Y/O SOLICITAR COPIAS CERTIFICADAS DE LAS PIEZAS DEL EXPEDIENTE; FORMULAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ALEGACIONES ORALES Y ESCRITAS DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO; FORMULAR QUEJAS POR DEFECTOS DE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, Y EN GENERAL ACOGERSE- A CUALQUIER FORMA DE TERMINACIÓN CONVENCIONAL O ESPECIAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

3. CON RELACIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS DE RECLAMOS DE USUARIOS Y EN GENERAL, LOS DE COMPETENCIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SOLUCIÓN DE RECLAMOS DE USUARIOS TRASU, EN EJERCICIO DE ESTAS FACULTADES, PODRÁ: CONCILIAR, ALLANARSE, TRANSIGIR, Y SOLICITAR COPIAS DEL EXPEDIENTE.

4. DESIGNAR AL PERSONAL QUE EJERCERÁ REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SOLUCIÓN DE RECLAMOS DE USUARIOS, PUDIENDO DELEGAR LAS FACULTADES QUE LES PERMITA ALLANARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR Y SOLICITAR COPIAS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

**LAS FACULTADES ANTES MENCIONADAS SERÁN EJERCIDAS POR LA GERENTE LEGAL Y DE ASUNTOS REGULATORIOS, Y EN SU AUSENCIA POR EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, TRATÁNDOSE DE LAS FACULTADES RELATIVAS AL TRASU MENCIONADAS ANTERIORMENTE, ÉSTAS PODRÁN SER EJERCIDAS, ADICIONALMENTE, POR LOS JEFES DE LAS ÁREAS DE SERVICIO ATENCIÓN AL CLIENTE.**

#### **FACULTADES ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL**

1. APERSONAMIENTO EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE MATERIA LABORAL, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN QUE SE INICIEN EN CONTRA DE LA SOCIEDAD O INICIADOS POR LA SOCIEDAD, ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL (SUNAFIL). ASIMISMO, A RAÍZ DEL INICIO DE ESTOS PROCEDIMIENTOS, PODRÁ SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, LAS RESPECTIVAS ACTAS DE INSPECCIÓN QUE HAGAN SUS VECES.

2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA, ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL (SUNAFIL) O CUALQUIER OTRA ENTIDAD EN MATERIA LABORAL, PUDIENDO EXPRESAMENTE ACTUAR EN SU NOMBRE EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN.

3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE QUINTA (5°) CATEGORÍA.

4. SUSCRIBIR FORMULARIOS REQUERIDOS O QUE DEBAN PRESENTARSE ANTE EL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD) Y LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP), EN MATERIA LABORAL PENSIONARIA Y/O DE SEGURIDAD SOCIAL. ASIMISMO, SUSCRIBIR CARTAS PARA TRÁMITE RELATIVOS A SUBSIDIOS, DESCANSO MÉDICO Y LACTANCIA.

5. FIRMAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, LAS COMUNICACIONES RELACIONADAS EXCLUSIVAMENTE CON LAS FUNCIONES INHERENTES A LA SUB-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, QUE SEAN ENVIADAS A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO LAS BOLETAS DE PAGO DE LOS TRABAJADORES Y LA LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS.

6. OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, PRE-PROFESIONALES Y DOCUMENTOS ANÁLOGOS.

**LAS FACULTADES SEÑALADAS PODRÁN SER EJERCIDAS POR EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS O EL SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS, DE MANERA INDIVIDUAL, SIN NECESIDAD DE ACREDITACIÓN PREVIA.**

(...)

4.

**NOMBRAR A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:**

**JUAN JOSE JANAMPA CRISTOBAL**  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

(...)

- **GONZALO JAVIER FANTA NAZIR**, IDENTIFICADO CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA N° 001084282, EN EL CARGO DE GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.\*\*\*\*\*

QUE, EN EL ASIENTO C00046 CONSTA REGISTRADA LA SESION DE DIRECTORIO DE FECHA 31/08/2016, SE ACORDO:

(...)

**3. MODIFICAR LAS FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL** DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES DE LA SOCIEDAD APROBADO EN SESIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2016, EN LO RELATIVO A LAS **FACULTADES CONTEMPLADAS EN EL NUMERAL 16**, REFERIDA A LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN DIVERSOS PROCESOS DE SELECCIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS, Y A LA CONTEMPLADA EN EL **NUMERAD 17**, REFERIDA. A LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN ARBITRAJES, APROBANDO LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

**"FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

(...)

**17.** SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LA SOCIEDAD, ASÍ COMO REPRESENTARLA Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES QUE SE DERIVAN DE UN PROCESO ARBITRAL. EN TAL SENTIDO, CONTARÁ CON FACULTADES PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, OTORGÁNDOSE FACULTADES PARA PRESENTAR ANTE EL ÁRBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICIÓN DE LA SOCIEDAD, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES, CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/O INTEGRACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY, Y LOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. ASIMISMO, SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL O MODIFICARLO, DESIGNAR AL ÁRBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIÓN ARBITRAL ORGANIZADORA, PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, ASÍ COMO RENUNCIAR, AL ARBITRAJE. ASIMISMO, CONTARÁ CON FACULTADES PARA SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES Y OFRECER CONTRACAUTELA.

(...)

LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN EL **NUMERAL 16** PODRÁN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE POR EL GERENTE GENERAL, **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, GERENTE COMERCIAL O EL GERENTE COMERCIAL TI, A SOLA FIRMA Y SIN ACREDITACIÓN PREVIA, CON CARGO DE INFORMAR POSTERIORMENTE POR ESCRITO A LOS SEÑORES DIRECTORES, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, FAX O MENSAJERÍA, CUANDO LAS TRANSACCIONES INVOLUCREN MONTOS MAYORES A US\$ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA.-\*\*\*\*\*

RAI

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 11/04/2016.

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**

NINGUNO.

**III. TITULOS PENDIENTES:**

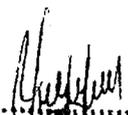
NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**

NINGUNO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**

NINGUNO.

  
.....  
**JUAN JOSE JANAMPA CRISTOBAL**  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



N° de Fojas del Certificado: 6

Derechos Pagados S/. 24.00 Recibo: 2017-664-00006809  
Total de Derechos: S/. 24.00

  
.....  
JUAN JOSE JANAMPA CRISTOBAL  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Verificado y expedido por JUAN JOSE JANAMPA CRISTOBAL, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 17:57:07 horas del 01 de Marzo del 2017.



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO N° Partida: 11025109  
 OFICINA LIMA  
 INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
 DIGINET PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
 DIGINET PERU S.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
 RUBRO : CONSTITUCION  
 A 00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 13/04/1998 otorgada ante NOTARIO NOYA DE LA PIEDRA MANUEL en la ciudad de LIMA

CAPITAL: 1.000.00 Nuevos Soles, dividido en 1.000 participaciones de S/. 1.000 Nuevo Sol cada una. El Capital se encuentra pagado en un 100%

**SOCIOS Y PARTICIPACIONES:**

1. DIGINET PERU, INC. debidamente representada por Luis Marcelo suscribe 999 participaciones Afiliado de Bernardis Llosa, según poder inscrito en la Partida No. 11019344 del Registro de Poderes Especiales, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao.
2. DIGINET VENTURES/MEGALINK, INC. debidamente representada suscribe 01 participación por Augusto Cinti Barrantes, según poder inscrito en la Partida No. 11020542 del Registro de Poderes Especiales, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao.

**OBJETO:** Instalar, operar, explotar y prestar servicios de telecomunicaciones, prestar servicios de consultoría, asistencia tecnológica y demás servicios de telecomunicaciones incluyendo, pero sin limitarse a servicios de transmisión de datos; así como enajenar, arrendar, representar, distribuir e importar sistemas de telecomunicaciones y equipos de telecomunicaciones, incluyendo equipos de radio. La sociedad podrá desarrollar las actividades que constituyen el objeto social por cuenta propia o en conjunto con otras personas o entidades societarias del modo y forma que se requiera de conformidad con las disposiciones de las leyes aplicables y los reglamentos que tengan validez legal en el Perú. Para llevar a cabo su objeto social, la sociedad solicitará y obtendrá todas las autorizaciones, concesiones, licencias y demás permisos que sean necesarios de conformidad con las leyes aplicables. La sociedad podrá adquirir acciones, participaciones o intereses en o celebrar contratos de asociación o joint venture con otras sociedades dedicadas a prestar servicios necesarios o complementarios a los que constituyen el objeto de la sociedad y otros servicios de telecomunicaciones permitidos por las leyes peruanas u otras leyes que resultan aplicables.

**FECHA DE INICIACIÓN DE OPERACIONES:** 02/04/98 Duración: Indeterminada.

**DOMICILIO :** Lima, pudiendo establecer agencias, sucursales, oficinas o establecimientos en cualquier lugar de la República o en el extranjero.

**REGIMEN DE LA GERENCIA:** La sociedad será administrada por un gerente que será el ejecutor y representante de ella en los asuntos relativos a su objeto. La junta general, cuando así lo estime conveniente, podrá designar a un gerente general adjunto quien, en ausencia o impedimento del gerente general, podrá ejercer las mismas funciones y facultades que le han sido conferidas a éste.

**Facultades:** Las señaladas en el art. 30 del estatuto: A. Representar a la sociedad en juicio o fuera de él, con las facultades de los Arts. 74 y 75 del CPC. ... G. Ejercer las demás facultades que sean compatibles con las funciones que desempeña y con lo establecido en la ley y en el estatuto y además aquellas otras que le sean conferidas por la Junta mediante poder específico.

**REGIMEN DE LA JUNTA GENERAL :** Conforme a lo dispuesto por los Arts. 125, 126 y 127 de la Ley General de Sociedades.

No hay inscripción de esta escritura en el Registro de Sociedades de la Oficina Registral de Lima y Callao.

Oficina Registral de Lima y Callao  
 Calle Pisco Nº 100 - Lima  
 Teléfono: 471 1111  
 02 MAR 2016 03  
 Página Número 1  
 SUSCRIPCIÓN  
 CASA PUBLICIDAD

GRILLO CONNORSO GUELA MARI  
 LA JEFE - CERTIFICADA  
 Zona Registral de Lima y Callao



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO OFICINA LIMA INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DIVEO DEL PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DIVEO PERU S.R.L. ANTES: DIGINET PERU S.R.L.	N° Partida: 11025109
---	----------------------

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
 RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO  
 B 00001

Por Escritura Pública del 12/01/2000 otorgada ante Notario Manuel Noya de la Piedra en la ciudad de Lima y por junta general del 30/12/1999 se acuerda modificar el art. 1° de los estatutos sociales: "ART. 1°: Bajo la denominación de "DIVEO DEL PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiendo utilizar también el nombre abreviado de "DIVEO PERU S.R.L." - El título fue presentado el 18/01/00 a las 14.25.05 horas, bajo el N° 2000-00010794 del Tomo Diario 0406. Derechos : S/. 14.00 con recibo N°00001625, LIMA: - 27/01/2000.-

  
 GILBERTO...  
 LIMA...  
 27/01/2000

Copia Certificada  
 Sin Inscripción en el Registro  
 A Horas...  
 No hay Títulos Suspendidos

Pág. Solicitadas : 1-2,6-8,12,13 IMPRESION:03/03/2016 09:34:30 Página 6 de 116  
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO N° Partida: 11025109  
 OFICINA LIMA  
 INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
 DIVEO TELECOMUNICACIONES DEL PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE  
 RESPONSABILIDAD LIMITADA  
 DIVEO PERU S.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
 RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES  
 D 00001

Consta en el Certificado de Enmienda del certificado de constitución de Diginet Perú Inc., expedido el 21.07.2000 por el Secretario de Estado del Estado de Delaware Edward J. Freel, que la referida socia Diginet Perú Inc. ha cambiado su denominación a DIVEO PERU, INC. El título fue presentado el 25/08/00 a las 11:25 horas, bajo el N° 2000-00153408 del Tomo Diario 0408. Derechos : S/. 28.00 con recibo N°00016192 con recibo N°00016288, LIMA, - 08/09/2000

Dr. CESAR EUGENIO MAYRUA FUENTES  
 Registrador Público  
 ORTE

*Copia Literal*  
 Sin Inscripción en el  
 No hay Títulos suspendidos y/o  
 A Horas Pendientes y/o Suspendidos

GRUPO DE EMPRESAS TELECOMUNICACIONES  
 S.A.S. - DIVEO PERU S.R.L.  
 2000-00153408

Pág. Solicitadas : 1-2,6-8,12,13. IMPRESION:03/03/2016 09:34:30 Página 8 de 116  
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO N° Partida: 11025109  
 OFICINA LIMA  
 INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
 DIVEO TELECOMUNICACIONES DEL PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE  
 RESPONSABILIDAD LIMITADA  
 DIVEO PERU S.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
 RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES  
 D 00002

Consta en el Certificado de Enmienda del certificado de constitución de Diginet Perú Inc., expedido el 21.07.2000 por el Secretario de Estado del Estado de Delaware, Edward J. Freel, que la referida Gerente General Diginet Perú Inc. ha cambiado su denominación a DIVEO PERU, INC. El título fue presentado el 03/05/01 a las 11:58 horas, bajo el N° 2001-00082172 del Tomo Diario 0413, Derechos S/ 18.00 con recibo N°00006364, LIMA. - 23/05/2001

Dr. CESAR EUGENIO MAYHUA FUENTES  
 Registrador Público  
 ORLC

*Copia Literal*  
*Sin Inscripción al Registro*  
*No hay Títulos Suspendidos y/o*  
*A Horario*

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO  
 OFICINA LIMA  
 INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
 DIVEO PERU S.R.L.

Pág. Solicitadas : 1-2,6-8,12,13 IMPRESION:03/03/2016 09:34:30 Página 13 de 116  
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO N° Partida: 11025109  
 OFICINA LIMA  
 INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
 DIVEO TELECOMUNICACIONES DEL PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE  
 RESPONSABILIDAD LIMITADA  
 DIVEO PERU S.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
 RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO  
 B 00005

Por Escritura Pública de fecha 14-06-2001 otorgada ante Notario de Lima: Dr. Manuel Noya De La Piedra, y, por Junta General de Socios de fecha 04-06-2001, se acordó aumentar el capital social en la suma de S/18'129,639.00 Nuevos Soles, en consecuencia, se modifica la redacción del artículo quinto del estatuto social, el mismo que ha quedado redactado de la siguiente manera:  
**Artículo 5.-** El capital de la sociedad es la cantidad de S/18'130,639.00 Nuevos Soles, dividido en 18'130,639 participaciones de un valor nominal de S/1.00 cada una de ellas, totalmente suscritas y pagadas. El cuadro de participaciones queda de la siguiente manera: DIVEO PERU, INC. suscribe 18'130,638 participaciones sociales, y, DIGINET VENTURES/MEGALINK, INC. suscribe 1 participación social. El título fue presentado el 05/08/01 a las horas, bajo el N° 2001-00148796 del Tomo Diario 0416. Derechos : S/. 3000.00 con recibo N° 00017084, con recibo N° 00020277, LIMA. - 04/09/2001.-

MANUEL ROSE CORTOCHI MEXIMAZ  
 Registrador Público (a)  
 ORLC

**Copia Sin Inscripciones**  
**No hay Titulos Suspendidos**  
**A Horas 19:00**

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO  
 OFICINA LIMA  
 INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
 DIVEO TELECOMUNICACIONES DEL PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE  
 RESPONSABILIDAD LIMITADA  
 DIVEO PERU S.R.L.

Pág. Solicitadas : 15-18,21,24-26 IMPRESION:03/03/2016 09:35:52 Página 16 de 116  
 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO N° Partida: 11025109  
OFICINA LIMA  
INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
DIVEO TELECOMUNICACIONES DEL PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA  
DIVEO PERU S.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
RUBRO : REVOCACIONES, RENUNCIAS, EXTINCION DE  
PODER  
C 00005

RENUNCIAS

Por Junta General de Socios de fecha 28/10/2001, los socios acordaron: 1).- Aceptar la *renuncia* al cargo de Director de Marketing y Ventas formulada por el Sr. Jorge Cuellar Sanguinetti, *revocándole* todos los poderes que le fueran conferidos anteriormente por la sociedad. - En Libro de actas de junta general de socios legalizado con fecha 08/11/1999 ante el Notario Manuel Noya De La Piedra y registrado bajo el N° 59837-99. Así consta de la copia certificada de fecha 25.02.2002 expedida por el Notario R. FERNANDINI BARREDA.- El título fue presentado el 26/02/02 a las horas, bajo el N° 2002-0003833 del Tomo Diario 0422. Derechos : S/. 28.00 con recibo N°00005117 con recibo N°00012106. LIMA, 06/03/2002.

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO  
OFICINA LIMA  
CALLE...  
TEL...  
CORREO...

Dr. JUAN ANTONIO ROSARIO MONTES  
Registrador Público (a)  
ORLE

Copia  
Sin Inscripción  
No hay Títulos Suspensivos  
A Horas...

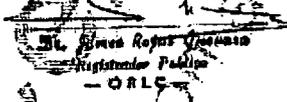
Pág. Solicitadas : 15-19,21,24-26 IMPRESION:03/03/2016 09:36:52 Página 18 de 115  
No existen Títulos Pendientes y/o Suspensivos

 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida:
	11025109
<b>INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</b> <b>DIVEO TELECOMUNICACIONES DEL PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</b>	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

**RUBRO:** AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO  
B 00006

Por ESCRITURA PÚBLICA del 07/02/2003 otorgada ante NOTARIO LAOS DE LAMA EDUARDO en la ciudad de LIMA y por Junta del 04/02/2003 se acordó Aumentar el capital en S/.13'976,992.00 mediante la capitalización de crédito, en consecuencia se modificó el Art.5° El capital es de S/.32'107,631.00 dividido en 32'107,631 participaciones de S/.1.00 cada una, totalmente suscritas y pagadas. El cuadro de participaciones queda distribuido de la siguiente manera: DIVEO PERU, INC. suscribe 32'107,630 partic. y DIVEO VENTURES/MEGALINK, INC. suscribe 1 partic. - A fojas 068 al 072 del Libro de Actas de Junta General legalizado el 08/11/99 ante el Notario Manuel Noya de la Piedra, bajo el N° 59837-99.- El título fue presentado el 10/02/03 a las 03:15:09 PM horas, bajo el N° 2003-00027141 del Tomo Diario 0434. Derechos : S/. 3100.00 con recibo N°00006519, LIMA. - 28/02/2003.

  
 Sr. James Rojas Quispe  
 Registrador Público  
 - O.R.L.C. -

Copia Sin Inscripción  
 No hay Títulos Suspendidos  
 A Hora: 18:09

DIVEO TELECOMUNICACIONES DEL PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Pág. Solicitadas : 15-19, 21, 24-26 IMPRESION: 03/09/2016 09:35:52 Página 21 de 115  
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos





**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11025109

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
DIVEO TELECOMUNICACIONES DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA  
DIVEO PERU S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B 00009

Por ESCRITURA PÚBLICA del 22/04/2004 otorgada ante NOTARIO LAOS DE LAMA EDUARDO en la ciudad de LIMA y por Junta General de fecha 15/03/2004, se acordó TRANSFORMAR la sociedad en una SOCIEDAD ANONIMA ORDINARIA, modificándose en forma total los estatutos en los siguientes términos: ARTICULO PRIMERO.- La sociedad se denomina **DIVEO TELECOMUNICACIONES DEL PERU S.A.**, pudiendo utilizar la denominación abreviada de **DIVEO PERU S.A.**- ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto principal el dedicarse al estudio, desarrollo, ejecución y operación de servicios de telecomunicaciones.- ARTICULO TERCERO.- Domicilio, ciudad de Lima.- ARTICULO CUARTO.- Duración, indefinida.- ARTICULO QUINTO.- El capital de la sociedad es de S/ 88'620,469.00, representado y dividido en 88'620,469 acciones nominativas de un valor nominal de S/ 1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas.- TITULO CUARTO.- El régimen de la Junta General, convocatoria, quórum y adopción de acuerdos, son conforme a la Ley General de Sociedades.- ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO.- la sociedad será administrada por un Directorio conformado por cinco miembros que pueden o no ser accionistas elegidos cada dos años por la junta general de accionistas. Adicionalmente a los directores titulares se podrá elegir un director alterno por cada director titular, bastando la sola presencia del director alterno en la reunión de directorio para que se presuma de pleno derecho la ausencia o impedimento del respectivo director titular.- ARTICULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO - la sociedad tendrá un Gerente General designado por el Directorio o la junta general. Al momento de su designación o posteriormente el Directorio o la junta general establecerá los poderes y facultades del Gerente General.- ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior y de las facultades que le confiere la ley o el presente estatuto, el Gerente General, gozará cuando menos de las siguientes facultades: 1) Dirigir las operaciones de la sociedad y ejecutar los actos ordinarios correspondientes al objeto social así como los acuerdos del directorio y de la junta general de accionistas 12. Celebrar contratos de depósito en almacenes generales y contratos de seguro en general. 13. Celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles, típicos y atípicos, pudiendo comprar, vender, permutar, dar en mutuo, en comodato, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles, según el caso y celebrar toda clase de contratos en general. 14. Otorgar garantías en por cuenta de la sociedad o a favor de terceros, constituyendo prendas o hipotecas e igualmente otorgando fianzas y avales según corresponda. 15. Abrir, depositar, retirar fondos y cancelar cuentas corrientes, de ahorro y a plazo fijo, en moneda nacional o extranjera. 16. girar, emitir, aceptar, reacceptar, endosar, avalar y cobrar toda clase de títulos valores, es decir, letras de cambio, cheques, vales, pagarés y demás documentos o títulos de crédito, inclusive warrants, certificado de depósito o consignación, tanto en moneda nacional como moneda extranjera, pudiendo igualmente cobrar, cualquier suma de dinero que se le adeude a la sociedad por cualquier concepto.

OFICINA REGISTRAL LIMA

Pág. Solicitadas : 32,40,41,88 IMPRESION:03/03/2016 09:36:53 Página 32 de 115  
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

No hay más copias

 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11025109
	<b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS          AMERICATEL PERU S.A</b>

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
 RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO  
 B00011

**FUSION.-**

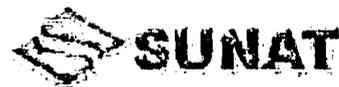
Por ESCRITURA PÚBLICA del 05/07/2004 otorgada ante NOTARIO LAOS DE LAMA EDUARDO en la ciudad de LIMA y por I.G de fecha 01/05/2004 se acordó fusionar la sociedad del rubro en la calidad de sociedad absorbente con "AMERICATEL PERU S.A", sociedad absorbida e inscrita en la Partida Nro. 00149306 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, asumiendo el activo y el pasivo de la misma y aumentando su capital social en la suma de S/.39'738,936.00 producto de la fusión, la misma que entra en vigencia el 01.05.2004. Asimismo, la sociedad del rubro, acordó modificar su denominación y modificar los siguientes artículos del estatuto: **Art.1°.-** La sociedad se denominará "AMERICATEL PERU S.A". **Art.5°.-** El capital social es de S/.129'256,053.00 representado por 129'256,053 acciones de S/.1.00 c/u íntegramente suscritas y pagadas. Asimismo, se ratifica los poderes otorgados en S.D del 16.03.2004, así como la estructura de los mismos. Se acordó ratificar los nombramientos de los siguientes Gerentes: Gerente General: ALFREDO PAROT DONOSO ( C.E Nro. 117059); Gerente de Administración y Finanzas: PABLO PFINGSTHORN (C.E Nro. 117185); Gerente de Productos, Larga distancia y atención clientes de la sociedad: ALEXIS LICCI PINO (C.E Nro. 123877). Se ratifica el nombramiento de los siguientes apoderados de la sociedad: FELIPE URETA PRIETO (Pasaporte Nro. 7062775-8), ALEJANDRO VARGAS VERGARA (Pasaporte Nro. 8.335.330-9), ANTONIO BUCHI BUC (Pasaporte Nro. 9.989.661-2), HERNAN ERRAZURIZ (Pasaporte Nro. 6.999.099-1), CARLOS ALFREDO HERRERA CASTILLO (Pasaporte Nro. 8.936.393-4), JUAN FRANCISCO NINO BOGGIO UBILLUS (DNI Nro. 16592267), MARIELA PAREDES DEMARINI (DNI Nro. 10058551), ROSA BUENO DE LERCARI (DNI Nro. 07234704), y CLARISA SILES VASCONES (DNI Nro. 07874499).- Libro de Actas de Junta General de Accionistas Nro. 2° legalizado el 20.04.2004 ante el Not. Eduardo Laos de Lama con el Nro. 028016.- El título fue presentado el 07/07/2004 a las 03:29:50 PM horas, bajo el N° 2004-00178648 del TomoDiario 0452.Derechos S/.3,424.00 con Recibo(s) Numero(s) 00005022-64 00008258-62.-LIMA, 02 de Agosto de 2004.-

  
 INES VILLALTA PAUCAR  
 Registrador Público  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

No hay Titulos

OFICINA REGISTRAL LIMA  
 ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Pág. Solicitadas : 32,40,41,88 IMPRESION:03/03/2016 09:36:53 Página 41 de 115  
 No existen Títulos Pendientes Y/o Suspendidos



**FICHA RUC : 20428698569**  
**AMERICATEL PERU S.A.**

**Número de Transacción : 41168763**  
**CIR - Constancia de Información Registrada**

Incorporado al Régimen de Buenos Contribuyentes (D. Leg 912) a partir del 01/08/2015  
 Mediante Resolución N° 0110050001002

**Información General del Contribuyente**

**Apellidos y Nombres ó Razón Social** : AMERICATEL PERU S.A.  
**Tipo de Contribuyente** : 26- SOCIEDAD ANONIMA  
**Fecha de Inscripción** : 23/06/1999  
**Fecha de Inicio de Actividades** : 23/06/1999  
**Estado del Contribuyente** : ACTIVO  
**Dependencia SUNAT** : 0011 - I.PRICO NACIONAL  
**Condición del Domicilio Fiscal** : HABIDO  
**Emisor electrónico desde** : 22/04/2015  
**Comprobantes electrónicos** : FACTURA (desde 22/04/2015),BOLETA (desde 22/04/2015)

**Datos del Contribuyente**

**Nombre Comercial** : AMERICATEL PERU S.A.  
**Tipo de Representación** : -  
**Actividad Económica Principal** : 6190 - OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES  
**Actividad Económica Secundaria 1** : 6120 - ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS  
**Actividad Económica Secundaria 2** : -  
**Sistema Emisión Comprobantes de Pago** : COMPUTARIZADO  
**Sistema de Contabilidad** : COMPUTARIZADO  
**Código de Profesión / Oficio** : -  
**Actividad de Comercio Exterior** : EXPORTADOR  
**Número Fax** : 1 - 7101299  
**Teléfono Fijo 1** : 1 - 7101977  
**Teléfono Fijo 2** : 4229834  
**Teléfono Móvil 1** : - - 981158132  
**Teléfono Móvil 2** : -  
**Correo Electrónico 1** : ccarrillo@americatel.com.pe  
**Correo Electrónico 2** : gfant@americatel.com.pe

**Domicilio Fiscal**

**Actividad Economica** : 6190 - OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES  
**Departamento** : LIMA  
**Provincia** : LIMA  
**Distrito** : SANTIAGO DE SURCO  
**Tipo y Nombre Zona** : URB. LOS GRANADOS  
**Tipo y Nombre Vía** : AV. MANUEL OLGUIN  
**Nro** : 211  
**Km** : -  
**Mz** : -  
**Lote** : -  
**Dpto** : -  
**Interior** : -  
**Otras Referencias** : PISO 9  
**Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal** : ALQUILADO

**Datos de la Empresa**

**Fecha Inscripción RR.PP** : 08/05/1998  
**Número de Partida Registral** : 11025109  
**Tomo/Ficha** : 1025109  
**Folio** : -  
**Asiento** : 1-A  
**Origen del Capital** : EXTRANJERA  
**País de Origen del Capital** : -

**Registro de Tributos Afectos**

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
PASAPORTE -9578390-2	OLIVARES DE LA BARRA, PATRICIO	DIRECTORES	05/02/1965	30/03/2007	-	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
PASAPORTE -7003573-1	PAROT DONOSO ALFREDO	DIRECTORES	09/06/1966	21/11/2005	-	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
PASAPORTE -6149585-1	RICHARD BUCHI BUC	DIRECTORES	25/02/1953	21/11/2005	-	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC.TRIB.NO.DOM.SIN.RUC -000	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.	SOCIO	-	01/05/2004	CHILE	46.570000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC.TRIB.NO.DOM.SIN.RUC -00	ENTEL INVERSIONES S.A.	SOCIO	-	01/05/2004	CHILE	53.430000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	

## Establecimientos Anexos

Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Cond.Legal
0007	OF.ADMINIST.	-	LIMA LIMA SAN ISIDRO	AV. REPUBLICA DE PANAMA NRO. 3505 DPTO. 901	-	-
0003	L. COMERCIAL	-	AREQUIPA AREQUIPA AREQUIPA	CAL. JERUSALEN NRO. 201 INT. E	-	-
0028	DEPOSITO	-	LIMA LIMA SAN MARTIN DE PORRES	AV. G. AGUIRRE NRO. 477	MZ. C-42	ALQUILADO
0022	S.PRODUCTIVA	-	LIMA LIMA SAN ISIDRO	AV. CAMINO REAL NRO. 390 INT. 1101	TORRE CENTRAL	ALQUILADO
0025	DEPOSITO	-	LIMA LIMA LIMA	AV. LOS MATERIALES NRO. 3049 URB. INDUSTRIAL WIESE	ALT. AV. ARGENTINA Y UNIVERSITARIA	ALQUILADO
0023	S.PRODUCTIVA	-	LIMA LIMA SAN ISIDRO	AV. CANAVAL Y MOREYRA NRO. 452	AZOTEA	ALQUILADO
0034	DEPOSITO	-	LIMA LIMA PUEBLO LIBRE (MAGDALENA VIEJA)	PQ. SAN MARTIN NRO. 292 DPTO. A	-	ALQUILADO
0036	DEPOSITO	-	LIMA LIMA SANTA ANITA	PJ. JORGE BASADRE NRO. 141 COO. VIVIENDA LA UNIVERSAL	-	ALQUILADO
0016	S.PRODUCTIVA	-	LIMA LIMA SAN MARTIN DE PORRES	---- CERRO LA MILLA NRO. S/N	SUMINISTRO 1130985-31	ALQUILADO
0006	OF.ADMINIST.	-	LIMA LIMA SAN ISIDRO	AV. REPUBLICA DE PANAMA NRO. 3505 DPTO. 801	-	-
0008	OF.ADMINIST.	-	LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO	CAL. CENTAURO NRO. 115 URB. LOS GRANADOS	-	-
0027	DEPOSITO	-	LIMA LIMA LINCE	AV. PETIT TOUARS NRO. 2712 DPTO. 301	-	ALQUILADO
0026	DEPOSITO	-	LIMA LIMA LURIN	AV. LOS EUCALIPTOS LOTE. 3-4 ---- SECTOR SANTA GENOVEVA	PARCELA 3-4	PROPIO
0015	S.PRODUCTIVA	-	LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO	---- CERRO CAMACHO NRO. S/N	MEDIDOR 026058307	ALQUILADO
0029	DEPOSITO	-	LIMA LIMA ATE	---- SANTA SOFIA NRO. 116 URB. LA AURORA	-	ALQUILADO





FORMATO

CONFORMIDAD Y JUSTIFICACIÓN PARA NUEVO CONTRATO O NUEVA ADENDA

Código: F06-01  
Versión: 01/13-05-14  
Página: 1 de 1

ÁREA SOLICITANTE / ADMINISTRADOR DE CONTRATO:

UNIDAD DE VENTAS Y CONTROL DE COBRANZAS

CONTRATISTA / PROVEEDOR:

AMERICATEL PERÚ

Lugar de Entrega del Servicio / Bienes:	Distrito	Provincia	Departamento
	CHICLAYO	CHICLAYO	LAMBAYEQUE

SERVICIO SOLICITADO:

Otro (Especificar)

CONTRATO DE COMPARTICION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Regular las condiciones y alcances de la compartición de Infraestructura de Soporte Eléctrico en favor de la Empresa de Telecomunicaciones; con la finalidad de permitir que esta última pueda utilizar dicha infraestructura en la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, en forma compartida y en la medida que esto no afecte el desarrollo y normal desenvolvimiento de la prestación de los servicios a cargo de la Empresa del Sector Eléctrico.

VIGENCIA

Inicio

01/02/2017

Término

01/02/2022

T.C.

CONTRATO EN DOLARES

MONTO TOTAL DEL CONTRATO SI.

US\$

No incluye IG

No incluye IG

MONTO TOTAL DE ADENDA(S) SI.

US\$

No incluye IG

No incluye IG

MONTO TOTAL CONTRATO + ADENDA SI.

0.00

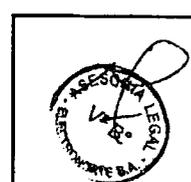
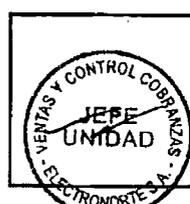
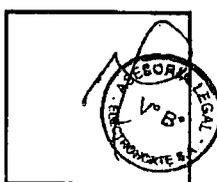
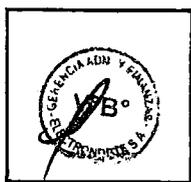
US\$

No incluye IG

No incluye IG

NIVEL DE FIRMA

Gerente de Administración y Finanzas / Gerente Regional



UNIDAD DE VENTAS Y CONTROL DE COBRANZAS

Gerente de Administración y Finanzas / Jefe UUNN

Asesor Legal

UNIDAD DE VENTAS Y CONTROL DE COBRANZAS

Asesor Legal

V°B°  
Elaboración Solicitud

V°B°  
Solicitud Autorizada

V°B°  
Entrega Solicitud a Legal

V°B°  
Entrega Contrato o Adenda a Administrador de Contrato

V°B°  
Administrador de Contrato entrega contrato al Area Legal

Fecha: / /

Fecha: / /

Fecha: / /

Fecha: / /

Fecha: / /